



Número
21
Fecha de Firma:
30/01/2026 08:58

Diputación de Granada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 23 DE DICIEMBRE 2025

En el salón de sesiones de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las once horas y trece minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: Dª Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta Primera; Dª Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Cuarto; D. Antonio Mancilla Mancilla, Vicepresidente Quinto; Dª Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, Dª María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Dª Ana María Molina Gálvez, Dª María del Carmen Reinoso Herrero y Dª María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: Dª Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª María Remedios Gámez Muñoz, Dª Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, Dª Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: Dª María Carmen Pérez Rodríguez.

Secretaria General: Dª María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

También por el padre del Diputado Provincial del Grupo PP, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, que ha fallecido recientemente.

A continuación, el Sr. Presidente da la bienvenida a Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, senadora del Reino de España, que conoce perfectamente esta casa, ya que ha sido Diputada Provincial durante varias legislaturas, haciendo una gran labor.

Igualmente, felicitó en nombre de toda la Corporación, a Dª Julia García Fernández, Directora General de Economía de la Diputación de Granada, por su matrimonio.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	1/153

El Sr. Presidente excusa la asistencia del Sr. Diputado del Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª María Flor Almón Fernández.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 21 DE NOVIEMBRE, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE Y LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria urgente de 21 de noviembre, la sesión extraordinaria de 24 de noviembre y la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2025, **el Pleno, por unanimidad de los presentes,** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª María Flor Almón Fernández*), **acuerda** su aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 7093, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO; Y, LA RESOLUCIÓN N° 7100, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENCIAS. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/017183).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia nº 7093, de 21 noviembre de 2025, relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y nº 7100, de 21 de noviembre de 2025, relativa al nombramiento de Vicepresidencias:

"Resolución nº 7093, 21 de noviembre de 2025

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025, es necesario proceder a una nueva designación de los miembros de la Junta de Gobierno.

Vistos los artículos 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66, 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan la composición y funciones de la Junta de Gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

DISPONGO:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	2/153



PRIMERO.- Incluir como miembro de la Junta de Gobierno al Diputado Provincial D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, estando en consecuencia integrada, bajo mi Presidencia, por los siguientes señores/as Diputados/as:

*Dª Marta Nievas Ballesteros
Dª Mónica Castillo de la Rica
D. José Eric Escobedo Jiménez
D. José Ramón Jiménez Domínguez
D. Antonio Mancilla Mancilla
Dª María Cleofé Vera García
D. Antonio Díaz Sánchez
Dª Ana María Molina Gálvez
D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo*

SEGUNDO.- Del nombramiento que antecede se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

"Resolución nº 7100, 21 de noviembre de 2025

Constituida la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025, es necesario proceder a una reorganización de las Vicepresidencias.

Vista la Resolución de esta Presidencia por la que se designa a los miembros de la Junta de Gobierno y en orden a la adecuada organización de la misma, así como para el efectivo ejercicio de las competencias asignadas legalmente a ésta y,

Vistos los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66 a 68 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan el nombramiento y funciones de los Vicepresidentes de la Diputación Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	3/153



Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. - Nombrar Vicepresidentes/as de la Excma. Diputación de Granada a los siguientes señores/as Diputados/as miembros de la Junta de Gobierno:

VICEPRESIDENTA PRIMERA: Dª MARTA NIEVAS BALLESTEROS.

VICEPRESIDENTA SEGUNDA: Dª MÓNICA CASTILLO DE LA RICA.

VICEPRESIDENTE TERCERO: Dª JOSÉ ERIC ESCOBEDO JIMÉNEZ.

VICEPRESIDENTE CUARTO: D. JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ DOMINGUEZ.

VICEPRESIDENTE QUINTO: D. ANTONIO MANCILLA MANCILLA.

SEGUNDO. - Los nombramientos sustituirán, por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y especialmente en el artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. - Del nombramiento que antecede se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 7296, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE PRESIDENCIA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/017482).

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa a la modificación de las delegaciones del Presidente:

"Resolución nº 7296, 27 de noviembre de 2025

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	4/153



Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Mediante Resoluciones nº 3627, de 18-07-2023, nº 3629, de 20-07-2023 y nº 5637, de 30-09-2025, se establecieron las correspondientes DELEGACIONES de la Exma. Diputación, a efectos de concesión de atribuciones de esta Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones que debe ejercer cada uno de los Diputados/as Delegados/as que al efecto se nombraron.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025, y la toma de posesión de Dª María del Carmen Reinoso Herrero como Diputada Provincial con fecha 21 de noviembre de 2025.

Es necesario proceder a una nueva redistribución de la delegación de competencias, en aras a una mayor eficacia en la gestión, una mejor eficiencia en la asignación de los recursos públicos y una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias asignadas:

1. *La Sra. Diputada Dª María Cleofé Vera García asume la Portavocía del Gobierno Provincial, así como las competencias de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales y Portavocía manteniendo su competencia en materia de Reto Demográfico, por lo que pasa a ser la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía.*
2. *El Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, D. Antonio Díaz Sánchez, asume también la Portavocía Adjunta del Gobierno Provincial.*
3. *El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla, asume la Dirección General de Contratación, por lo que la Delegación pasa a denominarse Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.*
4. *La Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, pasa a denominarse Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital.*
5. *La Sra. Diputada Dª María del Carmen Reinoso Herrero asumirá las competencias en materia de Igualdad y Corresponsabilidad, por lo tanto, la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, atribuida a la Sra. Diputada Dª María Elena Duque Merino, pasa a denominarse Delegación de Bienestar Social y Familia.*

En consecuencia, visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Dependerá directamente de esta Presidencia:

- Gabinete de Presidencia.
- Secretaría General.
- Intervención.
- Delegado de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Se establecen las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS:**

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	5/153

DELEGACIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO

Se le encomienda a DOÑA MARTA NIEVAS BALLESTEROS la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, gestionando los siguientes asuntos:

- *Servicio de Gestión Patrimonial.*

Y Patronato Provincial de Turismo.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Se le encomienda a DOÑA MÓNICA CASTILLO DE LA RICA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- *Servicio de Unidad de Transparencia.*
- *Dirección General de Recursos Humanos y servicios dependientes.*
- *Dirección Técnica de Transformación Digital y servicios dependientes.*

Y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional C.E.M.C.I.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos en dichos servicios y la resolución de los recursos de alzada ante los escritos y/o recursos presentados ante los Tribunales y órganos de selección de personal, así como el inicio de los expedientes disciplinarios.

DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se le encomienda a DON JOSÉ ERIC ESCOBEDO JIMÉNEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- *Servicio de Deportes.*
- *Servicio de Instalaciones Deportivas.*
- *Servicio Administración.*

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Se le encomienda a DON JOSÉ RAMON JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- *Dirección General de Obras Públicas y Vivienda y servicios dependientes.*

Y la Empresa VISOGSA.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	6/153



En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

Se le encomienda a DON ANTONIO MANCILLA MANCILLA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Dirección General de Contratación Pública y servicios dependientes.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos.
- Servicio de gestión administrativa y económica.

Y Comisión Liquidadora RESUR.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA

Se le encomienda a DOÑA MARÍA CLEOFÉ VERA GARCÍA la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia.
- Servicio de Abogacía Provincial.
- Servicio de Proyectos Estratégicos Provinciales.
- Servicio de Proyectos Estratégicos de Desarrollo Cultural.
- Oficina de Reto Demográfico.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA

Se le encomienda a DON ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible y servicios dependientes.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Se le encomienda a DOÑA ANA MARÍA MOLINA GÁLVEZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	7/153



- *Tesorería.*
- *Servicio de Publicaciones-BOP.*
- *Dirección General de Economía y servicios dependientes.*

Y el Servicio Provincial Tributario.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Se le encomienda a DON EDUARDO MARTOS HIDALGO la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, respecto de:

- *Dirección General de Asistencia a Municipios y servicios dependientes.*
- *Servicio de Protección Civil.*

Y Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

TERCERO.- Se encomiendan las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES:

DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Se le encomienda a DOÑA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- *Servicio de Acción Cultural.*
- *Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura.*
- *Centro José Guerrero.*

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Y el Patronato Cultural Federico García Lorca.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Se le encomienda a DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- *Dirección General de Bienestar Social y servicios dependientes.*
- *Oficina de Intermediación Hipotecaria.*

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	8/153

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

Se le encomienda a DON ROBERTO GONZÁLEZ ALONSO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Dirección General de Centros Sociales y centros dependientes.
- Servicio de Igualdad y Juventud, en materias de juventud.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y CORRESPONSABILIDAD

Se le encomienda a DOÑA MARÍA DEL CARMEN REINOSO HERRERO la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que incluye:

- Servicio de Igualdad y Juventud, en materias de igualdad y corresponsabilidad.

La facultad de dictar actos administrativos respecto a terceros así como la facultad de supervisar la actuación de la presente Delegación específica y el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios corresponderá al DELEGADO DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TERCERO.- Los actos administrativos dictados por los Diputados/as en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia la Resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- La aprobación de Protocolos Generales y Convenios, que sean competencia del Presidente, se realizará por Resolución de la Presidencia, asistido por la Junta de Gobierno, salvo en casos urgentes que podrá hacerse sin esta asistencia, dando cuenta con posterioridad a este órgano para su conocimiento; en el expediente que se instruya deberán constar previamente a su aprobación los informes jurídicos y económicos que correspondan, de conformidad con el artículo 172 del ROF y las Bases de ejecución del presupuesto.

La firma de dichos instrumentos jurídicos le corresponderá al Presidente, salvo delegación específica en algún Diputado. Se deberá acreditar la capacidad jurídica y representación que ostenta la persona que firma el Convenio, mediante la aportación del correspondiente certificado, antes de su firma.

QUINTO.- Las delegaciones de atribuciones que anteceden se publicarán en el B.O.P., fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad a partir del 1 de diciembre de 2025, notificándose personalmente a los designados y dándose cuenta al Pleno Provincial en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	9/153



Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 7872, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN DIVERSOS ORGANISMOS. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/027877).

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa al nombramiento de representantes de la Diputación en diversos organismos:

"Resolución nº 7872, 18 de diciembre de 2025

Vistas las Resoluciones de esta Presidencia nº 3740, de 31 de julio de 2023; nº 4952, de 16 de octubre de 2023; nº 6129, de 18 de diciembre de 2023; y nº 1810, de 8 de abril de 2025, sobre nombramiento de representantes de la Diputación de Granada en diversos organismos.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025, y la toma de posesión de Dª María del Carmen Reinoso Herrero como Diputada Provincial con fecha 21 de noviembre de 2025.

Y vistas las facultades que a esta Presidencia le confiere el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 63 y siguientes del R.D. 2568/86 ROF.

DISPONGO:

PRIMERO. - Nombrar en representación de esta Diputación a Dª María del Carmen Reinoso Herrero en sustitución de D. Nicolás José Navarro Díaz, en los organismos que a continuación se relacionan:

ASOCIACIÓN GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA

Titular: Presidente de la Diputación de Granada, Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.

Titular: Doña Mónica Castillo de la Rica

Suplente: Don Antonio Díaz Sánchez.

ASOCIACIÓN CLUSTER DE LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.

Titular: Don José Ramón Jiménez Domínguez.

Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.

COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DE CONSUMO.

Titular: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.

Suplente: Doña María Elena Duque Merino.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	10/153



COMISIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

*Titular: Don José Ramón Jiménez Domínguez.
Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.*

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO

*Titular: Don José Ramón Jiménez Domínguez.
Suplente: Dª Mónica Castillo de la Rica.
Titular: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.
Suplente: D. Antonio Díaz Sánchez.
Titular: Don Ismael Padilla Gervilla.
Suplente: Doña Flor Almón Fernández.*

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*Titular: Don José Ramón Jiménez Domínguez.
Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.*

CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN

*Titular: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.
Suplente: Doña Pilar Caracuel Sánchez.*

CONSORCIO AGUAS BLANCAS

*Titular: Don Antonio Mancilla Mancilla.
Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.*

CONSORCIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA

*Titular: El Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.
Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.
Titular: Doña Pilar Caracuel Sánchez.
Suplente: Doña Marta Nievas Ballesteros.*

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

*Consejo Rector:
Titular: El Presidente, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.
Suplente: Doña Pilar Caracuel Sánchez.
Titular: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.
Suplente: Dª María Cleofé Vera García.
Titular: Doña Marta Nievas Ballesteros.
Suplente: Don Mónica Castillo de la Rica.
Titular: Don Francisco Cuenca Rodríguez.
Suplente: Don Juan Francisco Torregrosa Martínez.
Titular: Doña María del Carmen Pérez Rodríguez.
Suplente: Don Gustavo de Castro Sierra.
Comisión Ejecutiva:
Titular: El Presidente, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.
Suplente: Doña Marta Nievas Ballesteros.*

CONSORCIO UNIVERSITARIO "CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE MOTRIL"

*Titular: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.
Titular: Doña Pilar Caracuel Sánchez.*

FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	11/153

*Titular: Doña María Elena Duque Merino.
Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.*

INSTITUTO ANDALUZ DE ESTADISTICA (I.A.E.)

*Titular: Doña Mónica Castillo de la Rica.
Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.*

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTIVOS SUBTROPICALES EN ALMUÑECAR.

*Titular: Doña Antonio Mancilla Mancilla
Suplente: Doña María del Carmen Reinoso Herrero.*

SEGUNDO. - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INTEGRACIÓN DE DIPUTADA PROVINCIAL EN GRUPO POLÍTICO PROVINCIAL PP Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES. (EXpte. MOAD 2023/PES_01/016689).

Visto el acuerdo de pleno de 21 de julio de 2023, en el que se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Provinciales y sus Portavoces.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025, y la toma de posesión de Dª María del Carmen Reinoso Herrero como Diputada Provincial con fecha 21 de noviembre de 2025.

El Sr. Presidente presenta en Secretaría General escrito de fecha 24 de noviembre comunicando la integración de la nueva Diputada Provincial en el Grupo político Provincial PP, y escrito de 26 de noviembre de 2025 comunicando la designación de las Portavocías del Grupo político provincial PP.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	12/153



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 y en especial el apartado 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la misma, y conforme a lo dispuesto en art. 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre) y de conformidad con lo dispuesto en el art 25 del mismo, la Presidencia da cuenta de la modificación de la constitución del Grupo Político PP y la designación de Portavoces del mismo:

GRUPO PP:

Presidente del Grupo: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Portavoz del Grupo: Dª María Cleofé Vera García

Portavoz Adjunto del Grupo: D. Antonio Díaz Sánchez

Miembros:

Dª Pilar Caracuel Sánchez

Dª Mónica Castillo de la Rica

Dª María Elena Duque Merino

D. José Eric Escobedo Jiménez

D. Roberto González Alonso

D. José Ramón Jiménez Domínguez

D. Antonio Mancilla Mancilla

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo

Dª Ana María Molina Gálvez

Dª Marta Nievas Ballesteros

Dª María del Carmen Reinoso Herrero

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

6º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBREAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXpte. MOAD 2023/PES_01/023041).

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMJH6M	Página	13/153
			

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha de 21 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, y los posteriores acuerdos de pleno de adaptación a las modificaciones recogidas en la aprobación de sus respectivos Estatutos.

Visto el escrito de la Portavoz del Grupo PP comunicando que, ante los cambios producidos en el Equipo de Gobierno con motivo de la renuncia al cargo del Diputado Provincial Don Nicolás José Navarro Díaz, y la toma de posesión de la Diputada Dña. María del Carmen Reinoso Herrero, se propone el nombramiento de la nueva Diputada en los órganos autónomos de la Diputación Provincial en los que estaba nombrado el Sr. Navarro.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 58.c del RD 2568/86 ROF, el art. 64 del Reglamento Orgánico Provincial, formula la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO.-: Nombrar a la Diputada Dña. María del Carmen Reinoso Herrero en sustitución de D. Nicolás José Navarro Díaz, en los siguientes organismos autónomos de la Diputación Provincial:

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA

Titular: Dña. Mª Carmen Reinoso Herrero (PP)

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Titular: Dña. Mª Carmen Reinoso Herrero (PP)

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Titular: Dña. Mª Carmen Reinoso Herrero (PP)

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI)

Suplente: Dña. Mª Carmen Reinoso Herrero (PP)

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y los Sres. Diputados del Grupo PSOE: Dña Mª Flor Almón Fernández y D. Francisco Cuenca Rodríguez*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PSOE)

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	14/153



En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Propuesta de la Presidencia sobre nombramiento de representantes en organismos autónomos.

7º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANISMOS. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/027877).

Visto el acuerdo de pleno de 21 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Diputación de Granada en diversos organismos.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025, y la toma de posesión de Dª María del Carmen Reinoso Herrero como Diputada Provincial con fecha 21 de noviembre de 2025.

El Ilmo. Sr. Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 58.c) del RD 2568/86 ROF, formula la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO: Nombrar en representación de esta Diputación a Dª María del Carmen Reinoso Herrero en sustitución de D. Nicolás José Navarro Díaz en la Asociación Granada Turismo, siendo los representantes de la Diputación de Granada los siguientes:

LA ASOCIACIÓN GRANADA TURISMO

Titular: Dª Marta Nievas Ballesteros.

Suplente: Dª Mónica Castillo de la Rica.

Titular: Dª María del Carmen Reinoso Herrero.

Suplente: Dª Pilar Caracuel Sánchez.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y los Sres. Diputados del Grupo PSOE: Dª Mª Flor Almón Fernández y D. Francisco Cuenca Rodríguez*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PSOE)

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	15/153
			

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025, Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2025. (EXpte. MOAD 2025/PES_01/015491).

Dada cuenta del Informe emitido por Tesorería, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada entidad local del tercer trimestre de 2025, previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del período medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2025 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014), **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXpte. MOAD 2025/CTF_01/000043).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Patronato Provincial de Turismo, correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXpte. MOAD 2025/CTF_01/000044).

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	16/153
			

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI), correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXPTE. MOAD 2025/CTF_01/000045).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI), correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

12º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXPTE. MOAD 2025/CTF_01/000046).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Consorcio Provincial de Bomberos, correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	17/153
			

13º.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXpte. MOAD 2025/CTF_01/000047).

Se da cuenta del informe definitivo de auditoría contable del Registro Contable de Facturas del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

14º.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE LAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “CLOUD PROVINCIAL” PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. (EXpte. MOAD 2025/PES_01/017679).

Vista la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria, se concedió una subvención en especie para el proyecto denominado “CLOUD PROVINCIAL”, correspondiente a la agrupación representada por esta Diputación, de la que forman parte las siguientes Ayuntamientos y ELAs:

Agrón	Castilléjar	Huétor Vega	Ogíjares	Sopetrújar
Alamedilla	Cenes de la Vega	Játor	Orce	Torvizcón
Albolote	Churriana de la Vega	Jun	Pampaneira	Torrenueva Costa
Albuñán	Cortes de Baza	Juviles	Peligros	Ugíjar
Algarinejo	Cúllar Vega	Lanjarón	Peza, La	Valle del Zalabí
Almegíjar	Dehesas de Guadix	Lentegí	ELA Picena	Valle, El
Atarfe	Escúzar	Lugros	Píñar	Vegas del Genil
Beas de Granada	Fonelas	Malahá, La	Puebla de Don Fadrique	Ventas de Huelma
Bérchules	Fornes	ELA Mairena	Pulianas	Villanueva Mesía

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	18/153
			

Cacín	Gójar	Monachil	Quéntar	Villanueva de las Torres
Cájar	Gorafe	Murtas	Santa Cruz del Comercio	Zubia, La
Carataunas	Huélago	Nevada	Santa Fe	

Considerando que en cumplimiento del artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 y tratándose de una agrupación, con ocasión de la convocatoria se presentó documentación acreditativa de la representación, consistente en convenios bilaterales suscritos por esta Diputación y los ayuntamientos relacionados.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. En los convenios suscritos, figura como plazo de vigencia en su cláusula cuarta "... hasta la finalización del proyecto". En este sentido, el art. 49.h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que "[...]os convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años ...".

II. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado artículo 49.h) 1º y las fechas de rubrica de los convenios (en todos los casos, a fines de 2020), debemos entender la finalización de su vigencia, por lo que, encontrándose aun el Proyecto "CLOUD PROVINCIAL" en ejecución, resulta imprescindible la suscripción de nuevos convenios que recojan de forma expresa quién asume las funciones de representación de la agrupación.

III. Por aplicación de lo señalado en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019, tanto por parte de la Diputación como en el caso de las entidades que forman parte de la agrupación, los convenios deben ser aprobados por los Plenos respectivos antes de proceder a su firma.

IV. Deben observarse las prescripciones indicadas en el Anexo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, salvo lo referente a la competencia para su aprobación y firma, que correspondería al Pleno por indicación de lo señalado en el apartado anterior.

Conforme a la vigente legislación de régimen local y en base a los antecedentes y fundamentos anteriores, visto el informe con propuesta de resolución emitido al respecto por la Dirección de Transformación Digital, de acuerdo con la Resolución de Delegación de Competencias núm. 3627, de 18 de julio de 2023, la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Administración Electrónica que suscribe, somete al Pleno de la Corporación la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	19/153

PROPUESTA

Único. Aprobar, así como delegar su firma en el Sr. Presidente dela corporación, los Convenios cuyos modelos figuran anexos a la presente, con las entidades indicadas a continuación y que forman parte de la Agrupación correspondiente al Proyecto "CLOUD PROVINCIAL", subvencionado por Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, y la Resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria.

Agrón	Castilléjar	Huétor Vega	Ogíjares	Soportújar
Alamedilla	Cenes de la Vega	Játar	Orce	Torvizcón
Albolote	Churriana de la Vega	Jun	Pampaneira	Torrenueva Costa
Albuñán	Cortes de Baza	Juviles	Peligros	Ugíjar
Algarinejo	Cúllar Vega	Lanjarón	Peza, La	Valle del Zalabí
Almegíjar	Dehesas de Guadix	Lentegí	ELA Picena	Valle, El
Atarfe	Escúzar	Lugros	Píñar	Vegas del Genil
Beas de Granada	Fonelas	Malahá, La	Puebla de Don Fadrique	Ventas de Huelma
Bérchules	Fornes	ELA Mairena	Pulianas	Villanueva Mesía
Cacín	Gójar	Monachil	Quéntar	Villanueva de las Torres
Cájar	Gorafe	Murtas	Santa Cruz del Comercio	Zubia, La
Carataunas	Huélago	Nevada	Santa Fe	

CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____ PARA LA SOLICITUD MEDIANTE AGRUPACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

En Granada, a la fecha de su firma digital

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	20/153



REUNIDOS

De una parte, don FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno de constitución de la Diputación Provincial de Granada celebrada en fecha 13 de julio de 2023.

De otra parte, don/doña _____, PRESIDENTE/A de la Entidad Local Autónoma de _____, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada en fecha _____.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales vigentes y

EXPONEN

PRIMERO: En el BOJA de 11 de diciembre de 2019 se ha publicado la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. (BOJA 11/12/2019). La convocatoria se ha aprobado mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA de 7/02/2020), corregida por error (BOJA 3/08/2020), siendo su objeto la concesión de ayudas en especie dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO: La mencionada Orden establece dos líneas subvencionables, una de ellas dirigida a una Agrupación: Grupos de dos o más entidades locales de las que podrá formar parte una Diputación Provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

TERCERO: La Entidad Local Autónoma de _____ tiene interés en participar en la convocatoria mencionada en agrupación representada por la Diputación Provincial de Granada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este convenio cumplimentar el documento acreditativo de la representación por la Diputación Provincial de Granada de la Agrupación constituida a efectos de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

La Diputación Provincial de Granada participa en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	21/153



territorios inteligentes de Andalucía en la línea de Agrupación con otras entidades locales de la provincia, presentando la solicitud y recayendo en la Diputación de Granada las funciones de representación de la agrupación a los efectos de las bases: tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de duración de la inversión realizada, así como los demás compromisos de ejecución. Asimismo, se compromete a la cofinanciación con la Junta de Andalucía de los gastos del proyecto y la elaboración y aprobación del Plan Estratégico donde está incluido el proyecto presentado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____

La Entidad Local Autónoma firmante se compromete a aprobar en Pleno la participación en el proyecto y el plan estratégico y conferir a la Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento a través de la firma de este convenio, en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este convenio será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta CUATRO (4) AÑOS ADICIONALES o su extinción.

QUINTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

a) El mutuo acuerdo de las partes.

b) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo electrónicamente, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación

El/la Presidente/a

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.: _____

De lo que se certifica por esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	22/153



**CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL
AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA SOLICITUD MEDIANTE
AGRUPACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE TERRITORIOS
INTELIGENTES DE ANDALUCÍA**

En Granada, a la fecha de su firma digital

REUNIDOS

De una parte, don FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno de constitución de la Diputación Provincial de Granada celebrada en fecha 13 de julio de 2023.

De otra parte, don/doña _____, ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada en fecha _____.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales vigentes y

EXPONEN

PRIMERO: En el BOJA de 11 de diciembre de 2019 se ha publicado la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. (BOJA 11/12/2019). La convocatoria se ha aprobado mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA de 7/02/2020), corregida por error (BOJA 3/08/2020), siendo su objeto la concesión de ayudas en especie dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO: La mencionada Orden establece dos líneas subvencionables, una de ellas dirigida a una Agrupación: Grupos de dos o más entidades locales de las que podrá formar parte una Diputación Provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

TERCERO: El Ayuntamiento de _____ tiene interés en participar en la convocatoria mencionada en agrupación representada por la Diputación Provincial de Granada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este convenio cumplimentar el documento acreditativo de la representación por la Diputación Provincial de Granada de la Agrupación constituida a efectos de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	23/153
			

concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

La Diputación Provincial de Granada participa en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía en la línea de Agrupación con otras entidades locales de la provincia, presentando la solicitud y recayendo en la Diputación de Granada las funciones de representación de la agrupación a los efectos de las bases: tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de duración de la inversión realizada, así como los demás compromisos de ejecución. Asimismo, se compromete a la cofinanciación con la Junta de Andalucía de los gastos del proyecto y la elaboración y aprobación del Plan Estratégico donde está incluido el proyecto presentado.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE _____

El Ayuntamiento firmante se compromete a aprobar en Pleno la participación en el proyecto y el plan estratégico y conferir a la Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento a través de la firma de este convenio, en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este convenio será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta CUATRO (4) AÑOS ADICIONALES o su extinción.

QUINTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

a) El mutuo acuerdo de las partes.

b) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo electrónicamente, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación

El Alcalde/sa

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	24/153
			

De lo que se certifica por esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Constando en el expediente informe de Intervención de fecha 2 de diciembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, , **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y los Sres. Diputados del Grupo PSOE: Dª Mª Flor Almón Fernández y D. Francisco Cuenca Rodríguez*), **acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/023131).

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente mediante el cual se tramita el proyecto de Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada.

Resultando que mediante anuncio de fecha 5.03.2025, publicado al día siguiente en la página web de la Diputación de Granada, en el apartado dedicado a consulta pública previa en elaboración de normas, se apertura al respecto trámite de consulta pública previa, en cumplimiento del art. 133.1 de la LPACAP, que se extendió hasta el 20.03.2025, obrando en el expediente las opiniones formuladas.

Resultando asimismo que en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario (art. 36.3 TREBEP) celebrada el día 25 de julio de 2025 se trató como único punto del orden del día el siguiente asunto: "Acuerdo sobre el Reglamento para la Selección de Personal Temporal y Régimen de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo de la Diputación de Granada.", alcanzándose el correspondiente acuerdo por unanimidad de las secciones sindicales presentes en la misma.

Resultando que el texto del Reglamento objeto de aprobación inicial ha sido sometido al correspondiente trámite de información pública y audiencia a los interesados

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	25/153



por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias (BOP nº 196, de 15.10.2025), habiendo sido presentadas en tiempo y forma las siguientes:

SOLICITANTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	Nº DE REGISTRO	EXPEDIENTE	PARTICIPACIÓN EN CONSULTA PREVIA
MARÍA JOSÉ RUIZ MEDINA	19.10.2025	2025056356	2025/PES_01/018854	NO
MIGUEL DE LAS HERAS CABÁ	7.11.2025	2025060180	2025/PES_01/020405	NO

De acuerdo con el Informe del Servicio Jurídico Administrativo de Recursos Humanos.

Visto el Informe de la Secretaría General con Observaciones de fecha 10.12.2025.

En uso delegado, mediante Resolución de la Presidencia núm. 3627 de 18.07.2023, de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Sra. Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital PROPONE que por el Pleno, en uso de las atribución conferidas por los artículos 100 y 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 115.5 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía , se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Rectificar los siguientes errores apreciados en el texto del Reglamento aprobado inicialmente:

Donde dice:

<<Artículo 3. Procedimientos específicos en ausencia de bolsas de empleo.

(..)

1. *Cuando una bolsa de empleo esté próxima a perder su vigencia, la Diputación de Granada podrá iniciar de manera anticipada la tramitación de un nuevo proceso selectivo para la constitución de una bolsa de la misma categoría o especialidad.*

En todo caso, cuando se trate de categorías profesionales con alta demanda de nombramientos o contrataciones temporales, como las contempladas en el artículo 3.1, y que vayan a perder su vigencia por el transcurso del plazo de cinco años desde su constitución, según lo previsto en el artículo 6.b, dicha tramitación anticipada deberá iniciarse con una antelación mínima de seis meses.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	26/153

La bolsa de empleo resultante del nuevo proceso selectivo no entrará en vigor hasta que se produzca la pérdida de vigencia de la anterior.>>

Debe decir:

<<Artículo 3. Procedimientos específicos en ausencia de bolsas de empleo.

(..)

4. *Cuando una bolsa de empleo esté próxima a perder su vigencia, la Diputación de Granada podrá iniciar de manera anticipada la tramitación de un nuevo proceso selectivo para la constitución de una bolsa de la misma categoría o especialidad.*

En todo caso, cuando se trate de categorías profesionales con alta demanda de nombramientos o contrataciones temporales, como las contempladas en el artículo 3.1, y que vayan a perder su vigencia por el transcurso del plazo de cinco años desde su constitución, según lo previsto en el artículo 7.b, dicha tramitación anticipada deberá iniciarse con una antelación mínima de seis meses.

La bolsa de empleo resultante del nuevo proceso selectivo no entrará en vigor hasta que se produzca la pérdida de vigencia de la anterior.>>

SEGUNDO. Resolver las sugerencias formuladas en el sentido siguiente:

1. D.^a María José Ruiz Medina

Las alegaciones que formula se han agrupado de forma homogénea para una contestación más comprensible.

1. Eliminación de los períodos de no disponibilidad:

"En un apartado del preámbulo se refiere a la eliminación del límite máximo de aspirantes; queda sin efecto la intención de la eliminación del límite máximo de aspirantes en la constitución de bolsas de empleo, al no contemplar los plazos máximos de NO DISPONIBILIDAD de 5 y 9 meses respectivamente, una vez constituida la bolsa, por lo tanto, no simplifica ni asegura la disponibilidad continua de candidatos y elude los principios constitucionales de mérito y capacidad.

Artículo 103.3 CE. Así lo demuestra la experiencia vivida en la última OPE DE CUIDADOR/RA TÉCNICO/CA DE PERSONAS DEPENDIENTES. Yo obtuve la cuarta posición en la bolsa, sin embargo, las interinidades se las asignaron a otros aspirantes con más baja puntuación.

(..)

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	27/153

Con el propósito de evitar el agotamiento de la bolsa, eliminar el periodo de no disponibilidad, es decir, no contemplar límite temporal de las contrataciones y así prevenir la temporalidad referida en la D.A decimoséptima del TREBEP.

Teniendo en cuenta lo anterior el punto 3 y 4 de este artículo son innecesarios de este modo se terminaría con la temporalidad y tanta burocracia.

(..)

Artículo 9 eliminar punto 2, de nuevo favorece la temporalidad y agotamiento de la bolsa, limitando los llamamientos para los integrantes de ésta y contradictoria, es decir, personas que no están trabajando y a la vez no están disponibles.

En el punto 4. Eliminar los plazos de NO DISPONIBILIDAD y las reducciones, nuevamente limita la finalidad de la bolsa y por tanto oportunidades de contratación.”

La eliminación del límite máximo de aspirantes a que se refiere el Preámbulo en su párrafo quinto sí se produce efectivamente, por cuanto el art. 9 del Reglamento vigente venía a establecer límites cuantitativos que, si bien facilitaban la rotación dentro de cada bolsa, abocaban a la articulación de medidas extraordinarias de procesos selectivos ad hoc para evitar la sucesión fraudulenta de relaciones temporales.

El límite de no disponibilidad de nueve meses (art. 9.2, inciso segundo, del Proyecto) rige exclusivamente para los nombramientos de interinidad por acumulación de tareas finalizados y se establece por imperativo legal (art. 10.1 d) del TREBEP).

En el caso del límite de disponibilidad general de cinco meses del art. 9.2, primer inciso, del Proyecto, encuentra su aval en toda la jurisprudencia recaída sobre temporalidad en el empleo público (v.g. STS 1121/2025, de 11.09.2025 -rec. 4046/2022). Tampoco podemos ignorar que, tal y como recuerda el mismo Preámbulo en su párrafo séptimo, la disposición adicional decimoséptima del TREBEP, sobre “*Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público*”, introducida por la Ley 20/2021, de 28-12, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dispone que <<las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino. Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	28/153
			

ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.>>

En consecuencia, se desestiman las sugerencias anteriores.

2. *"Simplificar el artículo 3 punto 1 referido al procedimiento. Hasta que no se celebre y resuelva proceso selectivo OPE seguirán vigentes las bolsas."*

Respecto a la vigencia indefinida de las bolsas que se propone, incluso más allá de los cinco años previstos en el art. 7.b del Proyecto (dado que no se puede garantizar que de todas las categorías se incluyan vacantes en todas las ofertas de empleo público), sí resultaría contraria a los principios constitucionales de acceso al empleo público, al impedir a nuevos aspirantes acceder al empleo temporal en igualdad de condiciones y actualización de méritos.

Aun así, el art. 7.b ya prevé una situación excepcional de extensión de la vigencia de la bolsa más allá de los cinco años desde su constitución, para el caso de que se haya publicado la nueva convocatoria dentro de dicho plazo, en cuyo supuesto <<la vigencia de la bolsa se extenderá hasta la resolución del procedimiento de selección.>>

En consecuencia, se desestima la sugerencia anterior.

3. *"En el artículo 5 para agilizar la tediosa valoración de méritos, se propone realizar en primer lugar la oposición, con carácter eliminatorio y, en consecuencia solo se tendrán en cuenta aquellos méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición."*

Esta sugerencia de adición resulta innecesaria de aplicarse al sistema de concurso-oposición la regulación contenida en el art. 111.4 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y su normativa de desarrollo.

En consecuencia, se desestima la sugerencia anterior.

4. *"En el artículo 6 punto 1, se sobreentiende que formaran parte de la bolsa aquellos aspirantes que se hayan presentado a la prueba superando o no la nota de corte."*

De acogerse literalmente la interpretación apuntada del art. 6.1 del Proyecto, se estaría privando de virtualidad a la puntuación mínima requerida en el primer inciso (<<las bases reguladoras de cada convocatoria fijarán la puntuación mínima requerida para integrar la bolsa>>).

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	29/153

En consecuencia, se desestima la sugerencia anterior.

5. "En el artículo 8 apartado b) ampliar el plazo máximo en 10 días, así dar mayor oportunidad a mayor número de personas, la experiencia vivida, muchas personas se han quedado fuera.

En el apartado c) quiero sugerir que solo haya un único motivo para estar NO disponible y es estar en activo.

En este mismo artículo, el punto 2 apartado c) mantener que el aspirante nombrado y contratado vuelva a estar disponible tras la finalizar su relación laboral y eliminar resto del párrafo."

La ampliación de plazo propuesta resultaría inconveniente en muchos casos porque dilataría innecesariamente el procedimiento, particularmente en los supuestos de cobertura de incidencias de corta duración.

En cualquier caso, hay que resaltar que el llamamiento publicado no es sin embargo abierto, sino dirigido a las personas disponibles entre las integrantes de la bolsa de referencia, que se sitúan previamente en una relación de especial sujeción; que el plazo se ha de computar como de días hábiles; que la respuesta al mismo sería telemática y, por tanto, sin limitación horaria dentro de la jornada, y que, en caso de resultar infructuoso, <<se procederá a realizar el llamamiento según el procedimiento establecido en el punto segundo.>>

Respecto a la sugerencia a la letra c) de los apartados 1 y 2 del art. 8 del Proyecto, ya nos hemos pronunciado anteriormente sobre la necesidad de que entre las causas de no disponibilidad rija la prevista en el art. 9.2 del Proyecto.

En consecuencia, se desestiman las sugerencias anteriores.

6. "POR ÚLTIMO cuando se constituya una bolsa derivada de una Oferta de Empleo Público, no tener en cuenta el tiempo de no disponibilidad de sus aspirantes, de lo contrario se estaría atentado contra los principios de mérito y capacidad del art. 103.3 de la C.E."

La constitución de una nueva bolsa de empleo no puede suponer una solución de continuidad a los efectos de la posible consideración de una sucesión abusiva de relaciones temporales. En este sentido, el apartado 2 del art. 9 del Proyecto resulta contundente (<<sin que puedan ser llamados desde ninguna bolsa de empleo>>).

En consecuencia, se desestima la sugerencia anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	30/153
			

1. D. Miguel de las Heras Caba (*Secretario General de la Sección Sindical de la Unión Sindical Obrera de la Diputación de Granada*):

"PRIMERA. Leído el texto aprobado en Pleno, se advierte una errata y un aspecto a aclarar:

Donde dice...

Art. 9.1 En ningún caso se podrá ofrecer un nuevo nombramiento o contrato a quienes ya estén prestando servicios en la Diputación de Granada, salvo lo dispuesto en el apartado tercero del presente artículo.

Debe decir...

Art. 9.1 En ningún caso se podrá ofrecer un nuevo nombramiento o contrato a quienes ya estén prestando servicios en la Diputación de Granada, salvo lo dispuesto en el apartado cuarto del presente artículo.

Efectivamente se aprecia un error en la remisión normativa, por lo que se estima la observación. En consecuencia,

a. Donde dice:

<<Artículo 9. Disponibilidad y restricciones por sucesión de nombramientos.

1. En ningún caso se podrá ofrecer un nuevo nombramiento o contrato a quienes ya estén prestando servicios en la Diputación de Granada, salvo lo dispuesto en el apartado tercero del presente artículo.>>

Debe decir:

<<Artículo 9. Disponibilidad y restricciones por sucesión de nombramientos.

1. En ningún caso se podrá ofrecer un nuevo nombramiento o contrato a quienes ya estén prestando servicios en la Diputación de Granada, salvo lo dispuesto en el apartado cuarto del presente artículo.>>

Seguidamente, se alega por la Sección Sindical lo siguiente:

"SEGUNDA. Para un correcto entendimiento de nuestra propuesta, hemos de partir de la base de que el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses [artículo 10.1 d)] del TREBEP, es el único cambio que introdujo la nueva regulación del RD Ley 14/2021 ratificado por la Ley 20/2021, y que supone un incremento del plazo, de forma que estamos en presencia de una continuidad normativa, la finalidad de esta figura es atender a las

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	31/153



necesidades que se producen en muchos servicios con carácter estacional o por circunstancias especiales, así, cuando se constate que se está en presencia de una situación transitoria, ya sea cierta o incierta su duración, está justificado el nombramiento de funcionarios interinos para tareas de refuerzo de los efectivos ordinarios.

A este respecto, esta figura nace con la finalidad de sustituir el incorrecto empleo por las administraciones públicas de las previsiones del artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, actualmente artículo 15.2 E.T. tras la reforma del RD Ley 32/2021, que regula el denominado contrato laboral temporal cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exijan aun tratándose de la actividad normal de la empresa, si bien el nuevo marco legal incorpora nuevos límites temporales de duración.

Esto supone que el periodo temporal límite establecido por la norma no se predica sobre la persona que va a desempeñar el nombramiento, sino sobre la objetiva situación de exceso de tareas, de manera que, si ese exceso de tareas se alarga por un periodo temporal superior, estamos en presencia de un déficit estructural que obliga a la creación de una plaza.

Entendemos que, con la regulación propuesta, con muy buen criterio en cuanto a su objetivo, se busca evitar que la sucesión de nombramientos de este tipo, supongan una colisión directa con las previsiones y principios de la Ley 20/2021 sobre procesos estabilización y el mandato legal de reducir la temporalidad en las administraciones públicas, todo ello para evitar un posible fraude de ley y abuso.

No obstante, leído el texto aprobado en Pleno, consideramos que el periodo temporal límite establecido en el art. 9.2 se predica respecto de la persona que va a desempeñar el nombramiento, sea cual sea la objetiva situación de exceso de tareas, ya que no se realiza una distinción entre la sucesión de nombramientos para atender a la misma necesidad por exceso de tareas y que se alarga por un periodo temporal superior, respecto de posibles nombramientos que nada tienen que ver con el mismo, ya sea ante sustituciones por bajas, reducción de jornadas u cualquier otro tipo de nombramiento distinto y ajeno al que motivó el primer nombramiento en acumulación de tareas.

Es por ello por lo que respetuosamente rogamos que se tenga en consideración nuestra propuesta de concreción y diferenciación ante estos supuestos, de manera que donde dice...

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	32/153



Art. 9.2 [...] En el caso de los nombramientos por acumulación de tareas, este período será de nueve meses.

Proponemos se redacte de la siguiente forma

Art. 9.2. [...] En el caso de los nombramientos por acumulación de tareas (en el supuesto de que se haya agotado el periodo de 9 meses), este período será de nueve meses en caso de que el nuevo contrato ofrecido sea de acumulación de tareas. En cualquier otra circunstancia, el periodo será de cinco meses."

En este apartado se están planteando dos cuestiones que, aunque conexas, han de diferenciarse conceptualmente.

Por una parte, que la aplicación del periodo mínimo de no disponibilidad de 9 meses solo se produzca "*en caso de que el nuevo nombramiento ofrecido sea también de acumulación de tareas*" como el finalizado.

La adopción de la propuesta dificultaría la rotación automática de la bolsa, complicando con ello la gestión de la misma, pues la aplicación del límite temporal de no disponibilidad no solo debería atender al tipo de nombramiento finalizado (acumulación de tareas) sino al tipo de nombramiento susceptible de ser ofrecido, siendo la solución diferente en un caso y otro.

Por otra parte, se viene a plantear que, en los casos de nombramiento por acumulación de tareas, la persona quede una vez finalizado el mismo como no disponible para otro nombramiento de la misma naturaleza solo cuando el primero haya sido por la duración máxima.

Sin embargo, entendemos que el pase a la situación de no disponibilidad en el caso de finalización de la prestación de servicios mediante nombramiento de funcionario interino por acumulación de tareas debe producirse en todo caso, al margen por tanto de que la duración del nombramiento haya sido la máxima legalmente prevista o inferior, porque ante un nuevo llamamiento para atender una acumulación de tareas de duración prevista de 9 meses o incluso inferior se complicaría innecesariamente la gestión de la bolsa, pues la persona sería tratada igualmente como no disponible si la suma de periodos superase el máximo legal u obligaría a fraccionar la duración de la propuesta en dos o más nombramientos.

En consecuencia, se desestiman las sugerencias agrupadas bajo el epígrafe segunda.

Finalmente, la Sección Sindical de USO alega lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	33/153
			

"TERCERA. Como fórmula para agilizar los llamamientos y que éstos sean eficaces, se propone que, para las categorías en las que los llamamientos son muy habituales y frecuentes, se establezca un mecanismo desde las bases de los procesos de selección donde se solicite la preferencia de Centro de trabajo, pudiendo estar como "disponible" en tantos centros de trabajo como así lo deseé la persona de la bolsa de empleo temporal.

Por ello rogamos se tenga en consideración la ampliación del Art. 6 quedado redactado de la siguiente forma:

Art. 6. [...]

3. Las bases reguladoras de cada convocatoria podrán habilitar la creación de bolsas de trabajo diferenciadas por centro de trabajo facilitando los llamamientos sin dejar las bolsas agotadas a consecuencia de las renuncias."

La sugerencia de la diversificación de bolsas por centros, además de complicar la gestión con multiplicidad de bolsas privativas de una misma categoría para distintos centros, pierde su sentido si se advierte que en el sistema ordinario de llamamiento por publicación el aspirante manifiesta su disposición voluntariamente, sin que penalice el hecho de que ignore el llamamiento (de ahí que solo esté prevista dicha circunstancia como renuncia no justificada en el sistema de llamamiento directo - art. 11.1.a-.

En consecuencia, se desestima la sugerencia anterior.

TERCERO. En virtud de los apartados primero y segundo anteriores, aprobar definitivamente el Reglamento para la Selección de Personal Temporal y Régimen de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo de la Diputación de Granada en los términos que se recogen a continuación:

**REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO
DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

ÍNDICE

Preámbulo

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	34/153
			

Capítulo II. Constitución y vigencia de las bolsas de empleo.

Artículo 2. Constitución de las bolsas de empleo.

Artículo 3. Procedimientos específicos en ausencia de bolsas de empleo.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

Artículo 5. Fase de concurso en procedimientos específicos.

Artículo 6. Acceso y orden de las bolsas de empleo.

Artículo 7. Vigencia de las bolsas de empleo.

Capítulo III. Procedimiento de llamamiento y gestión de las bolsas.

Artículo 8. Procedimiento de llamamiento.

Artículo 9. Disponibilidad y restricciones por sucesión de nombramientos.

Artículo 10. Renuncias justificadas a un llamamiento.

Artículo 11. Renuncias no justificadas.

Capítulo IV. Comisión de seguimiento.

Artículo 12. Comisión de seguimiento del reglamento.

Disposiciones transitorias.

Disposición transitoria única. Procedimientos en curso y sistema de gestión.

Disposición derogatoria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposiciones finales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

PREÁMBULO

La regulación del personal temporal en las administraciones públicas constituye un elemento esencial para asegurar que las necesidades de personal se atiendan con agilidad y eficacia, garantizando así la adecuada prestación de los servicios públicos.

La experiencia derivada de la aplicación del reglamento anterior ha evidenciado limitaciones prácticas que, en la gestión diaria, dificultaban una respuesta eficaz a las necesidades reales de los distintos departamentos.

El presente reglamento simplifica y moderniza el marco regulador, eliminando detalles innecesarios que dificultaban su actualización. En lugar de establecer disposiciones rígidas, delega ciertos aspectos técnicos a las bases de las convocatorias, proporcionando un marco general que permite a la Administración responder de manera eficiente a las circunstancias cambiantes.

Entre otras novedades relevantes, se regula expresamente la posibilidad de utilizar procedimientos de oposición y concurso-oposición simplificados para la constitución rápida de bolsas, incluso con un único ejercicio.

Otra de las principales mejoras prácticas introducidas es la eliminación del límite máximo de aspirantes en la constitución de bolsas de empleo. Bajo el marco anterior, dicho límite, fijado en 30 candidatos, generaba frecuentes situaciones de agotamiento de bolsas o la necesidad de recurrir a sistemas complejos, como la creación de bolsas de suplentes. Este cambio simplifica

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	35/153



considerablemente la gestión y asegura la disponibilidad continua de candidatos para cubrir las necesidades de personal.

El reglamento refuerza además el desarrollo de sistemas de llamamiento ágiles, con un uso más intensivo de medios tecnológicos. Se introduce la posibilidad de optar entre el llamamiento directo o la publicación de puestos a través del portal web, lo que contribuye a una mayor eficacia y transparencia en la cobertura de vacantes temporales. Esta doble vía se ajustará en función de las disponibilidades técnicas y organizativas de la Diputación.

Asimismo, se mantiene el compromiso de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación laboral temporal y nombramientos de personal funcionario interino, evitando cualquier tipo de irregularidad en la sucesión de contratos o nombramientos de duración determinada. A tal efecto, el presente reglamento se ajusta a lo dispuesto en la Disposición adicional decimoséptima del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que establece la responsabilidad de las Administraciones Públicas en la prevención del abuso de la temporalidad y la necesidad de desarrollar criterios de actuación que aseguren su cumplimiento, incluyendo medidas que tienen por objeto prevenir los abusos derivados del uso sucesivo de relaciones temporales, conforme a lo establecido en la cláusula 5 del Acuerdo Marco anexo a la Directiva 1999/70/CE.

El reglamento mejora también la regulación del turno de discapacidad, refuerza la previsión de convocatorias específicas en categorías de alta demanda, e incorpora una comisión de seguimiento paritaria orientada a la evaluación general del funcionamiento del sistema y la propuesta de mejoras.

Finalmente, se ajusta en todo momento a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, garantizando su plena aplicación en el ámbito de la selección de personal temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación de Granada, en ejercicio de sus competencias en materia de organización y gestión del personal al servicio de la Administración, aprueba el presente Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este reglamento regula el procedimiento para la selección de personal funcionario interino y personal laboral temporal en la Diputación de Granada y la ordenación y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo.

CAPÍTULO II

Constitución y vigencia de las bolsas de empleo

Artículo 2. Constitución de las bolsas de empleo.

Las bolsas de empleo se constituirán preferentemente con los aspirantes que participen en los procesos selectivos incluidos en una Oferta de Empleo Público.

Artículo 3. Procedimientos específicos en ausencia de bolsas de empleo.

1. *Cuando no existan bolsas derivadas de una Oferta de Empleo Público, estén agotadas o hayan perdido vigencia, se podrán convocar procedimientos específicos para constituir nuevas bolsas. En todo caso, dichos procedimientos deberán convocarse obligatoriamente en aquellas categorías profesionales en las que exista una alta demanda de nombramientos*

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	36/153

o contrataciones temporales, con el fin de garantizar la cobertura continuada de las necesidades de personal.

2. *Los sistemas selectivos podrán ser de oposición o concurso-oposición.*
3. *Durante el transcurso de un proceso de selección, si en el momento en que deba efectuarse el llamamiento se advirtiera que se encuentran agotadas las bolsas de trabajo, se procederá, a fin de procurar la cobertura inmediata de los puestos, a remitir oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, en solicitud de uno o varios demandantes de empleo que reúnan las condiciones exigidas.*

La selección de la persona candidata se realizará, conforme a criterios objetivos previamente negociados en la Mesa General de Negociación. No obstante, en situaciones excepcionales debidamente motivadas, como la urgencia en la cobertura o la escasez manifiesta de candidatos disponibles en el Servicio Andaluz de Empleo, podrá procederse directamente al llamamiento de tantos candidatos como necesidades temporales se deban atender, con el fin de garantizar la atención inmediata del servicio.

Asimismo, podrá exigirse una titulación o formación específica para garantizar la cobertura inmediata del puesto por personal idóneo para el mismo.

En todo caso, los nombramientos o contrataciones que se formalicen a través del Servicio Andaluz de Empleo en virtud de este procedimiento excepcional no podrán tener una duración superior a nueve meses.

4. *Cuando una bolsa de empleo esté próxima a perder su vigencia, la Diputación de Granada podrá iniciar de manera anticipada la tramitación de un nuevo proceso selectivo para la constitución de una bolsa de la misma categoría o especialidad.*

En todo caso, cuando se trate de categorías profesionales con alta demanda de nombramientos o contrataciones temporales, como las contempladas en el artículo 3.1, y que vayan a perder su vigencia por el transcurso del plazo de cinco años desde su constitución, según lo previsto en el artículo 7.b, dicha tramitación anticipada deberá iniciarse con una antelación mínima de seis meses.

La bolsa de empleo resultante del nuevo proceso selectivo no entrará en vigor hasta que se produzca la pérdida de vigencia de la anterior.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. *Las bolsas de empleo garantizarán el principio de igualdad de oportunidades y de trato a las personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 109 de la Ley de Función Pública de Andalucía.*
2. *A tal efecto, se conformarán bolsas específicas del turno de discapacidad en aquellas categorías cuyo desempeño se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad, a fin de garantizar la compatibilidad con las funciones del puesto.*
3. *Se podrán prever convocatorias independientes de procedimientos selectivos para el acceso de personas con determinadas discapacidades que, por su naturaleza, requieran de una convocatoria independiente, con bases diferenciadas, para hacer efectivos los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas en el acceso al empleo público.*
4. *Cuando se encuentren agotadas las personas aspirantes disponibles en el turno libre, y no las del turno de discapacidad, podrán realizarse nombramientos o contrataciones a partir de este último. Del mismo modo se actuará si se encuentra agotado el turno de discapacidad.*

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	37/153

Artículo 5. Fase de concurso en procedimientos específicos.

1. Cuando el sistema selectivo sea el de concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por los mismos criterios y méritos que los establecidos para la fase de concurso de los procesos selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público.
2. Las bases incluirán un sistema de autobaremo, de modo que junto a la solicitud de participación se registren todos los requisitos y méritos que disponga la persona candidata para cada una de las categorías solicitadas, quedando sujeta a las correcciones oportunas por parte del órgano de selección.

Artículo 6. Acceso y orden de las bolsas de empleo.

1. Las bases reguladoras de cada convocatoria fijarán la puntuación mínima requerida para integrar la bolsa de empleo, que será objeto de negociación en la Mesa General de materias comunes. En todo caso, para poder integrar la bolsa de empleo, los aspirantes deberán haberse presentado y realizado al menos un ejercicio de la fase de oposición.
2. El orden de prelación en la bolsa de empleo del proceso selectivo correspondiente se establecerá conforme a los siguientes criterios:
 - a. En procesos selectivos con sistema de oposición:
 - Tendrá prioridad quien haya superado un mayor número de ejercicios en la fase de oposición.
 - En caso de empate en el número de ejercicios aprobados, se ordenará según la mayor puntuación obtenida de la suma de todos los ejercicios de la fase de oposición.
 - b. En procesos selectivos con sistema de concurso-oposición:
 - Tendrá prioridad quien haya superado un mayor número de ejercicios en la fase de oposición.
 - En caso de empate en el número de ejercicios aprobados, se ordenará según la puntuación total del proceso de concurso-oposición, incluyendo la suma de todos los ejercicios de la fase de oposición.

Artículo 7. Vigencia de las bolsas de empleo.

Las bolsas de empleo perderán su vigencia en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Constitución de una nueva bolsa derivada de un proceso selectivo incluido en una Oferta de Empleo Público correspondiente a la misma subescala, categoría o especialidad.
- b. Transcurso de cinco años desde su constitución. Excepcionalmente, permanecerá vigente siempre que se haya publicado la nueva convocatoria dentro de dicho plazo. En este supuesto, la vigencia de la bolsa se extenderá hasta la resolución del procedimiento de selección.
- c. Agotamiento de la bolsa, entendido como la inexistencia de integrantes disponibles para su llamamiento, previa declaración expresa mediante resolución administrativa.

CAPÍTULO III

Procedimiento de llamamiento y gestión de las bolsas

Artículo 8. Procedimiento de llamamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	38/153

La Administración podrá optar por uno de los siguientes procedimientos para cubrir puestos temporales, en función de las disponibilidades técnicas y organizativas:

1. Publicación de llamamientos:

- a. *Se publicará en el portal web de la Diputación un extracto del puesto a cubrir, incluyendo descripción, duración estimada y requisitos específicos.*
- b. *Los aspirantes interesados deberán manifestar su disposición en un plazo máximo de dos días desde la publicación.*
- c. *Entre los que hayan manifestado interés, se seleccionará al que ocupe la mejor posición en la bolsa, respetando el orden de prelación, teniendo en cuenta únicamente a los aspirantes que estén disponibles en el momento, conforme a lo establecido en el artículo 9.*
- d. *En caso de que, una vez finalizado el plazo de publicación, ningún aspirante manifestara su disposición o no estuviese disponible según el artículo 9, se procederá a realizar el llamamiento según el procedimiento establecido en el punto segundo.*

2. Llamamiento directo:

- a. *Se realizará contactando directamente con el aspirante que corresponda, según el orden estricto y sucesivo de prelación en la bolsa, teniendo en cuenta únicamente a los aspirantes que estén disponibles en el momento, según lo dispuesto en el artículo 9.*

Se realizarán dos intentos de contacto telefónico al aspirante correspondiente, con una diferencia mínima de dos horas entre ambos intentos. A estos efectos, los interesados estarán obligados a comunicar el número de teléfono y cualquier variación en el mismo.

Si el llamamiento no resulta efectivo, se repetirá una vez más el procedimiento completo con los siguientes aspirantes disponibles. En caso de persistir la imposibilidad de contacto con el mismo aspirante tras dos procesos de llamamiento telefónico, se considerará que ha incurrido en causa de exclusión conforme a lo previsto en el artículo 11.

- b. *Cada vez que un aspirante sea llamado, el siguiente llamamiento recaerá en el aspirante que ocupe la posición inmediatamente posterior y se encuentre disponible.*
- c. *Si un aspirante que ya ha sido nombrado o contratado vuelve a estar disponible tras finalizar su relación laboral y haber transcurrido el período de no disponibilidad previsto en el artículo 9, podrá volver a ser llamado cuando le corresponda según el orden de prelación.*

Artículo 9. Disponibilidad y restricciones por sucesión de nombramientos.

1. *En ningún caso se podrá ofrecer un nuevo nombramiento o contrato a quienes ya estén prestando servicios en la Diputación de Granada, salvo lo dispuesto en el apartado cuarto del presente artículo.*
2. *Los aspirantes que finalicen un nombramiento o contrato temporal quedarán como "no disponibles, sin que puedan ser llamados desde ninguna bolsa de empleo, con independencia de la categoría profesional, durante un período mínimo de cinco meses desde la finalización de su relación previa. En el caso de los nombramientos por acumulación de tareas, este período será de nueve meses.*

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	39/153

3. Durante este periodo, no podrán ser llamados ni manifestar su disposición en nuevos llamamientos de ninguna bolsa de trabajo de la Diputación de Granada.
4. Excepción en casos de vacantes: Cuando a un aspirante que esté prestando servicios en la Diputación de Granada mediante un nombramiento o contrato por acumulación de tareas, o por sustitución de una baja que no haya superado 9 meses, le corresponda una vacante según el orden de prelación, se le ofrecerá el puesto, aun cuando se encuentre en activo. Se procederá igualmente en nombramientos para la ejecución de programas de carácter temporal cuyo nombramiento inicial tenga una duración prevista inferior a 9 meses. En este caso, el plazo máximo de tres años de la vacante se reducirá en la parte ya desempeñada en acumulación de tareas o en sustitución, de manera que en ningún caso se supere dicho límite máximo.

Artículo 10. Renuncias justificadas a un llamamiento.

No conllevarán penalización y el aspirante mantendrá su posición en la bolsa. Se considerarán justificadas las siguientes causas, siempre que sean acreditadas documentalmente:

- a. Por razón de enfermedad: Cuando una enfermedad impida el desempeño del trabajo en el momento del llamamiento. Será necesario presentar justificante médico que acredite esta imposibilidad.
- b. Por maternidad, paternidad o adopción, debidamente acreditada: Durante el periodo que legalmente corresponda.
- c. Por encontrarse en alta en el Régimen General de la Seguridad Social: Si el aspirante está trabajando en el momento del llamamiento.
- d. Por matrimonio o unión de hecho: Durante un plazo de quince días naturales desde la fecha del evento, justificable mediante la documentación pertinente.

Artículo 11. Renuncias no justificadas.

Los aspirantes serán dados de baja de la bolsa de empleo de forma definitiva en los siguientes casos:

1. Renuncia no justificada en el proceso de llamamiento:
 - a. En el sistema de llamamiento directo, cuando el aspirante no acepte el llamamiento, no se presente en el día y lugar indicados por la Administración o no aporte la documentación requerida, salvo en los supuestos de renuncia justificada previstos en el artículo 10.
Igualmente, se producirá la baja definitiva en la bolsa cuando, en el marco de un mismo ofrecimiento de puesto, no sea posible establecer contacto con el aspirante tras dos procesos de llamamiento telefónico.
 - b. En el sistema de publicación de llamamientos, cuando el aspirante haya manifestado su disposición para el puesto y posteriormente renuncie, no se presente en el día y lugar indicados por la Administración o no aporte la documentación requerida, sin una justificación válida conforme a los supuestos del artículo 10.
2. Renuncia a un nombramiento o contrato vigente, salvo cuando se trate del ofrecimiento de una vacante regulado como excepción en el artículo 9.4.

CAPÍTULO IV

Comisión de seguimiento

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	40/153



Artículo 12. Comisión de seguimiento del reglamento.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento del presente reglamento, con carácter paritario, integrada por representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de materias comunes.
2. La comisión tendrá como función realizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación general del reglamento, con el fin de formular propuestas de mejora. En ningún caso podrá intervenir ni emitir informes sobre expedientes concretos, llamamientos específicos o recursos administrativos individuales.
3. La comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

Disposición transitoria única. Procedimientos en curso y sistema de gestión.

1. Los procedimientos selectivos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente reglamento se regirán por la normativa vigente en el momento de su convocatoria. No obstante, los procedimientos de llamamiento y la gestión de las bolsas de empleo, incluidas las ya constituidas, se ajustarán desde la entrada en vigor a lo dispuesto en este reglamento.
2. Hasta la implementación del programa informático que permita aplicar en su integridad el sistema de publicación de llamamientos previsto en este reglamento, se continuará utilizando el sistema de llamamiento directo descrito en el artículo 8.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Reglamento para la selección de personal temporal y funcionamiento de bolsas de empleo aprobado por acuerdos del Pleno de la Diputación de Granada de 30.04.2019 y 13.05.2019 (BOP nº 96, de 23.05.2019), así como sus sucesivas modificaciones y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, dicho texto estará a disposición permanentemente para su consulta en la página web corporativa, a los efectos del artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	41/153

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=16>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el pleno por unanimidad de los presentes** (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*), **acuerda** la aprobación definitiva del Reglamento para la Selección de Personal Temporal y Régimen de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo de la Diputación de Granada.

16º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LOS GASTOS COMPROMETIDOS EN RELACIÓN A VARIAS FACTURAS. (EXpte. MOAD 2025/OFI_01/000026).

En relación con el expediente 2025/OFI_01/000026 comprensivo de la documentación justificativa del gasto de las prestaciones efectuadas por los contratistas que más adelante se relacionan, donde se convalida la omisión de la función interventora.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Deportes de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas con la justificación de la necesidad del gasto efectuado, relativo a minutos y facturas que se relacionan a continuación, en cuya tramitación se han detectado errores u omisiones, así como motivación de la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para evitar así un enriquecimiento injusto.

La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se han realizado unas prestaciones que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el de reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio de los terceros que realizaron las prestaciones.

Vista la acreditación de la realización de la prestación y justificación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

Visto el artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que el Reconocimiento extrajudicial de crédito (REC) constituye un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada,

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	42/153
			

determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2025, que declara la convalidación de la omisión de la función interventora en relación a las facturas relacionadas a continuación por importe de 171.202,80 €.

Por lo expuesto y con la finalidad de imputar al presupuesto corriente las obligaciones derivadas de gastos comprometidos, el Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas realiza al Pleno la siguiente Propuesta:

ÚNICO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas:

Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación Presupuestaria			Texto Explicativo
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2025/2523	27/05/2025	Rect-null 250987	1.741,02	920250013027	161	34111	22706	FRA Rect. null 250987, 27/05/2025, ARBITRAJE (ARBITROS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES AREA METROPOLITANA ABRIL)
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2025/2628	30/05/2025	E2025 56	503,20	920250015988	161	34111	22706	FRA E2025 56, 09/05/2025, JUEGOS PROVINCIALES PONEINTE ABRIL 2025 / DESPLAZAMIENTO
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	F/2025/2629	30/05/2025	E2025 57	217,80	920250015988	161	34111	22706	FRA E2025 57, 09/05/2025, JUEGOS ESCOLARES PONIENTE ABRIL
G41195363	FED ANDALUZA DE NATACION	F/2025/2661	02/06/2025	FAN-25 82	1.776,82	920250013088	161	34113	22706	FRA FAN-25 82, 02/06/25,JUECES 8ª J. CIRCUITO PROVINCIAL DE NATACIÓN DE INVIERNO – OGIJARES / JUECES 4ª J. CIRCUITO PRO
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/2776	04/06/2025	Emit-25 199	2.463,80	920250015983	161	34011	22706	FRA EMIT-25 199, 01/06/2025, Servicio de 2 ambulancias SVA, para cubrir XV Prueba de Fondo "Villa de Salobreña"
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/2796	04/06/2025	Emit-25 206	1.281,25	920250010648	161	34011	22706	FRA Emit-25 206, 04/06/2025, Ambulancia SVA, para cubrir CXM- X EDICION PRUEBA VILLA DE LA PEZA en la Peza el día 11/06
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2025/2798	05/06/2025	F2025585	2.388,75	920250015980	161	34011	22706	FRA F2025585, 05/06/2025, SERVICIO DE AMBULANCIA (SVA y Bicicleta Sanitaria para cubrir el MARATON BTT
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2025/2822	05/06/2025	F2025586	1.437,50	920250015975	161	34011	22706	FRA F2025586, 05/06/2025, SERVICIO DE AMBULANCIA SVA para cubrir el LANJARON- SUPERCAMPEONATO- RALLY ESCUELAS-

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	43/153	

Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación Presupuestaria			Texto Explicativo
B73152787	GRUPO SIREN AMBULANCIAS SL	F/2025/2878	06/06/2025	NF 2500001329	2.250,00	920250015974	161	34011	22706	FRA NF 2500001329, 06/06/2025, SVA CIRCUITO PROVINCIAL ESCUELAS 2025- ALMUÑECAR "XXXIII MEMORIAL DAVID GONZALEZ
B93443091	HELLOGIVER SSL	F/2025/2905	09/06/2025	1 000520	1.470,00	920250010666	161	34011	22706	FRA 1 000520, 01/05/2025, Ambulancia SVA + Bicicleta Sanitaria GOJAR TOUR PIRATA XIV SUBIDA AL COLLADO DEL FRAILE
B93443091	HELLOGIVER SSL	F/2025/2906	09/06/2025	1 000521	735,00	920250010666	161	34011	22706	FRA 1 000521, 01/06/2025, Servicio de ambulancia SVA (+ Bici Sanitaria) para cubrir I TOUR PIRATA LAS GABIAS
B18654640	AMBULANCIAS Y FUNERARIA SIERRA NEVADA SL	F/2025/3067	16/06/2025	A 953	729,00	920250015976	161	34011	22706	FRA A 953, 16/06/2025, URP - AMBULANCIA SVA (TES + DUE) Encuentros Provinciales Escolares 2025. Fechas: 26/abril/2025 1
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2025/3351	30/06/2025	Rect-null 250192	963,28	920250013027	161	34111	22706	FRA Rect. null 250192, 31/01/2025, ARBITRAJE (ARBITROS JDD MUNICIPALES AREA METROPOLITANA ENERO DE 2025)
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2025/3460	01/07/2025	251258	3.237,11	920250013027	161	34111	22706	FRA 251258. 30/06/2025, ARBITRAJE (ARBITROS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES AREA METROPOLITANA MAYO DE 2025)
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/3507	02/07/2025	Emit-25 269	2.956,56	920250015983	161	34011	22706	FRA EMIT-25 269, 30/06/2025, Servicio de 2 ambulancias SVA, para cubrir XVI Prueba de Fondo "Del Cordero Segureño"
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/3515	02/07/2025	Emit-25 273	1.375,00	920250016632	161	34011	22706	FRA EMIT-25 273, 30/06/2025, Servicio de ambulancia SVA, para cubrir CXM-X TRAIL VILLA DE FORNES día 8/06.
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/3521	02/07/2025	Emit-25 274	750,00	920250015978	161	34011	22706	FRA EMIT-25 274, 30/06/2025, Servicio de ambulancia SVA, para cubrir RALLY BTT- IV RALLY TAJOS DE ALHAMA día 8/06
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2025/3524	02/07/2025	F2025721	1.656,25	920250015975	161	34011	22706	FRA F2025721, 02/07/2025, SERVICIO DE AMBULANCIA (SVA para cubrir la prueba SUPERCAMPEONATO DESCENSO (OTIVAR)
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2025/3525	02/07/2025	F2025722	2.058,00	920250015980	161	34011	22706	FRA F2025722, 02/07/2025, SERVICIO DE AMBULANCIA (SVA + BICICLETA SANITARIA para cubrir la prueba MARATON BTT
B73152787	GRUPO SIREN AMBULANCIAS SL	F/2025/3806	11/07/2025	NF 2500001655.1	2.187,50	920250015974	161	34011	22706	FRA NF 2500001655.1, 08/07/2025, Ambulancia SVA para cubrir "TRIATLON MENORES ALBOLUTE ACUATLON" en Albolote (Granada)
G18878454	AS DE VETERANOS DE RUGBY ESCORIONES	F/2025/3827	13/07/2025	03-25	3.532,82	920250014054	161	34111	22706	FRA 03-25, 10/07/2025, Juegos Deportivos Escolares 2025. Arbitraje y organización encuentros zonales rugby tac

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M		
	Página	44/153	

Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación Presupuestaria			Texto Explicativo
B73405599	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE SL	F/2025/3916	21/07/2025	251436	501,82	920250015987	161	34111	22706	FRA 251436, 21/07/2025, ARBITRAJE (ARBITROS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES AREA METROPOLITANA JUNIO DE 2025) /
B82765611	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN SL	F/2025/3982	24/07/2025	FVR25- -040334	3.700,00	920250015984	161	34011	22706	FRA FVR25- -040334, 14/05/2025, AMBULANCIA UVI MOVIL+EFERMIERO+MEDICOS EVENTOS DEPORTIVOS (11/01/2025 CUEVAS CAMPO
V14383855	FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERN	F/2025/3994	24/07/2025	E2025 00029	1.127,08	920250015364	161	34112	22706	FRA E2025 0029, 24/07/2025, N° Expte: 2025/CTM_01/000660 TRIATLÓN ARENAS DEL REY -20/07/25 / S
V14383855	FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERN	F/2025/4040	28/07/2025	E2025 0030	645,51	920250015364	161	34112	22706	FRA E2025 0030, 28/07/2025, Seguro de Accidentes No F - VII TRIATLÓN DE MENORES ""CDD DE BAZA""
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2025/4047	28/07/2025	LM29 25	6.421,29	920250015363	161	34112	22706	FRA LM29 25, 28/07/2025, Apoyo al montaje agua y tierra. Secretaría de competición. Reparto de dorsales y bolsa
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/4267	06/08/2025	Emit-25 347	739,14	920250015983	161	34011	22706	FRA Emit-25 347, 31/07/2025, Servicio de 2 ambulancias SVA, para cubrir IV prueba de fondo "Jamon de Trevezel" 06/07
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2025/4271	06/08/2025	F2025846	975,00	920250015980	161	34011	22706	FRA F2025846, 06/08/2025, SERVICIO DE AMBULANCIA (SVA + ambulancia de traslado para cubrir la "SIERRA NEVADA LIMITE.
B93443091	HELLOGIVER S SL	F/2025/4308	07/08/2025	1 000694	1.172,50	920250015977	161	34011	22706	FRA 1 000694, 07/08/25, Servicio ambulancia ""MONACHIL PREMIO DE MONTAÑA CARRETERA. III SUBIDA CICLISTA ALTO DEL PURCHE""
B73152787	GRUPO SIREN AMBULANCIAS SL	F/2025/4340	11/08/2025	NF 2500001749	2.250,00	920250015974	161	34011	22706	FRA NF 2500001749, 11/08/2025, Servicio de ambulancia "GUALCHOS TRAVESIA A NADO. V TRAVESIA DE CASTELL"
74728784J	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	F/2025/4387	19/08/2025	INV/2025/00081	2.571,25	920250015413	161	34112	22706	FRA INV/2025/00081, 19/08/2025, Cronometraje de sistema de chip desecharable en dorsal (ancho 4m) III CRONOESCALADA
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/4389	19/08/2025	Emit-25 370	1.178,55	920250015981	161	34011	22706	FRA Emit-25 370, 18/08/2025, SVA, para cubrir CIRCUITO NATACION celebrado en Padul el día 12 de julio de 2025.
74744222H	RAUL CONSTAN RODRIGUEZ	F/2025/4394	19/08/2025	2025- 16	1.527,93	920250015414	161	34112	22706	FRA 2025-16, 19/08/2025, Cronometraje (RIATLÓN ARENAS DEL REY 20/07/2025) Kit de pegatinas triatlón
G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	F/2025/4405	19/08/2025	ELEC2025- 29	5.375,00	920250015417	161	34112	22706	FRA ELEC2025-29, 19/08/2025, EXPEDIENTE: 2025/CTM_01/000225 2º TRIMESTRE / Circuito Escuelas Diputación Granada 2025

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M		Página 45/153

Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación Presupuestaria			Texto Explicativo
G41195363	FED ANDALUZA DE NATACION	F/2025/4489	30/08/2025	FAN-25 162	6.713,48	920250015956	161	34113	22706	FRA FAN-25 162, 29/08/2025, JUECES DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE NATACION DE VERANO 2025
B75378232	CRUZANDO LA META EVENTS SL	F/2025/4496	01/09/2025	INV/2025/00160	3.575,55	920250015419	161	34112	22706	FRA: INV/2025/00160, 01/09/2025. Crono CxM Incluye: - Control de tiempos - Chip - Dorsales - Inscripciones - Report foto
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/4547	02/09/2025	Emit-25 393	1.571,40	920250015981	161	34011	22706	FRA: Emit-25 393, 31/08/2025 SVA, para cubrir CIRCUITO NATACION celebrado en Albolote el dia 2 de agosto de 2025.
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/4624	03/09/2025	Emit-25 406	2.250,00	920250015978	161	34011	22706	FRA Emit-25 406, 31/08/2025, SVA, para cubrir XIX TRAIL ALCORNOCAL SIERRA DE LUJAR en Lujar el dia 10 de agosto de 2
B93443091	HELLOGIVER SSL	F/2025/4660	05/09/2025	1 000771	562,50	920250015977	161	34011	22706	FRA 1 000771, 05/09/2025, SVA ""IZNALLOZ PREMIO DE MONTAÑA CARRETERA- III CRONOESCALADA EL SOTILLO"" celebrada en
G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	F/2025/4780	10/09/2025	ELEC2025- 34	2.650,00	920250016323	161	34112	22706	FRA ELEC2025-34, 10/09/2025, EXPEDIENTE: 2025/CTM_01/000225 / SERVICIO DE TASAS Y ÁRBITROS Y SEGUROS RC CICLISMO FEDERADO
B73152787	GRUPO SIREN AMBULANCIAS SL	F/2025/4869	17/09/2025	NF 2500002135	812,50	920250015974	161	34011	22706	FRA NF 2500002135, 17/09/2025, SVA para cubrir "XXX TROFEO SAN AGUSTIN-CICLISMO ESCUELAS" celebrado en Santa Fe
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2025/4870	17/09/2025	F2025958	2.937,50	920250017513	161	34011	22706	FRA F2025958, 04/09/2025,(Servicio de ambulancia SVA para cubrir campeonato Skimo. Complemento de horas día 30/03/2025.)
V14383855	FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERN	F/2025/5320	03/10/2025	E2025 0041	1.407,81	920250017297	161	34112	22706	FRA E2025 0041, 03/10/2025, - Derechos de Inscripción - I TRIATLÓN VALLE DE LEGRÍN "LA JOYA ESCONDIDA" - 28/09/25
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/5373	06/10/2025	Emit-25 492	2.463,80	920250017300	161	34011	22706	FRA Emit-25 492, 01/10/2025, Servicio 2 ambulancias SVA XIV Prueba de Fondo "Villa Romana de Salar" celebrada en Salar
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/5459	08/10/2025	Emit-25 495	1.625,00	920250019851	161	34011	22706	FRA Emit-25 495, 05/10/2025, Servicio de ambulancia SVA, V CXM TRAIL SIERRA DE LA CONTRAVIESA en Albuñol el día 14/09
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/5480	08/10/2025	2025 36	469,43	920250018498	161	34111	22300	FRA 2025 36, 08/10/2025, SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA JORNADAS PROVINCIALES DE SENDERISMO FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2
B93443091	HELLOGIVER SSL	F/2025/5615	16/10/2025	1 000890	1.099,00	920250019850	161	34011	22706	FRA 1 000890, 16/10/2025, SVA para cubrir ""ORGIVA PREMIO DE MONTAÑA. I SUBIDA CICLISTA ORGIVA PUERTO DE CAÑAR""

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M		Página 46/153



Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación Presupuestaria			Texto Explicativo
B75378232	CRUZANDO LA META EVENTS SL	F/2025/5664	20/10/2025	INV/2025/00194	2.383,70	920250019829	161	34112	22706	FRA INV/2025/00194, 20/10/2025, Crono CxM - Control de tiempos - Chip - Dorsales - Inscripciones - Reportaje foto
B19552439	SERIN SPORT SL	F/2025/5677	20/10/2025	2025 188	2.076,07	920250023888	161	34111	22706	FRA 2025 188, 18/10/2025, Servicio de arbitraje Juegos Deportivos Escolares (zona Alpujarra y Zona Sur) y JJDDPP
B19552439	SERIN SPORT SL	F/2025/5678	20/10/2025	2025 187	795,67	920250023888	161	34111	22706	FRA 2025 187, 18/10/2025, Servicio de arbitraje Juegos Deportivos Escolares (zona Alpujarra y Zona Sur) y JJDDPP
B19552439	SERIN SPORT SL	F/2025/5679	20/10/2025	2025 189	683,89	920250023888	161	34111	22706	FRA 2025 189, 18/10/2025, Servicio de arbitraje Juegos Deportivos Escolares (Zona Sury Zona Costa)
G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	F/2025/6094	03/11/2025	ELEC2025- 53	4.315,00	920250021008	161	34112	22706	FRA ELEC2025-53, 03/11/2025, Circuito Montaña Carretera Diputacion Granada 2025 MONACHIL con fecha 06/07/2025
U72965296	UTE DEPORTISTA S NORTE LOTE 4	F/2025/6127	04/11/2025	10 UT42025A10-00001	635,05	920250021501	161	34111	22300	FRA 10 UT42025A10-00001, 31/10/2025, ATARFE / BEAS DE GUADIX Y REGRESO (BUS 1) ATARFE / BEAS DE GUADIX Y REGRESO
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6215	06/11/2025	8024390162	834,46	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024390162, 28/02/2025, SUMINISTRO BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE ALBOLETE 23/02/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6216	06/11/2025	8024469544	830,36	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024469544, 30/06/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE ÓRGIVA 18/05/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6217	06/11/2025	8024502633	797,15	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024502633, 31/07/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE OTURA 29/06/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6218	06/11/2025	8024406443	689,21	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024406443, 31/03/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE LOJA 09/03/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6219	06/11/2025	8024469545	597,85	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024469545, 30/06/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE HUÉTOR TÁJAR 24/05/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6220	06/11/2025	8024502634	274,02	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024502634, 31/07/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO TREVÉLEZ 06/07/2025

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	47/153	

Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación Presupuestaria			Texto Explicativo
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6277	07/11/2025	8024406444	747,32	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024406444, 31/03/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE BAZA 16/03/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6278	07/11/2025	8024469540	390,27	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024469540, 30/06/2025, SUMINISTRO BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE HUÉSCAR 01/06/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6284	07/11/2025	8024550683	597,85	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024550683, 30/09/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE SALAR 14/09/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6285	07/11/2025	8024406445	597,85	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024406445, 31/03/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE ALHAMA 30/03/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6286	07/11/2025	8024469542	697,51	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024469542, 30/06/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE IZNALLOZ 08/06/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6287	07/11/2025	8024550684	954,91	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024550684, 30/09/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE GUADIX 21/09/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6288	07/11/2025	8024469543	99,64	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024469543, 30/06/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE ÓRGIVA 18/05/2025
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6289	07/11/2025	8024469541	863,57	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024469541, 30/06/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL GRAN PREMIO DE FONDO DE DÚRCAL 15/06/2025
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/6319	08/11/2025	Rect-2025205 37	1.312,47	920250021505	161	34111	22300	FRA Rect. 2025205 3, 31/10/2025, PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARAPROGRAMA JORNADAS PROVINCIALES DE SENDERISM
U72742026	UTE AUTOCARES REVELLES - CASANOVA VILLA DE ORCE	F/2025/6320	08/11/2025	Rect-2025204 38	398,71	920250021505	161	34111	22300	FRA Rect. 2025204 38, 06/11/2025, / PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA JORNADAS PROVINCIALES DESENDERISMO EN
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/6335	10/11/2025	Emit-25 565	1.724,66	920250021512	161	34011	22706	FRA Emit-25 565, 05/11/2025, Servicio 2 ambulancias SVA, para cubrir XLI Media maratón "Ciudad de Motril" Motril 09/10
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/6338	10/11/2025	Emit-25 566	1.375,00	920250021011	161	34011	22706	FRA Emit-25 566, 05/11/2025, Servicio de ambulancia SVA, para cubrir V TRAIL ATALAYA DEL MUERTO celebrado Huescar 05/10

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	48/153	

Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación Presupuestaria			Texto Explicativo
B18710087	ROALFA TRANSPORTE S URBANOS SL	F/2025/6440	12/11/2025	25.180	942,70	920250021517	161	34111	22300	FRA 25.180, 12/11/2025, 06-09-2025 SENDERISMO :LA MAMOLA+CASTELL DE FERRO +GRANADA - PISCINA CASTRIL VACIO 0 KM 1x55
V14383855	FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERN	F/2025/6481	13/11/2025	E2025 00055	721,03	920250021518	161	34112	22706	FRA E2025 0055, 13/11/2025, N° Expediente: 2025/CTM_01/000660 - Gestión de las Inscripciones - II DUATLÓN CROS DE MENORE
V11055613	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	F/2025/6482	13/11/2025	25.747	9.180,00	920250021519	161	34111	22706	FRA 25.747, 13/08/2025, JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES Y ESCOLARES DE DIPUTACION 2025 (N/FRA. 747/25)
V11055613	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	F/2025/6483	13/11/2025	25.803	8.340,00	920250021532	161	34111	22706	FRA 25.803, 10/11/2025, JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES Y ESCOLARES DE DIPUTACION 2025 - JORNADAS 1 A 7ª
G11621554	FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO	F/2025/6522	14/11/2025	Rect-ELEC2025- 52	3.747,50	920250021521	161	34112	22706	FRA Rect. ELEC2025- 52, 03/11/2025, EXPEDIENTE: 2025/CTM_01/000217 / 3/4 SERVICIO WEB Y DIFUSIÓN PROGRAMAS DE CICLISMO
F70931431	DEPORTIVA Y CULTURAL EVENTOS LM SCA	F/2025/6529	16/11/2025	LM40 25	4.280,86	920250021526	161	34112	22706	FRA LM 40 25, 16/11/2025, Apoyo al montaje Travesías a nado mes de Sepriembre (La Herradura 7/09 - Torrenueva 14/09
V14383855	FEDERACION ANDALUZA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERN	F/2025/6551	17/11/2025	E2025 0057	920,55	920250021518	161	34112	22706	FRA E2025 0057, 17/11/2025, Seguro Accidentes No Federados - VIII TRIATLÓN CROS/URBANO NAZARÍ- 06/09/20
B75378232	CRUZANDO LA META EVENTS SL	F/2025/6557	17/11/2025	INV/2025/00217	1.191,85	920250021529	161	34112	22706	FRA INV/2025/00217, 17/11/2025, Crono CxM Control tiempos - Chip - Dorsal - Inscripciones - Report foto *VII CASTILLO T
74744222H	RAUL CONSTAN RODRIGUEZ	F/2025/6615	18/11/2025	2025- 19	308,55	920250021537	161	34112	22706	FRA 2025-19, 18/11/2025, (Sobre de 324x229mm personalizado a una cara II DUATLÓN CROS DE MENORES ERMITA DE LOS TRES
A08016255	AGUAS DANONE SA	F/2025/6626	19/11/2025	8024449473	772,24	920250021509	161	34113	22609	FRA 8024449473, 31/05/2025, SUMINISTRO DE BOTELLINES DE AGUA PARA GRAN PREMIO DE FONDO SALOBREÑA MES DE MAYO
B73152787	GRUPO SIREN AMBULANCIAS SL	F/2025/6665	24/11/2025	NF 2500002857	937,50	920250023561	161	34011	22706	FRA NF 2500002857, 20/11/2025, SVA para cubrir "I TROFEO HERMANOS MIRANDA. CICLISMO ESCUELAS" Armilla (Granada) el
B56344211	SERVICIOS SANITARIOS NAZARI SL	F/2025/6678	24/11/2025	Rect-Emit-25 535	616,00	920250023560	161	34011	22706	FRA Rect. Emit-25 535, 27/10/2025, / Servicio de ambulancias SVA (due),Jornadas circuito adaptado en Orgiva, celebra

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	49/153	

Tercero	Nombre	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Aplicación Presupuestaria			Texto Explicativo
B75378232	CRUZANDO LA META EVENTS SL	F/2025/6691	24/11/2025	INV/2025/00222	688,39	920250023646	161	34112	22706	FRA INV/2025/00222, 20/11/25, Crono CxM Incluye: - Control de tiempos - Chip - Dorsales - Inscripciones - Reportaje foto
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2025/6694	24/11/2025	F20251275	4.500,00	920250023558	161	34011	22706	FRA F20251275, 20/11/2025, SERVICIO DE AMBULANCIA (SVA y SVB para cubrir la prueba "VIII ALPUJARRA MAGNA celebrada Lanja
B93443091	HELLOGIVER SSL	F/2025/6839	26/11/2025	1 001050	1.396,50	920250023765	161	34011	22706	FRA 1 001050, 26/11/2025, SVA y BICI SANITARIA para cubrir ""TOUR PIRATA XVII RUTA CICLOTURISTICA VILLA DE PORTUGOS""
77993517B	LEOPOLDO RUBIO PRIETO	F/2025/6884	27/11/2025	MINUTA 4	116,44	920250023552	161	34111	22706	FRA MINUTA 4, 28/02/2025, SERVICIO DE ARBITRAJE JJDDEE ZONA METROPOLITANA, MES DE FEBRERO
27406166X	MAKSIM ULIANOV SOLLOGUB	F/2025/6900	27/11/2025	MINUTA 2	93,64	920250023550	161	34111	22706	FRA MINUTA 2, 23/03/2025, SERVICIO DE ARBITRAJE JJDDPP ZONA METROPOLITANA MES DE MARZO
B18654640	AMBULANCIAS Y FUNERARIA SIERRA NEVADA SL	F/2025/7132	01/12/2025	A 1198	14.999,00	920250023784	161	34011	22706	FRA A 1198, 30/11/2025, URP - AMBULANCIA UVI MÓVIL (TES + DUE) JORNADAS PROVINCIALES SENDERISMO 2025 Días:
B04905394	U2 SERVICIOS SANITARIOS SL	F/2025/7220	02/12/2025	F20251365	735,00	920250023558	161	34011	22706	FRA F20251365, 02/12/2025, SERVICIO AMBULANCIA (SVA y BICI SANITARIA prueba "MEDIA MARATON BTT- X OPEN BTT V")
75573555V	JAVIER ILESCAS DE LA ROSA	F72025/2408	20/05/2025	MINUTA 4	9,36	920250022975	161	34111	22706	DIFERENCIA DE ABONO AL GRABAR POR ERROR EN SICAL 105,00€ EN VEZ DE LO QUE FIGURA EN LA MINUTA 4 (F/2025/2408), 114,36€.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Bienestar Social, Igualdad, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=17>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*), su resultado fue como sigue:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	50/153	

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE e IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos comprometidos en relación a varias facturas en los términos recogidos en la Propuesta contenida en el Expte Moad 2025/OFI_01/000026.

17º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/021691).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 13 de junio de 2025, aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2025. El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el BOP nº 115, de fecha 20 de junio de 2025, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP nº 117 de 17 de septiembre de 2025, con corrección de errores en el BOP nº 185, de 29 de septiembre de 2025, se requirió a las Entidades Locales que habían presentado la solicitud de manera incompleta para que procedieran a su subsanación, finalizando dicho plazo el 1 de octubre. En dicho anuncio de subsanación se incluyeron aquellos municipios que no reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Siguiendo con la tramitación, posteriormente se sometió el PIDE a aprobación provisional por el Pleno de la Diputación de Granada, en fecha 3 de noviembre de 2025, (BOP nº 213 de 07/11/2025), donde se incluye la relación provisional de beneficiarios (Anexo I), la relación de solicitudes admitidas y valoradas (Anexo II), y la relación de actuaciones excluidas (Anexo III). Esta aprobación provisional se ha sometido a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles. Plazo que comenzó el 10 de noviembre y finalizó el 21 del mismo.

A la vista de que la Comisión de Valoración prevista en el apartado 7 y 8 de la Convocatoria ha emitido informe sobre las alegaciones presentadas, después de la reunión celebrada el día 26 de noviembre y 1 de diciembre de 2025, tal y como se indica en las Actas que constan en el expediente, resultando el Anexo I de solicitudes propuestas para su inclusión definitiva en el PIDE 2025, el Anexo II de solicitudes admitidas con su

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	51/153



puntuación y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria, todos ellos se acompañan a esta Propuesta.

Considerando que para continuar el procedimiento previsto según se establece en el artículo 6.7. de la normativa supletoria del Reglamento regulador del PPOYS y en el artículo 13.2 de la LAULA, tras la aprobación provisional del PIDE 2025, su exposición pública dirigida a las Entidades Locales interesadas, procede ahora la resolución de las alegaciones recibidas mediante la aprobación definitiva por el Pleno, lo que pondrá fin al procedimiento.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2025 en la aplicación 162.34213.76200, con un importe de 8.726.047,83€, tras la modificación presupuestaria por suplemento de crédito realizada por la MC n.º 59/2025, (BOP n.º 227, de 27/11/2025), correspondiente a la aportación de la Diputación de Granada, tal y como consta en el proyecto de gasto que obra en el expediente.

Además, tal y como se establece en el Punto 10 de las Bases de la Convocatoria, se transferirá el 90% de la subvención de cada una de las actuaciones beneficiarias, por lo que se acompañan los documentos contables ADO, realizados en previa, del 90% de la cuantía aportada por Diputación, de cada una de las actuaciones que han resultado beneficiarias del PIDE 2025. El 10% restante que se abona tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación, será realizado cuando se efectúan dichas actuaciones, por lo que se acompañan los documentos contables AD, realizados en previa, del 10% de la cuantía aportada por Diputación de cada actuación.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas sustentado en el del Técnico de Gestión de Instalaciones Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio.

El Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, propone al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPIUESTA:

PRIMERO. - Aceptar de plano el desistimiento presentado por los Ayuntamientos de:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	52/153



-CHURRIANA DE LA VEGA: de fecha 26/9/2025, Expediente MOAD 2025/PID_01/000016

-COGOLLOS VEGA: de fecha 03/10/2025 Expediente MOAD 2025/PID_01/000071

-JUN: de fecha 12/11/2025 Expediente MOAD 2025/PID_01/000135

-LANJARÓN: de fecha 22/10/2025 Expediente MOAD 2025/PID_01/000073; si bien este solo en cuanto a sus actuaciones de la línea 2.

Por tanto, se declara concluso el procedimiento para dichos municipios en los términos descritos.

SEGUNDO. - Se da cuenta de la renuncia a PIDES anteriores presentadas por los Ayuntamientos de:

-NIGÜELAS: 2019/2/PIDE-14, presentada el 17/7/2025 en expediente MOAD 2025/PES_01/013716.

TERCERO. - Proceder a la resolución de las alegaciones recibidas por los Ayuntamientos siguientes y, además, por el grupo político del PSOE en la Diputación de Granada, en el sentido que se indica a continuación, según lo expuesto en el Informe de la Comisión de Valoración obrante en el expediente, según se establece en el apartado 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA.

----ALBUÑOL. Número de expedientes: 2025/PID_01/000029 y 2025/PES_01/020705, de fechas 29/09/2025 y 12/11/25, respectivamente.

Alegación: Aporta acta de recepción de obras de 18068019 Zona deportiva El Pozuelo y 18068020 Zona Deportiva Playa Levante la Rábita con fecha de 22/07/2025. Coincidente en el tiempo con la actualización del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

Conclusión: Una vez revisados los nuevos datos aportados por el Ayuntamiento de Albuñol, puede comprobarse que la recepción de la zona deportiva se produjo con fecha posterior al último día de solicitudes, por tanto, la comisión dispone de nuevos datos para concluir que el último día para la presentación de las solicitudes el inventario estaba actualizado.

Es por ello que se estiman las alegaciones presentadas, admitiéndose la solicitud para su estudio y valoración.

----BAZA. Número de expediente 2025/PID_01/000104 y 2025/PES_01/020677, de fechas 23/09/2025 y 12/11/2025, respectivamente.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	53/153



Alegación: Revisada la alegación presentada, en su apartado Fundamentos de derecho, en el punto Primero, dice que el requisito de admisión en el apartado 3.1.4., tener la actuación recogida en su Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

En la alegación presentada en el expediente 2025/PES_01/020677, en relación a los antecedentes aportados en el documento hace referencia a los indicados en la alegación presentada el 23/09/2025.

Primero.- La actuación solicitada el día 18/07/2025, *Instalación de Cubierta en pista polideportiva*, se encuentra incluida en el PLIED de Baza. No obstante, advertido error material en la denominación de la misma, la cual puede dar pie a confusión, se ha procedido a rectificar dicho error, corrigiendo el nombre establecido en el Decreto de Alcaldía nº 1042/2025. De esta manera, la solicitud debe versar sobre la actuación "Pabellón Cubierto en Polideportivo Municipal", denominación exacta con la que aparece la actuación den el Plan Local de Instalaciones y espacios deportivos de Baza. Dicha denominación aparece en las páginas 136, 144 y 150 del PLIED.

Se adjunta al presente Decreto rectificativo, y Anexos correspondientes con la denominación corregida

Conclusión: La Comisión disponía ya del PLIED aportado por el Ayuntamiento, que según indica en la alegación fue aprobado el 21 de marzo de 2025. Es el documento que se consultó para comprobar el criterio de admisión.

Queda acreditado que en el PLIED aparece recogida la construcción de un pabellón cubierto, tipología PAB y no la cubrición de una pista polideportiva existente, que corresponde a otra tipología PPL según el PDIEDA.

La Comisión Valoración considera una reformulación de la solicitud original y no un error material, lo solicitado en alegación presentada en el 2025/PES_01/020677, en relación al apartado primero de fundamentos de derecho, relacionada con el cambio de objeto de la subvención pasando a solicitar pabellón cubierto en lugar de instalación de cubierta.

La comisión, tras revisar de nuevo la documentación y después de un debate sobre el particular, *se desestiman las alegaciones presentadas*.

----BENALÚA DE LAS VILLAS. Número de expediente: 2025/PID_01/000021 y 2025/PES_01/020503, de fechas 18/09/2025 y 10/11/2025.

"Visto que el motivo de exclusión es que el inventario provincial no está actualizado, se informa que esta Administración considera que los espacios deportivos y convencionales de este Ayuntamiento que constan en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas están actualizados a fecha actual, y por supuesto, a fecha de finalización de las solicitudes del PIDE 2025."

Al revisar la petición nº 4, 18286001 POLIDEPORTIVO: PAVIMENTO EN CIRCUITO CALISTENIA EXISTENTE, se detecta que dicho espacio deportivo no está

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	54/153



inventariado a fecha de finalización de presentación de solicitudes, 18/7/2025. Dicha obra corresponde al 2023/4/PIDE-6, 18286001 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALISTENIA, cuya acta de recepción está fechada 19/12/2024 y aportada el 14/01/2025 por dicho Ayuntamiento en el expediente 2025/PES_01/000451. Se incumple el requisito 3.1.2 de las Bases de la Convocatoria (No tener actualizado el inventario), al ser motivo excluyente no es objeto de subsanación.

La comisión, después de un debate sobre la particular desestima la alegación presentada.

----CHAUCHINA. Número de expediente: 2025/PES_01/021384, de fecha 20/11/2025.

Alegación: En relación a la selección de la línea, se alega lo referido al artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conclusión: Se indica claramente tanto en el Anexo I, como en la Resolución de Alcaldía número 2025-0581 del 15/07/25, aportada en el expediente, la elección de la línea 2.2. No puede alegarse error material.

La Comisión, después de un debate sobre la particular desestima la alegación presentada.

----COLOMERA. Número de expediente: 2025/PID_01/000132, de fecha 11/11/2025.

Alegación: Solicitud revisión puntuación criterio relacionada con el último PIDE finalizado.

Conclusión: Una vez revisado el documento aportado del Acta de Recepción del 2022/2/PIDE-10, correspondiente al último PIDE concedido, fechada 10/07/2023, que obraba en poder de la Diputación y no ha sido contabilizado en la valoración del criterio 5.1 3. (puntos por tener su PIDEs anteriores finalizado)

Por tanto, al considerarse el último PIDE finalizado, debió obtener los 2 puntos en ese criterio. Se estima la alegación, pasando a obtener 6 puntos en lugar de 4 puntos.

----ESCUZAR. Número de expediente 2025/PES_01/020711, de fecha 12/11/2025.

Alegación: El Ayuntamiento en su solicitud hace referencia al cambio de línea de la

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	55/153



2.1 a la 2.2. realizada en el periodo de subsanación de solicitudes que la comisión no tuvo en cuenta en la aprobación provisional.

Conclusión: La Comisión establece como criterio durante el periodo de subsanación de solicitudes y solo para aquellas solicitudes que presentan motivos que son de exclusión, admitir la reformulación para corregir motivos de exclusión de la solicitud, pero no reformular en el sentido de cambios en su solicitud (como por ejemplo el cambio de línea) aquellos criterios que aportan más puntos a su actuación.

Y conforme a las bases no podrán ser objeto de subsanación los criterios de juicio de valor, según el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria. Es por ello que la Comisión no tuvo en cuenta este cambio al valorar su solicitud. La Comisión, desestima la alegación presentada.

----FONELAS. Número de expediente 2025/PID_01/000057, de fecha 29/09/2025.

Alegación: Aporta Certificado del Secretario Municipal fechado 29/9/2025, haciendo referencia: compra de parcela y Aprobar inicialmente la actualización del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Conclusión: En cumplimiento de que los criterios 3.1 y 3.1.4. donde se establece que los requisitos deben cumplirse antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo anteriormente indicado se desestima las alegaciones presentadas.

----HUESCAR. Número de expediente 2025/PID_01/000136 de fecha 14/11/2025

Alegación: Hace referencia a la aceptación de las actuaciones que no son pista pickleball.

Conclusión

Por tanto, la petición a la que hace referencia la alegación, ya fue considerada durante la valoración de aprobación provisional. Se desestima la alegación presentada.

----LOJA. Número de expediente 2025/PES_01/021271, de fecha 20/11/2025.

Alegación: solicita que se puntúe el criterio 5.1.2.

Conclusión: Tras revisar la documentación aportada en el expediente, la Comisión acuerda estimar la alegación. Ya que se ha comprobado que la literalidad de la convocatoria dice APROBADA DEFINITIVAMENTE, comprobando en la normativa que

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	56/153



la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva significa su entrada en vigor, pero ya estaba aprobado definitivamente.

----JEREZ DEL MARQUESADO. Número de expediente 2025/PID_01/000133 de fecha 11/11/2025

Alegaciones: Petición de que se admita la solicitud alegando que es para completar una actuación anterior ya subvencionada a través de PIDE 2022 (2022/2/PIDE-18).

Conclusión: Tras revisar la alegación presentada, indicar que en la Convocatoria del PIDE 2022 no se exigía que la actuación solicitada estuviese recogida en el PLIED como criterio de admisión. Por otro lado, tener el proyecto redactado, en proceso de redacción o tener una subvención concedida, no justifica no tener incluido esta actuación en el apartado 9 del PLIED, Propuestas de Actuación.

Por tanto, no queda justificado admitir la solicitud ya que contradice lo estipulado en las Bases de la Convocatoria que rigen la misma, en cuanto a que la inclusión de la actuación propuesta en el PLIED es un criterio claro e inequívoco de admisión de la solicitud, tal y como establece el Punto 3.1.4. Por todo lo anteriormente indicado se desestima la alegación presentada.

----MORELABOR. Número de expediente 2025/PES_01/021438, de fecha 21/11/2025.

Alegación: solicitud de puntuación en criterio 5.1.3. imputando del incumplimiento del criterio a Diputación. IMPUTABILIDAD DEL INCUMPLIMIENTO DEL CRITERIO 5.1.3.

Conclusión: Para el cumplimiento del criterio 5.1.3 para la obtención de 2 puntos es tener los PIDES de anualidades anteriores finalizados. Por lo que lo estipulado en las mismas sujeta a todos los participantes en el procedimiento, y no pueden hacerse particularidades con ninguna situación particular que contradigan las mismas. Hay que hacer mención a la SENTENCIA 16/2024, del Juzgado de lo Contencioso n.º 3 de Granada, de 22 de enero de 2024.

Por todo lo anteriormente indicado se desestima la alegación presentada.

----PULIANAS. Número de expediente 2025/PES_01/020588, de fecha 11/11/2025

Alegación: Alegan que en su PLIED, en el apartado 9.4. Propuestas de Remodelación, se indica para esas instalaciones 181651005-3 Pista de Pádel: REMODELACIÓN, PAVIMENTO, ILUMINACIÓN Y CRISTALES.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	57/153



Conclusión: Siempre que se añade mayores prestaciones a una infraestructura, esta se considera, a efectos de la convocatoria, como de nueva construcción. Así las cubiertas de instalaciones, que amplían en gran medida la práctica deportiva en una misma instalación, son consideradas como una nueva infraestructura deportiva, en el mismo lugar que la anterior, no una remodelación de la misma.

La Comisión tras revisar el documento del PLIED del municipio, y tal como se puede ver en la captura de pantalla que el propio Ayuntamiento incorpora en la alegación, ratifica que la actuación de "CUBRICION PISTAS DE PADEL URB. LA JOYA", no está recogida en el PLIED, ya que su PLIED no refleja como nueva actuación la ejecución de una nueva cubierta, y entre los elementos a remodelar considerado en Actuaciones de remodelación, para esa pista de pádel son pavimento, iluminación y cristales. Por todo lo anteriormente indicado se desestima las alegaciones presentadas.

Otras alegaciones de similar contenido:

- Ayuntamiento de Dúrcal. Número de expediente 2025/PES_01/ 021408 y nº G Registro 2025062817.
- Ayuntamiento de Fuente Vaqueros. Número de nº G Registro 2025062821.
- Ayuntamiento de Galera, expediente 2025/PES_01/0211493.
- Ayuntamiento de Íllora, expediente 2025/PES_01/021411
- Ayuntamiento de Moclín, expediente 2025/PES_01/021400
- Ayuntamiento de Morelabor, expediente 2025/PES_01/021438
- ELA Carchuna-Calahonda. Número de expediente 2025/PES_01/021486.
- Grupo Socialista de la Diputación de Granada, número GPO2025000114

Conclusión:

Se revisan los datos recogidos a fecha de finalización de presentación de solicitudes en el inventario Provincial de Instalaciones Deportivas y se detecta que por error material en el momento de la homogenización del nombre de las actuaciones de todas las solicitudes de la convocatoria, la Comisión de Valoración, por error dio código a la instalación solicitada (Piscina Municipal) en la instalación 18116510 Complejo Deportivo D. Francisco Vega Morata, en lugar de la 18116506 Piscina Municipal, ubicada en el Camino Capilla, tal y como se recoge en el inventario, en el Certificado del Secretario Municipal fechado 17/7/2025, donde indica el

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	58/153



emplazamiento, y los datos aportados en el documento técnico existente en el expediente de la solicitud.

La Comisión de Valoración procederá a subsanar dicho error material para que, en el documento de aprobación definitiva de la Convocatoria, quede la denominación de la actuación de la siguiente forma: "18116506 PISCINA MUNICIPAL: CUBIERTA Y CLIMATIZACION".

El expediente 2025/PID_01/000073, tiene fecha de entrada 17/07/2025, a las 13:29:51.

La comisión acuerda la solicitud del informe técnico con el objetivo de disponer de datos técnicos y objetivos que permitan velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación establecida en el apartado 14. de las Bases de la Convocatoria. Así en ese informe se analizan, para todas las solicitudes según lo establecido en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

La Comisión de Valoración, por analogía en la aplicación del último párrafo del punto 5 de las Bases de la Convocatoria, y en previsión de un incremento en la aportación de la Diputación al PIDE, propone distribuir los fondos de la forma expuesta. Justificado técnicamente en los siguientes extremos.

La financiación de las actuaciones de la línea 3, interés comarcal, suele ser las de mayor importe, puesto que suelen ser infraestructuras de mayor tamaño, con complejas instalaciones, que se traducen en mayores costes de implantación y mantenimiento. Puesto que da servicio a una población mucho mayor a la del Ayuntamiento solicitante, los medios de este Ayuntamiento, acordes a su población, no pueden asumir completar la financiación y garantizar la puesta en servicio de la infraestructura para toda la comarca.

En aras de garantizar la integridad de ejecución de la actuación que finalmente salga beneficiaria en dicha línea, cuya inversión es de especial interés para la Diputación de Granada, por su carácter comarcal. La comisión acuerda completar la actuación para garantizar que la actuación más puntuada sea finalizada y puesta en servicio para toda su comarca. Es habitual que, ante una falta de financiación, el PIDE sea objeto de renuncia posterior.

La Comisión propone destinar a la línea 2 el resto del incremento de financiación, por tratarse de la línea destinada a los municipios menores de 10.000 habitantes y donde se concentran el gran volumen de solicitudes, pendientes de poder atender por causas económicas.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	59/153
			

Por todo lo anteriormente indicado se desestima las alegaciones presentadas.

CUARTO. - Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2025 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones de cada una de las Entidades Locales, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de las mismas, distinguiendo entre la parte que asume la Diputación y la que corresponde a las propias Entidades Locales.

Se aprueban además el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación, y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

QUINTO. - Aprobar la Autorización y Disposición del Gasto (AD) de cada una de las actuaciones, según el importe aportado por Diputación, por un total de 8.726.047,83€, tal y como figura en el Anexo I.

Asimismo, también se aprueba simultáneamente el Reconocimiento de la Obligación (ADO) del 90% de la cuantía de cada una de las actuaciones de la aportación de Diputación, tal y como se recoge en el Anexo I, de los municipios que no se encuentran en mora de otras subvenciones en el mismo concepto presupuestario y centro gestor, que son los siguientes beneficiarios:

Ogíjares, Alhendín, Guadix, Loja, Domingo Pérez, Beas de Guadix, Cogollos de Guadix, Nevada, Molvízar, Algarinejo, La Peza, Güejar Sierra, Valle del Zalabí, Vélez de Benaudalla, Huéneja, Cacín, Valderrubio, Benamaurel, Guadahortuna, Soportújar, Órgiva, Bacor Olivar, Cullar, Lentejí, Albondón, Albuñol, Puebla de Don Fadrique, Huéscar, Salar, Caniles, Trevélez, Escúzar, El Pinar, Cádiar, Los Guájares, Monachil, Purullena, La Tahá, Quentar, Otura, Cúllar Vega, Freila, Valor, Ventas de Huelma y Lanjarón.

Se encuentran en mora y por lo tanto no procede el reconocimiento de la obligación para el pago del anticipo del 90% los siguientes municipios beneficiarios:

Albolote, Alhama de Granada, Gualchos, Chauchina, Nigüelas, El Turro, Jete, Dehesas de Guadix, Colomera, Cortes y Graena, Cájar.

SEXTO. - Aprobar el pago de un anticipo del 90% de la subvención, de la cantidad aportada por Diputación según el Anexo I, a través de un pago único tras la resolución de aprobación definitiva de la concesión, siempre y cuando la entidad local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario. Por lo que dicho pago se efectuará a los municipios beneficiarios que se detallan a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	60/153



Ogíjares, Alhendín, Guadix, Loja, Domingo Pérez, Beas de Guadix, Cogollos de Guadix, Nevada, Molvízar, Algarinejo, La Peza, Gúejar Sierra, Valle del Zalabí, Vélez de Benaudalla, Huéneja, Cacín, Valderrubio, Benamaurel, Guadahortuna, Soportújar, Órgiva, Bacor Olivar, Cullar, Lentejí, Albondón, Albuñol, Puebla de Don Fadrique, Huéscar, Salar, Caniles, Trevélez, Escúzar, El Pinar, Cádiar, Los Guájares, Monachil, Purullena, La Tahá, Quentar, Otura, Cúllar Vega, Freila, Valor, Ventas de Huelma y Lanjarón.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	61/153
			



Diputación
de Granada

ANEXO I APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025

SOLICITUDE BENEFICIARIAS LINEA 1											
MUNICIPIO	EXPTE	Nº LINEA	ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO DIPUTACION	IMPORTE AYUNTAMIENTO CONCEDIDO	CRITERIOS					
						5.1.1. ULT5.1.2 PIED APROB DEF CONCEPCIO DO	5.1.3. PIDE PUNTOS FINALIZ				
OGIJARES	2025/PID_01/000031	1	1	CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7 CON MODULO DE VESTUARIOS Y SALA POLIVALENTE	70.000,00 €	350.000,00 €	5	2	2,00	9,00	
ALBOLOTE	2025/PID_01/000020	1	1	18037002EL CHAPARRAL:CONSTRUCCION DE 2PISTAS POLIDEPORTIVAS	697.369,96 €	348.684,98 €	348.684,98 €	3	2	2,00	7,00
ALHENDIN	2025/PID_01/000075	1	1	18014006-3 CIUDAD DEPORTIVA ALHENDIN, PISTA POLIDEPORTIVA: CONSTRUCCION DE CUBIERTA	699.999,65 €	349.999,83 €	349.999,83 €	2	2	2,00	6,00
CUADIX	2025/PID_01/000018	1	1	REPAVIMENTACION PISTA ATLETISMO PAQUILLO FERNANDEZ	645.001,63 €	322.500,82 €	322.500,82 €	1	2	2,00	5,00
LOJA	2025/PID_01/000047	1	1	REHABILITACION	720.000,00 €	128.814,38 €	128.814,38 €	591.185,62 €	1	2	0,00
					3.462.371,24 €	1.500.000,00 €	1.962.371,24 €				3,00



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	62/153



Diputación
de Granada

SOLICITUDES BENEFICIARIAS LÍNEA 2									
MUNICIPIO	EXpte	LÍNEA	Nº ACTUACION	ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO	CONCEDIDO	POBLACION	% APORTACION DIPUTACION	% APORTACION DIPUTACION AYUNTAMIENTO
DOMINGO PÉREZ	2025/PID_01000058	2.2	1	18815002/2 Y 4. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CUBIERTA PARA PISTA POLIDEPORTIVA Y PADEL.	194.092,00 €	194.092,00 €	50	97.046,00 €	97.046,00 €
ALHAMA DE GRANADA	2025/PID_01000007	2.1	1	18135003-4. POLIDEPORTIVO LA JOYA. CAMPO DE FUTBOL. SUSTITUCION CSESP ARTIFICIAL	190.000,12 €	5657	80	150.000,00 €	40.000,12 €
		2.1	1	18251001. POLIDEPORTIVO CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA					
BEAS DE GUADIX	2025/PID_01000019	2.1	2	18251001. POLIDEPORTIVO CONSTRUCCION DE VESTIDUARIOS	161.630,73 €	316	95	150.000,00 €	11.630,73 €
COGOLLOS DE GUADIX	2025/PID_01000079	2.2	1	184865002. P.D. POLIDEPORTIVO TISCINA MUNICIPAL: PISTAS INTEGRAL Y VESTIDUARIOS	144.469,47 €	144.469,47 €	50	72.234,74 €	72.234,74 €
QUALCROS	2025/PID_01000106	2.1	1	18903003 CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA	77.815,94 €	50,09	80	62.300,75 €	15.575,19 €
		2.1	1	18903003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. PABELLON: REMODELACION PAVIMENTO PUERTAS DE ACCESO					
NEVADA	2025/PID_01000044	2.1	2	18903003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. VESTIDUARIOS	127.006,38 €	630	92	8	116.845,87 €
MOLVIZAR	2025/PID_01000052	2.1	1	18135002. POLIDEPORTIVO EL PULIO. CONSTRUCCION PABELLON	282.777,00 €	2730	82	18	150.000,00 €
ALGARINEJO	2025/PID_01000061	2.1	2	18129005-1. PABELLON F.C.D. ADRIAN GARCIA LOPEZ. REMODELACION PAVIMENTO	305.171,67 €	305.171,67 €	50	150.000,00 €	155.171,87 €
		1		LOPERA. REMODELACION DE GRADAS Y TERRAZAS PISCINA MUNICIPAL. REFERENDA Y ADAPTACION DE USO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
PEZLA	2025/PID_01000003	2.1	2	18154002 PISTA POLIDEPORTIVA. ILUMINACION	170.573,43 €	1107	87	13	148.398,88 €
CHAUCHINA	2025/PID_01000042	2.2	1	18692004. PISTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. PISTA POLIDEPORTIVA. REMODELACION	5.930,98 €	5.930,98 €	50	2.965,44 €	2.965,44 €

GÓMEZ SIERRA	2025/PID_01000053	2.2	1	18943007. COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL VEREDA DE LA ESTRELLA. CONSTRUCCION PISCINA Y ZONAS ANEXAS	744.136,63 €	50	50	350.000,00 €	394.136,63 €
VALLE DEL ZALABÍ	2025/PID_01000006	2.1	1	185907609. PISCINA MUNICIPAL DE ALCIUDADEKELIANA. ADECUACION VESTIDUARIOS	182.837,58 €	2122	82	149.926,82 €	32.910,76 €
VELEZ DE BENALMÁDALA	2025/PID_01000095	2.1	1	18134004. POLIDEPORTIVO HAZA DE LA LAGUNA. PISTA POLIDEPORTIVA. PAVIMENTO VALLOGO	129.891,46 €	3054	81	105.212,10 €	24.679,38 €
NINGÜELAS	2025/PID_01000108	2.1	1	18915011-3. POLIDEPORTIVO VILLENA. PISTA PADEL: LA CIMENTACION, SOLERA, CONFLETACAS DE ANCLAJE Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA	338.124,40 €	1239	87	150.000,00 €	188.124,40 €
HUENEJA	2025/PID_01000001	2.1	1	18040002. POLIDEPORTIVA. REMODELACION PAVIMENTO, ILLUMINACION Y VALLADO PERIMETRAL	48.150,00 €	1177	87	41.880,50 €	6.259,50 €
CACÍN	2025/PID_01000025	2.1	1	18346002. PISTA DEPORTIVA. RENOVACION PAVIMENTO	85.000,00 €	297	95	80.750,00 €	4.250,00 €
TURRO EL (ELA CACÍN)	2025/PID_01000064	2.1	1	18914103. PISTA POLIDEPORTIVA VALDEGRIBIO: REVISION INSTALACION DE VENTILACION	95.745,00 €	240	95	90.957,75 €	4.787,25 €
VALDERRUBIO	2025/PID_01000052	2.1	1	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA	94.840,96 €	2077	82	17.071,37 €	4.2
BENAMAHUEL	2025/PID_01000015	2.2	1	CUBIERTA PABELLON	1.444.882,31 €	50	50	350.000,00 €	1.094.882,31 €

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	63/153





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	64/153



Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

CONSTRUCCIÓN DE ERISTAS DE VOLEY/PLAYA SOBRE LA ACTUAL PISTA POLIDEPORTIVA									
HUESCAR	2025/PID_01/0000120	2.1	1	126.590.71€	7234	80	20	101.270.01€	25.319.75€
SALAR	2025/PID_01/0000333	2.1	3	REMODELACIÓN	125.040.02€	2597	82	102.532.82€	22.507.20€
CANILES	2025/PID_01/0000101	2.1	1	ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS					
TREVELEZ	2025/PID_01/0000008	2.1	1	REMODELACIÓN					
ECUIZAR	2025/PID_01/0000112	2.1	1	18397001 CAMPO DE FÚTBOL ORENSE-MONTAÑÉZ					
PINAR EL	2025/PES_01/01321	2.1	2	REMODELACIÓN VESTUARIOS					
COLONERA	2025/PID_01/000014	2.1	1	18397007-2 PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.	184.949.41€	3006	81	149.809.02€	35.140.39€
		2.1	3	18181013 PARQUE INFANTIL CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL CUBIERTA ILUMINADA	69.795.00€	703	92	64.211.40€	5.563.80€
		2.1	1	18672001 CAMPO DE FÚTBOL DE ESCULTOR CESÉD ARTIFICIAL RIEGO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	566.838.47€	845	92	150.000.00€	416.838.47€
		2.1	1	18670002 PABELLÓN DEPORTIVO DEL VALLE					
		2.1	1	AMPLIACIÓN ESPACIO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	141.652.27€	870	92	11.332.18€	2.000.00€
		2.1	1	18670002 PABELLÓN MUNICIPAL ARAS.	156.616.00€	1278	87	136.256.92€	20.360.08€
		2.1	1	REMODELACIÓN PAVIMENTO MAQUINARIA Y ZONA DE PLAYA					
		2.1	2	18390024-5 COMPLEJO MUNICIPAL PISCINA					
		2.1	3	REMODELACIÓN Y PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA. REMODELACIÓN Y VALIDADO PERIMETRAL.					
		2.1	4	18390024-6 PISTA POLIDEPORTIVA DE NARLÚS					
		2.1	5	18390024-7 PAVIMENTACION, PINTURA Y REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN PABELLÓN:					
CADIAR	2025/PID_01/000086	2.1	7	1869081 PISCINA MUNICIPAL REMODELACIÓN ESPACIOS COMPLEMENTARIOS (VESTUARIOS,	111.675.53€	1517	87	97.157.71€	14.517.82€
GUAJARES LOS	2025/PID_01/000004	2.1	1	18541003 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	181.732.30€	1125	87	13.150.000.00€	31.732.30€
		2.1	1	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL LUMINADA					
CORTES Y GRABINA	2025/PID_01/000069	2.1	2	1819425 POLIDEPORTIVO D.J. MANUEL RÓBLES:	107.681.26€	966	92	99.066.70€	8.614.50€
MONACHIL	2025/PD_0955	2.2	1	CONSTRUCCIÓN SALA Y VESTUARIOS	257.958.66€	8608	80	128.971.35€	2.000.00€
PURULLENA	2025/PID_01/000028	2.2	1	18167011 GIMNASIO MUNICIPAL AMPLIACIÓN DE PADEL LUMINADA CUBIERTA	285.724.26€	2338	82	18.150.000.00€	135.724.26€
		2.1	2	18901780 CIPRUS CASTAÑOS REMODELACIÓN Y FONDALES: REMODELACIÓN ILUMINACIÓN Y VALIDADO					
		2.1	3	18188002 CAMPO DE FÚTBOL MEJORA EN PAVIMENTO. MEJORA EN VESTUARIOS. RIEGO. CASETA	125.888.84€	759	92	115.826.75€	10.071.89€
QUENTAR	2025/PID_01/000030	2.1	1	REMODELACIÓN GRADERÍOS ALMACEN, VIDEOMARCAJOR Y SEÑALÉTICA	48.070.06€	943	92	44.224.46€	3.845.80€
OTURA	2025/PID_01/000036	2.1	1	INGLÉS CAMPO DE FÚTBOL SUSTITUCIÓN CESED ARTÍFICAL	150.000.00€	7606	80	120.000.00€	30.000.00€
CULLAR VEGA	2025/PID_01/000099	2.1	1	18785001 PISTA POLIDEPORTIVA. REREMODELACIÓN	273.035.05€	789	80	150.000.00€	123.035.05€
FREILA	2025/PID_01/000010	2.1	1	18183003 PISCINA MUNICIPAL. REHABILITACIÓN VASO E INSTALACIONES VESTUARIOS	165.000.00€	922	92	150.000.00€	1.000.00€
VALOR	2025/PID_01/000099	2.1	1	1838201 PABELLÓN MUNICIPAL REMODELACIÓN VESTUARIOS PISTA DE JUEGO	162.000.00€	660	92	146.040.00€	12.960.00€
CAJAR	2025/PID_01/000113	2.2	2	1838202 CIP SAN FRANCISCO PISTA POLIDEPORTIVA. REFORMA	263.757.78€	50	50	131.878.89€	1.200.00€
VENTAS DE HUELMA	2025/PID_01/000084	2.2	1	1818504-1 POLIDEPORTIVO CAMPO DE FÚTBOL: REMODELACIÓN PAVIMENTO	410.000.00€			216.837.41€	0.000.00€



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	65/153



Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

6.136.226,64 € 3.963.701,99 €

SOLICITUDES BENEFICIARIAS LINEA 3					
MUNICIPIO	EXpte	LÍNEA	Nº ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
					IMPORTE CONCEDIDO
LANJARÓN	2025/PID_01/000073	3	1	18116/06 PISCINA MUNICIPAL: CUBIERTA Y CLIMATIZACION	1.089.819,19 €

ANEXO II APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025

SOLICITUDES VALORADAS LINEA 1					
MUNICIPIO	EXpte	LÍNEA	Nº ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
					IMPORTE APORTADO DIPUTACIÓN
OJAHES	2025/PID_01/000031	1	1	CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7 CON MODULO DE VESTIDURIOS Y SALA POLIVALENTE	700.000,00 €
ALBLOTE	2025/PID_01/000020	1	1	18037/0021 CHAPARRAL:CONSTRUCCION DE 2 PISTAS POLIDEPORTIVAS	697.369,96 €
ALHENDIN	2025/PID_01/000075	1	1	18014/06-3 CIUDAD DEPORTIVA ALHENDIN. PISTA POLIDEPORTIVA: CONSTRUCCION DE CUBIERTA ALHENDIN. PISTA REPARACION/ACTUALIZACION PISTA ATLETISMO/PAQUETILLO	348.684,98 €
GUADIX	2025/PID_01/000081	1	1	18122/619 COMPLEJO PISCINAS GENIL: REFORMA Y REHABILITACION	349.989,65 €
LOJA	2025/PID_01/000047	1	1	18022/7035-ATARFE CIUDAD DEPORTIVA S.A. CAMPO DE FUTBOL: RENOVACION DE PAVIMENTO Y 18022/7013 ATARFE CIUDAD DEPORTIVA S.A.: CONSTRUCCION DE PISTA DE PUMPTRACK	645.001,63 €
ATARFE	2025/PID_01/000059	1	3	18022/728-1 ITINERARIO RUTA BICIMONTAÑA ATARFE MTB.	542.466,97 €
					1.500.000,00 €
					1.962.371,24 €

SOLICITUDES VALORADAS LINEA 2					
MUNICIPIO	EXpte	LÍNEA	Nº ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
					IMPORTE CONCEDIDO
DOMINGO PÉREZ	2025/PID_01/000058	2.2	1	18915/0027- Y4. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CUBIERTA PARA PISTA POLIDEPORTIVA Y PADEL	194.092,00 €
ALHAMA DE GRANADA	2025/PID_01/000077	2.1	1	18135/03-4 POLIDEPORTIVO LA JOYA. CAMPO DE FUTBOL: SUSTITUCION CESPED	190.000,12 €

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	66/153





**Diputación
de Granada**

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

BENAMARTEL	2025/PID_01/00001	5	2.2	1	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PABELLON	1.444.882,31 €	1.444.882,31 €	50	50	360.000,00 €	1.094.882,31 €	4	2	0	2	8	
			2.1	1	19883002-2-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PABELLON (SUSTITUCION CHAPAS TRASLUCIDAS EN COBERTA)												
			2.1	2	19883002-4-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-PISTA PADEL												
			2.1	3	2. CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE FUTBOL-REMODELACION GRADAS	145.000,16 €	145.000,16 €	1830	87	13	126.150,14 €	18.850,02 €	5	0	2	0	7
			2.1	4	19883002-4-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-CAMPANO PABELLON-INSTALACION CIRCUITO DE CALISTENIA												
GUADAHORTUNA	2025/PID_01/00006		2.1	1	18176211-PISCINA MUNICIPAL-CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL	58.332,63 €	58.332,63 €	278	95	5	55.416,00 €	2.916,63 €	5	0	2	0	7
SOPORTUJAR	2025/PID_01/00000	9	2.1	1	18147501-3-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-MANCANZUNA, CAMPODEFUTBOL 11-SISTEMA DE												
			2.1	1	18147513-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-CHICO PABELLON-ENTRACTACON CLIMATIZACION												
			2.1	2	18147513-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RIO CHICO,												
			2.1	3	PISTA DE PADEL-CUBIERTA PISTA PADEL YA CONSTRUIDA												
			2.1	4	18147504-3-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-MANCANZUNA, VESTARIOS: REMODELACION Y AMPLIACION												
			2.1	5	18147504-3-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-MANCANZUNA: CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALISTENIA												
ORGIVA	2025/PID_01/00003		2.1	6	CHICO PABELLON-CONSTRUCCION ROCODROMO-ZONA DE ESCALADA	187.500,00 €	187.500,00 €	5674.	80	20	150.000,00 €	37.500,00 €	3	2	2	0	7
BACOR-OLIVAR	2025/PID_01/00007	7	2.1	7	CONSTRUCCION PARQUE SALUDABLE ALCAZAR												
EL GUADIX			2.1	1	18088614-POLIDEPORTIVO BACOR OLIVAR, RENOVACION PISTA POLIDEPORTIVA	11.682,55 €	11.682,55 €	345	95	5	11.098,42 €	584,13 €	3	2	2	0	7
JETE	2025/PID_01/00001	7	2.1	1	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA ILUMINADA	223.366,91 €	223.366,91 €	985	92	8	150.000,00 €	73.396,91 €	3	2	2	0	7
CULLAR	2025/PID_01/00017		2.1	2	18667008-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-REMODELACION 2-18667002 CEIP MURES, PISTA POLIDEPORTIVA	185.185,19 €	185.185,19 €	3896	81	19	150.000,00 €	35.185,19 €	3	2	2	0	7
LENTEGI	2025/PID_01/00002		2.1	1	RENOVACION DE NUEVOS TRAMOS VASTEN TAJO DE LAS VIÑAS												
			2.1	2	ADAPTACIONES DE ACCESIBILIDAD EN ZONA EXTERIOR	145.472,62 €	145.472,62 €	360	95	5	138.198,99 €	7.273,63 €	3	2	2	0	7
DEHEAS DE GUADIX	2025/PID_01/00009	1	2.1	1	18649001-POLIDEPORTIVO-CREACION INSTALACION SALUDABLE CON APARATOS DE EJERCICIO	39.958,20 €	39.958,20 €	383	95	5	37.960,29 €	1.997,91 €	4	0	2	0	6
ALBONDON	2025/PID_01/00007	6	2.1	1	PISCINA MUNICIPAL 1804/2004: REMODELACION	106.179,92 €	106.179,92 €	712	92	8	97.685,53 €	8.494,39 €	4	0	2	0	6



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	68/153



Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

ALBUJÓN	2025/PID_01/000029	2.1	1	18088004-1 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL JUAN LUIS MARZOZO BEAVIDES: REMODEACION ESPACIO DEPORTIVO	180.000,00 €	180.000,00 €	7405	80	20	144.000,00 €	36.000,00 €	4	0	2	0	0	6
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2025/PID_01/000043	2.1	1	DON FADRIQUE, PISTA POLIDEPORTIVA: REMODEACION PAVIMENTACION Y VALLADO	80.092,80 €	80.092,80 €	2202	82	18	65.676,10 €	14.416,70 €	2	2	2	0	0	6
HUESCAR	2025/PID_01/000120	2.1	3	2.1 1 SOBRELLA ACTUAL PISTA POLIDEPORTIVA CONSTRUCCION PISTAS DE VOLEY PLAYA	126.598,76 €	126.598,76 €	7234	80	20	101.279,01 €	25.319,75 €	2	2	2	0	0	6
SALAR	2025/PID_01/000033	2.1	1	18397007-1 PISTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS	125.040,02 €	125.040,02 €	2597	82	18	102.532,82 €	22.507,20 €	2	2	2	0	0	6
CANILES	2025/PID_01/000101	2.1	1	18397004 PISCINA MUNICIPAL VESTUARIOS: REMODEACION	184.949,41 €	184.949,41 €	3806	81	19	149.809,02 €	35.140,39 €	2	2	2	0	0	6
TREVELEZ	2025/PID_01/000088	2.1	1	18397001 CAMPO DE FUTBOL TORRES MONTANEZ: REMODEACION VESTUARIOS	69.795,00 €	69.795,00 €	703	92	8	64.211,40 €	5.583,60 €	2	2	2	0	0	6
ESCUZAR	2025/PID_01/000112	2.1	1	18672001 CAMPO DE FUTBOL DE ESCUZAR: ARTIFICIAL, RIEGO, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	566.838,47 €	566.838,47 €	845	92	2	150.000,00 €	416.838,47 €	2	2	2	0	0	6
PINAR EL	2025/PES_01/013721	2.1	1	18810802 PISTA POLIDEPORTIVO DEL VALLE: AMPLIACIONES PISTA PARA CONSTRUCCION DE	141.652,27 €	141.652,27 €	870	92	8	130.320,09 €	11.332,18 €	2	2	2	0	0	6
COLOMERA	2025/PID_01/000014	2.1	1	18515001 COLEGIO PUBLICO JUAN ALONSO RIVAS: PISTA POLIDEPORTIVA CUBRICION VESTUARIOS	156.616,00 €	156.616,00 €	1278	87	13	136.255,92 €	20.360,08 €	2	2	2	0	0	6
CADÍAR	2025/PID_01/000086	2.1	4	18359002 COMPLEJO MUNICIPAL, VESTUARIOS: REMODEACION PAVIMENTO MACQUINARIA Y ZONA DE PLAYA	111.675,53 €	111.675,53 €	1517	87	13	97.157,71 €	14.517,82 €	2	2	2	0	0	6
GUAJARES LOS	2025/PID_01/000004	2.1	1	18359002-2 COMPLEJO MUNICIPAL, PISCINA: REMODEACION E ILUMINACION Y PAVIMENTO DEPORTIVO.	18.1732,30 €	18.1732,30 €	1125	87	13	150.000,00 €	31.732,30 €	2	2	2	0	0	6
CORTES Y GRAENA	2025/PID_01/000089	2.1	2	18541003 PISTA DE PETANCA ILUMINADA: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA	107.681,26 €	107.681,26 €	966	92	8	98.066,76 €	8.614,50 €	2	2	2	0	0	6
MONACHIL	2025040955	2.2	1	18134525 POLIDEPORTIVO P.M. MANUEL ROBLES:	257.958,66 €	257.958,66 €	8608	80	20	128.979,33 €	128.979,33 €	2	0	2	2	2	6

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	69/153



Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

CONSTRUCCIÓN SALA Y VESTUARIOS						
PURULLENA	2025/PID_01/000028	2.2	1	18167011 GIMNASIO MUNICIPAL: AMPLIACION CIRCUITO CASTAÑOS: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILUMINADA CUBIERTA FONDALES: REMODELACION ILUMINACION Y VALLADO	285.724,26 €	2338
TAHA LA	2025/PID_01/000107	2.1,	1	18901708 CIRCUITO LOS CASTAÑOS: REMODELACION DE GRADAS	125.898,64 €	759
QUENTAR	2025/PID_01/000030	2.1	1	181688602 CAMPO DE FUTBOL: MEJORA EN PAVIMENTO, MEJORA EN VESTUARIOS, RIEGO CASETA	48.070,06 €	943
OTURA	2025/PID_01/000036	2.1	1	REMODELACION GRADERIOS, ALMACEN, VIDEOMARCADOR Y SENALIZACION	150.000,00 €	7806
CULLAR VEGA	2025/PID_01/000069	2.1	1	18573001-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN MIGUEL: CAMPO DE FUTBOL: SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL	273.035,05 €	7809
FREILA	2025/PID_01/000010	2.1	1	REMODELACION CAMPAMENTO, VALLADO E ILUMINACION	165.000,00 €	922
VALOR	2025/PID_01/000009	2.1	1	18138303 PISCINA MUNICIPAL: REHABILITACION VASO E INSTALACIONES, VESTUARIOS	162.000,00 €	660
CAJAR	2025/PID_01/000113	2.2	1	18382011 PABELLON MUNICIPAL: REMODELACION VESTUARIOS Y PISTA DE JUEGO	283.757,78 €	50
VENTAS DE HUELMA	2025/PID_01/000084	2.2	1	18125704-1 POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL: REFORMA	410.000,00 €	50
MORALEDA DE ZAFAYONA	2025/PID_01/000035	2.1	1	18138307 PISTA POLIDEPORTIVO LOS OLIVOS: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	146.671,87 €	3127
ALFACAR	2025/PID_01/000070	2.1	1	18114005CIRCUITO ALFA GUARRILLA, PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION	56.512,00 €	5784
MOCLIN	2025/PID_01/000109	2.1	1	18152403 POLIDEPORTIVO DE TIERRA: CONSTRUCCION VESTUARIOS	150.033,86 €	3529
UGJAR	2025/PID_01/000054	2.1	1	18162205 PISCINA MUNICIPAL: REPOSICION PAVIMENTO ZONA PLAYA	0,00 €	
GALERIA	2025/PES_01/013706	2.1	2	18182302 CIRCUITO SANCHEZ VELAZOS, CAMPO DE FUTBOL: REMODELACION PAVIMENTO	0,00 €	
ILLORA	2025/PID_01/000129	2.1	3	18182308 PISTA DE PADEL: REPOSICION PARQUE BOSQUEDABLE: REMODELACION MEJORA DEL PAVIMENTO	123.797,08 €	2561
ZNALLOZ	2025/PID_01/000083	2.1	1	18162006 COMPA LAGUNA, PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL: REMODELACION DE PAVIMENTO	138.600,43 €	9918
PINAR	2025/PID_01/000086	2.1	1	REFORMA Y RENOVACION DE INSTALACIONES, CUBIERTA Y VESTUARIOS	122.735,78 €	5154
				18139102-2 CIRCUITO CORONEL VELAZQUEZ, PISTA	103.230,97 €	1060



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	70/153



Diputación
de Granada

				POLIDEPORTIVA 2: REMODELACIÓN									
FUENTE VACUEROS	2025/PID_01/000103	2.1	1	187388002-3 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE TENIS ILUMINADA	0,00 €	4.625,00	81	19	0,00 €	0,00 €	1	2	
GORAFE	2025/PID_01/000080	2.1	2	187388002: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL., PISTA POLIDEPORTIVA 2: REMODELACIÓN	178.281,13 €	0,00 €	373	95	0,00 €	0,00 €	1	2	
ARENAS DEL REY	2025/PID_01/000128	2.1	1	18861002: PISTA POLIDEPORTIVA: RENOVACION	35.000,00 €	0,00 €	610	92	0,00 €	0,00 €	1	2	
MORELABOR	2025/PID_01/000019	2.1	1	18235005-1:PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA? FASE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA	0,00 €	143.749,60 €	0,00 €	8	0,00 €	0,00 €	1	2	
LUJAR	2025/PID_01/000023	2.1	1	1825006-1:Y PISCINA MUNICIPAL: ADAPTACIONA LANORMATIVA Y MEJORA DEL SISTEMA DEPURATIVO	0,00 €	159.994,03 PISTA POLIDEPORTIVA EN MOREDA: SUSTITUCION ILUMINACION	7.693,38 €	587	8	0,00 €	0,00 €	1	2
DIEZMA	2025/PID_01/000062	2.1	1	18724704: PISCINA MUNICIPAL: REFORMA Y ADECUACION DE LOS VESTIDUOS CONSTRUCCION CAMPODEFUTBOL7DE CESPED ARTIFICIAL	104.768,01 €	0,00 €	487	95	0,00 €	0,00 €	1	2	
MONTILLANA	2025/PID_01/000122	2.1	1	18137709CEP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE CLIMATIZACION (EDIF. EDUCACION INFANTIL): PABELLON	172.413,79 €	0,00 €	1057	87	0,00 €	0,00 €	1	2	
ORCE	2025/PID_01/000100	2.1	1	18146504 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL: REMODELACION PAVIMENTO	88.388,65 €	0,00 €	1148	87	0,00 €	0,00 €	1	2	
CUEVAS DEL CAMPO	2025/PID_01/000097	2.1	1	18972005 PISCINA MUNICIPAL PISTA DE PADEL ILUMINADA.	0,00 €	106.246,75 €	0,00 €	1775	87	0,00 €	0,00 €	1	2
				18972005 PISCINA MUNICIPAL PISTA CUBIERTA: CLIMATIZACION									
				18130712 PABELLON MUNICIPAL: MEJORA DE LA ENVOLVENTE ESTRUCTURAL Y TERMICA, MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA.									
PADUL	2025/PID_01/000099	2.1	2	18130715-4 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PISTA DETENIS N.º 1:REMODELACION Y EQUIPAMIENTOS	187.499,98 €	0,00 €	9536	80	0,00 €	0,00 €	1	2	

MURTAS	2025/PID_01/000022	2.1	1	18141701 POLIDEPORTIVA MUNICIPAL: CONSTRUCCION MODULO ASEOS, VESTUARIO Y GIMNASIO	15.789,75 €	0,00 €	437	95	0,00 €	0,00 €	1	2
CASTRIL	2025/PID_01/000055	2.1	1	18143007 PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL EN ALMONTARRAS: MEJORA Y REPARACION DE VALLADO E ILUMINACION	80.954,81 €	0,00 €	1988	87	0,00 €	0,00 €	1	2
PINOS PUENTE	2025/PID_01/000066	2.1	1	18158906-2 CAMPO DE FUTBOL LAS ALHOMAS: CASANIEVA,ZUJARA PISTA POLIDEPORTIVA: RENODELACION PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO	50.006,18 €	0,00 €	9708	80	0,00 €	0,00 €	2	0
CASTILLEJAR	2025/PID_01/000034	2.1	1	18457008-1:COMPLEJO MUNICIPAL PISTA POLIDEPORTIVA: SUSTITUCION VALADO PERIMETRAL	18.253,99 €	0,00 €	1289	87	0,00 €	0,00 €	2	0
GOJAR	2025/PID_01/000050	2.1	1	CONSTRUCCION NUEVO RECINTO DE DEPORTO: PISTA DE PADEL Y CONSTRUCCION DE PISTA DE ARENA MULTIFUNCIONAL VOLLEY	151.944,15 €	0,00 €	6340	80	0,00 €	0,00 €	2	0

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	71/153





**Diputación
de Granada**

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

MALAHALA	2025/PID_01/000065	2.1	1	18126301 COLEGIO "SANTISIMO LABRADOR", PISTA POLIDEPORTIVA. PAVIMENTO, ILUMINACION Y EQUIPAMIENTO	169.500,00 €	0,00 €	1872	87	13	0,00 €	0,00 €	2	0	0	0	2	
ALBÚNUELAS	2025/PES_01/013679	2.1	1	18074001 CEDR RAMON Y CAJAL, VESTUARIOS. REMODELACION MULTIPLES: MODERNIZACION	41.037,15 €	0,00 €	794	92	8	0,00 €	0,00 €	0	2	0	0	0	
FERREIRA	EXPTIE 25	2.1	1	18074702 NAVE DE USOS MULTIPLES: MODERNIZACION	74.368,79 €	0,00 €	303	95	5	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
CIJUELA	2025/PID_01/000024	2.1	1	18482006 PISTA POLIDEPORTIVA POLIGONO: CUBIERTA Y CERRAMIENTO CONSTRUCCION CAMPO FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL	150.000,00 €	0,00 €	3714	81	19	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
VILLAMENA	2025/PID_01/000040	2.1	1	18096602 CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL: SUMINISTRO MONTAJE GRADA FIJA CON CUBIERTA	72.898,49 €	0,00 €	2660	82	18	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
GÜEVEJAR	2025/PID_01/00002	2.1	1	18128502 PISTA POLIDEPORTIVO CAMINO DELA PARA: REFORMA VESTUARIOS MUNICIPAL: ADAPTACIONA LANORMATIVA VIGENTE Y RENOVACION VASO	65.577,35 €	0,00 €	425	95	5	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
MARCHAL	2025/PID_01/000078	2.1	1	18068702-3 PISTA POLIDEPORTIVO VELETA: AMPLACION DEL PABELLON CON LA CONSTRUCCION GIMNASIO	122.247,51 €	0,00 €	612	92	8	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
JATAR	2025/PID_01/000049	2.1	1	18068701-1 CEP FEDERICO GARCIA LORCA, GRADAS	18378003-2 Y 3 PISTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PISTAS: REMODELACION	0,00 €	2319	82	18	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
DILAR	2025/PID_01/000124	2.1	2	18068701-1 CEP FEDERICO GARCIA LORCA, GRADAS	18378003-2 Y 3 PISTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PISTAS: REMODELACION	33.117,70 €	0,00 €	658	92	8	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1
CALICASAS	2025/PID_01/000067	2.1	2	18077904 REMODELACION PISCINA - RAMPA DE ACCESO A PISCINA MEDIANTE PLAYA. REPARACION DE ZONA CIRCUNDANTE DE PLAYA. REPARACION DE ZONA CIRCUNDANTE DE VASO DE PISCINA. SUSTITUCION PARCIAL DE ZONA DE CESPED NATURAL POR CESPED ARTIFICIAL SOBRE SOLERA DE HORMIGON. EQUIPAMIENTO E ILUMINACION	70.000,00 €	0,00 €	531	92	8	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
FORNES	2025/PID_01/000037	2.1	1	18916702 PISTA POLIDEPORTIVO PAULINO SALGADO, GRADAS: CUBRICION	175.580,00 €	0,00 €	3038	81	19	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
TORRENUEV A COSTA	2025/PID_01/000015	2.1	1	18248008 PISTA POLIDEPORTIVO VENUEO, CAMPO DE FUTBOL FASE 2: REMODELACION DE PAVIMENTO Y RIEGO	0,00 €	0,00 €	1009	87	13	0,00 €	0,00 €	1	0	0	0	1	
BEAS DE GRANADA	2025/PES_01/013797	2.1	1	18248004 CIRCUITO DE CALISTENIA PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION	149.998,04 €	0,00 €	244	95	5	0,00 €	0,00 €	0	0	0	0	1	
AGRON	2025/PID_01/000116	2.1	1	18301601 CAMPO DE FUTBOL CONSTRUCCION CIRCUITO DE CALISTENIA "BTBOTS GIMNASIO MUNICIPAL"CLUB LEGYM, MEJORA CONDICIONES AMBIENTALES	50.000,00 €	0,00 €	2298	82	18	0,00 €	0,00 €	0	0	0	0	0	
LECRIN	2025/PID_01/000090	2.1	2	18068001 GIMNASIO: REFORMA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	116.319,18 €	0,00 €											
DOLAR	2025/PID_01/000096	2.1	1	18068001 GIMNASIO: REFORMA	45.595,92 €	0,00 €	606	92	8	0,00 €	0,00 €	0	0	0	0	0	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	72/153



Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

BENALUA	2025/PID_01/000005	2.1	1	18027006 NAVE DEPORTIVA ESCALADA CONSTRUCCIÓN DE FOCODROMO	49.000,00 €	0,00 €	3339	81	19	0,00 €	0,00 €	0	0	0	0
ZAGRA	2025/PID_01/000041	2.1	1	18913602-1 POLIDEPORTIVA MUNICIPAL, PISTA POLIDEPORTIVA: ILUMINACION	18.986,26 €	0,00 €	890	92	8	0,00 €	0,00 €	0	0	0	0

SOLICITUDES VALORADAS LÍNEA 3						
MUNICIPIO	EXpte	LÍNEA	Nº ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
ANJARÓN	2025/PID_01/000073	3	1	18116506 PISCINA MUNICIPAL: CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN	1.089.819,19	1.089.819,19
DURCAL	2025/PID_01/000011	3	1	18711003-2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PABELLÓN CUBIERTO: SUSTITUCIÓN PAVIMENTO	187.500,00	0,00 €
HUETOR SANTILLAN	2025/PID_01/000094	3	1	CAMPOS DE FUTBOL MANUEL MARTINEZ DIAZ: REMODELACION	489.02,02	0,00 €
PINAR	2025/PID_01/000088	3	1	18159103 COMPLEJO DEPORTIVO DE PINAR: CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA, PISTA PADEL, CAMPO DE FUTBOL 7, CIRCUITO AVENTURAS, ZONA MESAS PICNIC.	535.27,47	0,00 €

ANEXO III APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025

MUNICIPIO	EXpte	LÍNEA	Nº ACTUACIÓN	ACTUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALBUÑÁN	2025/PID_01/000068	2.1	1	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA	2
ALBUÑUELAS	2025/PES_01/013679	2.1	2	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	2
ALQUIFE	2025/PID_01/000027	2.1	2	COLOCACION DE 2 PORTERIAS DE FUTBOL SALA EN LA PISTA POLIDEPORTIVA.	3

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	73/153





Diputación
de Granada

BAZA	2025/PID_01/0000104	1	1	1	18023342 POLIDEPORTIVO NUEVO, PISTA POLIDEPORTIVA: INSTALACION CUBIERTA	2
BENALÚA DE LAS VILLAS	2025/PID_01/000021	2.1	1	2	18286001 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION ASEOS/VESTUARIOS	1
BERCHULES	2025/PID_01/000085	2.1	3	2	CONSTRUCCION CIRCUITO CARRERA A PIE	1
CADIAR	2025/PID_01/000086	2.1	1	3	18286002 CP SAN SEBASTIAN: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1
CALAHORRA LA	2025/PID_01/000098	2.1	6	4	18286001 POLIDEPORTIVO: PAVIMENTO EN CIRCUITO CALISTENIA EXISTENTE	1
CALICASAS	2025/PID_01/000067			1	18303009 POLIDEPORTIVO EL TRANCE: CONSTRUCCION PISCINA AIRE LIB ALMACEN PARA PISCINA	5 (D)
CARCHUNA-CALAHONDA ELA MOTRIL				1	18359002 COMPLEJO MUNICIPAL: CONSTRUCCION ALMACEN PARA PISCINA	4
				2	18114902 CENTRO DEPORTIVO LAS VIÑAS-2, PISTA POLIDEPORTIVA: REFORMA Y CONSTRUCCION DE GRADAS DE NAVE PARA GIMNASIO MUNICIPAL	2, 5 (D,E)
				1	18114902 CENTRO DEPORTIVO LAS VIÑAS: CONSTRUCCION CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5 (A,D,E,F),6
						2
					18140007 CAMPO DE FUTBOL, PISTA POLIDEPORTIVA; 18140008 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PISTA POLIDEPORTIVA; 18140011 PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL CALAHONDA: MEJORAS	2

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	74/153





Diputación
de Granada

CHIMENEAS	2025/PID_01/0000111	2.1	1	18613001-3 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CHIMENEAS, PISTA DE PADEL: CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA AUTOPORTABLE	2
DILAR	2025/PID_01/0000124	2.1	3	18068702-3 POLIDEPORTIVO VELETA: CREACION ESPACIO DEPORTIVO INFANTIL AL AIRE LIBRE	4
DÚDAR	2025/PID_01/0000032	3	1	CONSTRUCCION DE NAVE CUBIERTA MULTIUSOS DEPORTIVOS	2
FERREIRA	2025/PID_01/0000125	2.1	2	18074701 POLIDEPORTIVO: CONSTRUCCION DEL PARQUE DE CALISTENIA Y MESA DE PING PONG	2
FONELAS	2025/PID_01/0000057	2.1	1	18074703 AREA RECREATIVA "EL CASTAÑAR":CONSTRUCCION DEL PARQUE DE CALISTENIA, MESA DE PING PONG Y CUBIERTA DE PISCINA	2
GALERIA	2025/PES_01/013706	2.1	2	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL POLIDEPORTIVA	2
GÓJAR	2025/PID_01/0000050	2.1	2	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL CUBIERTA ILUMINADA	2
HUÉSCAR	2025/PID_01/0000120	2.1	2	18824007-1 PARQUE BIOSALUDABLE-INFANTIL: CONSTRUCCION DE CALISTENIA	2
				CONSTRUCCION DE GRADAS EN PISTA DE PADEL	2
				18987007-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION DE PISTA DE PICKLEBALL SOBRE LA ACTUAL PISTA POLIDEPORTIVA	2



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	75/153



Diputación
de Granada

IRABO	2025/PID_01/000056	2.1	1	18103602-2 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PISTA POLIDEPORTIVA, REMODELACION VALLADO E ILUMINACION; REMODELACION DE GRADAS, VESTUARIOS E INSTALACION DE BARANDILLAS.	1
JEREZ DEL MARQUESADO	2025/PID_01/000012	2.1	1	18108903-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL,PISTA POLIDEPORTIVA: CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2
LANTEIRA	2025/PID_01/000126	2.1	1	18117101 COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, PISTA POLIDEPORTIVA: REFORMA, CREACION ZONA DE JUEGOS INFANTILES, REMODELACION GRADAS, VALLADO	1
MAIRENA (ELA NEVADA)	2025/PID_01/000048	2.1	1	18903802-1PISTA POLIDEPORTIVA DE MAIRENA: CUBRICION	2
MARCHAL	2025/PID_01/000078	2.1	2	CONSTRUCCION SALA	2
MONTEJÍCAR	2025/PID_01/000114	2.1	1	ANTEPROYECTO ESCUELAS DE VIAS FERRATAS Y ESCALADA DEPORTIVA	2
		2.	1	18148104 PISCINA MUNICIPAL:REMODELACION VASO	1
		2.	2	CUBIERTA PISTA DEPORTIVA CPR	1
OTÍVAR	2025/PID_01/000127	2.	3	REMODELACION PISTA PUMP TRACK	1
		2.	4	CONSTRUCCION ROCODROMO	1
		2.	5	CONSTRUCCION VIA FERRATA Y ESCALADA EN ROCA NATURAL	1

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	76/153



Diputación
de Granada

PICENA (ELA NEVADA)	2025/PID_01/000045	2.1	1	18903811 CPR NEVADA, PISTA DE PADEL DE PICENA: CUBRICION	2
PINOS GENIL	2025/PID_01/000038	2.1	1	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS	2
PULIANAS	2025/PID_01/000074	2.1	2	CONSTRUCCION DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DEPORTIVO	2
RUBITE	2025/PES_01/013328	2.1	1	CUBRICION PISTAS DE PADEL EN URB. LA JOYA	2
SORVILÁN	2025/PID_01/000039	2.1	1	18170302 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PISTA POLIDEPORTIVA; REFORMA DE PAVIMENTO E ILLUMINACION	5 (A,B,D,E)
VEGAS DEL GENIL	2025/PID_01/000093	2.1	2	18177802 PISTA POLIDEPORTIVA; REMODEACION PAVIMENTO, VALLADO E ILUMINACION.	1
VELEZ DE BENAUDALLA	2025/PID_01/000095	2.1	2	18177802 PISTA POLIDEPORTIVA, GRADAS; MEJORA DE ACCESO	1
				18911513 POLIDEPORTIVO LAS PEREGRINAS; CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DESTINADO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	5 (G)
				18184404 POLIDEPORTIVO HAZA DE LA LAGUNA,CONSTRUCCION VESTUARIOS Y GRADAS	2

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	77/153





Diputación
de Granada

VILLANUEVA DE LAS TORRES 2025/PID_01/000087	2.	1	18187603 PISTA POLIDEPORTIVA: OBRAS EN EL EDIFICIO DESTINADO AL USO DE LAS DUCHAS Y VESTUARIOS	1
ZUBIA LA 2025/PID_01/000072	2.	2	TRAZADO Y CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO RODADO EN EL INTERIOR DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	1,4
	1	1	CONSTRUCCION PISTA ATLETISMO EN CALLE SEGADORES	5 (B,D,E,F)
	1	2	CONSTRUCCION GRADAS	2
	1	3	CONSTRUCCION VESTUARIOS	2
	1	4	CONSTRUCCION ALMACEN	2
	1	5	CONSTRUCCION SALA DE CONTROL	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	NO TENER EL INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ACTUALIZADO A FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
2	NO TENER LA/S ACTUACIÓN/ES SOLICITADA/S INCLUIDA/S EN SU PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.
3	LA/S ACTUACIÓN/ES NO PODRÁ INCLUIR EXCLUSIVAMENTE LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIAL.
4	LA/S ACTUACIÓN/ES SOLICITADA/S NO SON SUBVENCIONABLE/S.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	78/153





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

5	NO SUBSANA CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: (A) ANEXO I, (B) ANEXO II, (C) ANEXO III, (D) ANEXO IV, E (ANEXO V), (F) INFORME DE CONDICIONES URBANÍSTICAS, (G) PROYECTO LINEA 3
6	LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES SUSCEPTIBLE DE USO PÚBLICO

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	79/153

secretariageneral@dipgra.es

+34 958 24 75 47 / 53 / 58

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada



Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=18>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 10 (PSOE)

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2025.

18º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024/2027 PARA LA CONCRECIÓN DE LA BIANUALIDAD 2026-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/022026).

La Diputación Provincial de Granada aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023 la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2024-2027, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4 del Reglamento regulador del Plan. La programación cuatrienal se compone de las bianualidades 2024-2025 y 2026-2027. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP número 229, de 1 de diciembre de 2023 (con posterior modificación del apartado segundo, punto 2 de la Convocatoria aprobada por Acuerdo de 22 de febrero de 2024 y publicada en el BOP de 1 de marzo de 2024).

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	80/153



En sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, se aprobó provisionalmente el PPOYS 2024-2027, publicándose en el BOP número 169 de 2 de septiembre y, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, la Diputación Provincial adoptó Acuerdo de aprobación definitiva del PPOYS 2024-2027, publicándose en el BOP nº 208 de 25 de octubre de 2024, para su entrada en vigor y comienzo del cómputo de los plazos previstos en el Reglamento. En dicho Acuerdo también se aprobó el compromiso de gasto que asume Diputación, por importe total de 50.491.922,38 €, conforme a la siguiente distribución plurianual del gasto:

TOTAL	2024	2025	2026	2027	2028
50.491.922,38 €	10.363.124,86 €	7.492.758,24 €	18.833.172,60 €	7.043.215,92 €	6.759.650,76 €
Porcentajes de cada anualidad respecto del crédito correspondiente al año 2024	72,30%	181,73%	67,96%	65,23%	

Las actuaciones municipales que integran el Plan contemplaban diferentes horizontes temporales, según que la actuación se refiera al bienio 2024-2025, 2026-2027 o al cuatrienio 2024-2027.

Para la bianualidad 2026-2027 esta Convocatoria en su apartado Primero.2 permitió a las entidades locales, durante el plazo de presentación de solicitudes, que pudieran optar por la determinación de las actuaciones o por la indicación exclusivamente de su tipología que sería vinculante para el momento en que la Diputación realizase de oficio, con anterioridad al año 2026, el expediente de modificación del Plan que, con la participación de las Entidades Locales, tendrá como finalidad dicha concreción (en adelante, expediente de concreción 2026-2027) y no podrá suponer un incremento de la financiación de la Diputación. Por tanto, en el Anexo de actuaciones de la aprobación definitiva del PPOYS 2024-2027 se incluyeron para el bienio 2026-2027 actuaciones respecto de las que sólo se indica la tipología, ubicación y asignación de Diputación, apareciendo "Por concretar" la denominación de la actuación y las opciones de contratación y ejecución, y redacción de proyecto y dirección de obra.

Con fecha 1 de julio de 2025, por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda se dictó Resolución nº 3769 por la que se aprobó el inicio de oficio el expediente de modificación del PPOYS 2024-2027 para la concreción de las actuaciones de la bianualidad 2026-2027. Para ello, se requirió a las entidades locales que se relacionan en su Anexo para que concretasen la determinación de las mismas, con la advertencia de que dicha

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	81/153

concreción no puede suponer un aumento de la financiación de la Diputación ya contemplada en la aprobación definitiva del PPOYS 2024/2027.

Dicha Resolución fue notificada a cada entidad local y publicada en el BOP nº 124 de 3 de julio de 2025. En su Anexo, se relacionaron las 85 entidades locales que debían concretar sus actuaciones.

Una vez examinada la documentación presentada por las entidades locales interesadas, así como la presentada en el trámite de subsanación tras los 63 requerimientos que se han tenido que realizar, se ha elaborado la propuesta de modificación del PPOYS 2024-2027 para la concreción de las actuaciones de la bianualidad 2026-2027, en la que se incluyen un total de 140 actuaciones.

Se ha comprobado que todas las solicitudes presentadas por la entidades locales se han ajustado al requisito previsto en la convocatoria de que la cuantía de la actuación no supone un incremento de la financiación prevista de la Diputación, por lo que este expediente de concreción 2026-2027 no supone incremento de gasto respecto del compromiso de gasto plurianual que ya fue debidamente aprobado mediante el referido Acuerdo de Pleno de fecha 11 de Octubre de 2024, por un importe global de 50.491.922,38 €.

En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; los apartados Primero y Tercero de la Convocatoria; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 9 de diciembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de diciembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=19>

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	82/153



Tras la deliberación, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, el **Pleno**,
por unanimidad de los presentes (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*),
ACUERDA:

Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024/2027 para la concreción de la bianualidad 2026-2027 conforme a la relación que se incluye como ANEXO al presente acuerdo y que indica la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponde a las entidades locales que lo han solicitado y la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción del proyecto y dirección de obra es asumida por las entidades locales solicitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	83/153





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-
2027 PARA LA CONCRECIÓN DE LA BIANUALIDAD 2026-2027**

MUNICIPIO / ELA	SOLICITUDES PRESENTADAS			DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN	IMPORTE			CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	REDAC. PROYECTO / DIRECCIÓN OBRA
	POBLACIÓN	Nº NÚCLEOS	BIANUALIDAD						DIP	AYTO	DIRECT A		
Alamedilla	567	2	2026-27	2026/4/PPOYS-2	PUESTA EN MARCHA POZO DE ABASTECIMIENTO EN PARAJE DE GANTE	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	114.433,00 €			x	x	x
Albolote	19.199	5	2026-27	2026/4/PPOYS-3	MEJORA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE EL CHAPARRAL	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	253.364,00 €			x	x	x
Albuñol	7.420	4	2026-27	2026/4/PPOYS-6	FASE 4 EDIF. ORLÉS. MUNICIPALES.	OB	OTROS NÚCLEOS	174.006,00 €			x	x	x
Algarinejo	2.436	3	2026-27	2026/4/PPOYS-10/1	RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO SANTEAMIENTO EN CALLE CARRERA DE LA VÍNA	Y OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	40.000,00 €			x	x	x
Algarinejo	2.436	3	2026-27	2026/4/PPOYS-10/2	RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO SANTEAMIENTO EN CALLE LA REDONDA (FASE II)	Y OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	121.120,00 €			x	x	x
Ahama de Granada	4.414	2	2026-27	2026/4/PPOYS-11/1	AMPLIACIÓN DEL DÉPÓSTO DE AGUA DE LOS NACIMIENTOS Y MEJORAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	109.611,59 €			x	x	x
Ahama Granada	4.414	2	2026-27	2026/4/PPOYS-11/2	INTERVENCIÓN EN CALLE CASTILLO	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	34.116,16 €			x	x	x
Almegíjar	328	2	2026-27	2026/4/PPOYS-14/1	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO DE ALMEGÍJAR-NOTAEZ	OB+RD	NUC. PRINCIPAL	89.249,09 €			x	x	x
Almegíjar	328	2	2026-27	2026/4/PPOYS-14/2	MEJORA DE LA CARRETERA DE ACCESO A NOTAEZ DESDE LA A-348	OB+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €			x	x	x
Almuñécar	26.748	4	2026-27	2026/4/PPOYS-15/1	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS EN PASEO DE SAN CRISTÓBAL Y PASEO DE LAS FLORES (ACTUALMENTE MIGUEL ÁNGEL BLANCO)	OB<MP+RD	NUC. PRINCIPAL	256.758,00 €			x	x	x
Alquife	586	4	2026-27	2026/4/PPOYS-17/1	ADEQUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE PAVIMENTACIÓN EN C/ DOCTOR SEGUÍRA Y C/ LA REDONDA	Y OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	105.781,00 €			x	x	x

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	84/153



MUNICIPIO	POBLACIÓN	Nº NUCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA	SOLICITUDES PRESENTADAS				IMPORTE	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	REDAC.	
					DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE LA	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN		ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN		
Alquife	586	4	2026-27	2026/4/PPOYS-17/2	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO CASILLAS	DE Y OB-C-MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	31.781,00 €	31.781,00 €	X	X	X
Arenas del Rey	623	2	2026-27	2026/4/PPOYS-18/1	CONSOLIDACIÓN DE MURO DE MANUFACTERÍA Y EJECUCIÓN DE ACCESOS PEATONALES EN C/ SAN SEBASTIÁN Y ACERADO EN PASEO HASTA EL CEMENTERIO	OB+RD	NUC. PRINCIPAL	64.382,73 €	64.382,73 €	X	X	X
Arenas del Rey	623	2	2026-27	2026/4/PPOYS-18/2	MELIORA DE LAS INSTALACIONES DE DEPÓSTO DE ARENAS DEL REY	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	39.000,00 €	39.000,00 €	X	X	X
Armilla	24.629	1	2026-27	2026/4/PPOYS-19	ÁREA DE JUEGOS DE AGUA EN EL PARQUE MUNICIPAL "BENJAMÍN ARMILLA"	OB-C-MP	NUC. PRINCIPAL	256.758,00 €	256.758,00 €	X	X	X
Atarfe	19.452	7	2026-27	2026/4/PPOYS-20	ADECUACIONES URBANAS, ACCESIBILIDAD Y ASFALTO DE VIALES	OB	NUC. PRINCIPAL	43.696,40 €	287.624,40 €	X	X	X
Baeza de Granada	986	1	2026-27	2026/4/PPOYS-23	SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ RÍO GRANADA Y GUADIX	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	101.318,00 €	101.318,00 €	X	X	X
Baeza de Guadix	319	1	2026-27	2026/4/PPOYS-24	MEJORA DE ACCESO A BEAS DE GUADIX EN CAMINO DE NOGUERAS (TRAMO 2)	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL+BVC	131.719,00 €	131.719,00 €	X	X	X
Benalúa	3.260	1	2026-27	2026/4/PPOYS-25	COLECTOR DE SANEAMIENTO EN C/ BLAS INFANTE Y/ EL PANTANO	OB-C-MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL+BVC	156.588,00 €	156.588,00 €	X	X	X
Benamaurel	2.275	7	2026-27	2026/4/PPOYS-27/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ CALDERÓN DE LA BARCA - TRAMO 2	OB-C-MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL+BVC	151.101,00 €	151.101,00 €	X	X	X
Benamaurel	2.275	7	2026-27	2026/4/PPOYS-27/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN CUEVAS DEL NEGRO -TRAMO 3	OB-C-MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS+BVC	60.000,00 €	60.000,00 €	X	X	X
Bérchules	694	2	2026-27	2026/4/PPOYS-28	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSTO DE AGUA DE FUENTEZUELAS	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	110.519,00 €	110.519,00 €	X	X	X
Bubión	323	1	2026-27	2026/4/PPOYS-29	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIONES EN C/ BARRIO ALTO (SECTOR C) Y C/ CARRIL (SECTOR A)	OB-C-MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	111.845,00 €	111.845,00 €	X	X	X

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	85/153





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

MUNICIPIO				SOLICITUDES PRESENTADAS				IMPORTE			CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		REDAC.		
MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	Nº NÚCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE LA	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN	DIP	AYTO DIRECTA	DIP	AYTO AYTO
Cacín	288	1	2026-27	2026/4/PPOYS-31	PAVIMENTACIÓN CAMINO ACCESO A CHIMENEAS Y CAMINO PUENTE ROMANO	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	111.473,00 €			111.473,00 €	x	x	x	x
Cájár	5.389	1	2026-27	2026/4/PPOYS-33	REMODELACIÓN DE PARQUES INFANTILES FASE II	OB<MP	NUC. PRINCIPAL	134.417,00 €			134.417,00 €	x	x	x	x
Calicasas	658	1	2026-27	2026/4/PPOYS-35/1	ADECUACIÓN DEL ESPACIO SALÓN MULTIDUSOS	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €			30.000,00 €	x	x	x	x
Calicasas	658	1	2026-27	2026/4/PPOYS-35/2	EMBELLECIMIENTO DEL CASCO ANTIGUO	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €			30.000,00 €	x	x	x	x
Calicasas	658	1	2026-27	2026/4/PPOYS-35/3	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTA ADELA	OB+RD	NUC. PRINCIPAL	30.085,65 €			30.085,65 €	x	x	x	x
Caniles	4.018	9	2026-27	2026/4/PPOYS-37/1	REURBANIZACIÓN TRAMO DE VIAL EN BARRIO SAN MARCOS ENTRE LA CALLE MENTA Y LA CALLE SALVIA	OB<MP+RD+CIA/CV + BVC	NUC. PRINCIPAL + BVC	122.364,70 €			122.364,70 €	x	x	x	x
Caniles	4.018	9	2026-27	2026/4/PPOYS-37/2	MELJORA DEL CAMINO REJA(0,2º FASE)	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	121.604,30 €			121.604,30 €	x	x	x	x
Capileira	578	1	2026-27	2026/4/PPOYS-39/1	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN C/ VIEJA DESDE PLAZA VIEJA	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	66.920,00 €			66.920,00 €	x	x	x	x
Capileira	578	1	2026-27	2026/4/PPOYS-39/2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN ENTRE C/ PARRA Y C/ POSTIGUILLO	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	36.131,00 €			36.131,00 €	x	x	x	x
Carataunas	201	1	2026-27	2026/4/PPOYS-40/1	REFUERZO DE FIRME CON MURO DE CONTENCIÓN EN C/ DE LAS CALLES PARRA, CAYAO Y LA TRILLA	OB<MP+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	48.400,00 €			48.400,00 €	x	x	x	x
Carataunas	201	1	2026-27	2026/4/PPOYS-40/2	PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN C/ DE LA SALUD DE SARATAUNAS	OB<MP+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	48.401,00 €			48.401,00 €	x	x	x	x
Garchuna-Calahonda	4.053	4	2026-27	2026/4/PPOYS-41/1	REFORMA ZONA PEATONAL CALLE ESPÍTEGO (PLAZA ESPÍLEGO)	OB+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	55.233,28 €			55.233,28 €	x	x	x	x
Garchuna-Calahonda	4.053	4	2026-27	2026/4/PPOYS-41/2	REFORMA DE LA CALLE FLOR DE LIS DE CALAHONDA	OB+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	73.821,72 €			73.821,72 €	x	x	x	x

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58

secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	86/153





MUNICIPIO			SOLICITUDES PRESENTADAS			IMPORTE			CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		REDAC.
MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	Nº NÚCLEOS	Nº DE OBRA	BIANUALIDAD	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTÉ TOTAL ACTUACIÓN	AYTO
Cástaras	233	2	2026-27	2026/4/PPOVS-42	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL POLIDEPORTIVO CASTARAS A TRAVÉS DE LA CARRETERA CASTARAS-CARRETERA NIÉLES	NOB	NUC. PRINCIPAL	91.644,00 €		91.644,00 €	X
Chimeneas	1.254	2	2026-27	2026/4/PPOVS-47/1	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASTILLO DE TAJARA	OB<MP+RD	OTROS NÚCLEOS	32.760,62 €		32.760,62 €	X
Chimeneas	1.254	2	2026-27	2026/4/PPOVS-47/2	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CHIMENEAS	OB<MP+RD	NUC. PRINCIPAL	100.027,38 €		100.027,38 €	X
Cogollos de Guadix	636	1	2026-27	2026/4/PPOVS-50	REFORMA INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	95.178,00 €		288.938,94 €	X
Cogollos de la Vega	2.042	1	2026-27	2026/4/PPOVS-51/1	IMPERMEABILIZACIÓN DEL PARQUE DE LOS 4 CAÑOS	NOB	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €		30.000,00 €	X
Cogollos de la Vega	2.042	1	2026-27	2026/4/PPOVS-51/2	ADEQUACIÓN DEL LOCAL DE LOS 4 CAÑOS	NOB	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €		30.000,00 €	X
Cogollos de la Vega	2.042	1	2026-27	2026/4/PPOVS-51/3	CREACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL JARDÍN DE LA PAZ	NOB	NUC. PRINCIPAL	35.980,00 €		35.980,00 €	X
Cortes de Baza	1.824	6	2026-27	2026/4/PPOVS-53/1	PAVIMENTACIÓN Y RED DE SANEAMIENTO CÁMARA	OB<MP+RD	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €		30.000,00 €	X
Cortes de Baza	1.824	6	2026-27	2026/4/PPOVS-53/2	II. FASE EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	109.094,55 €		109.094,55 €	X
Cuevas del Campo	1.767	3	2026-27	2026/4/PPOVS-55/1	ADECUACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIO POLVORÍN	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL + BVC	100.393,48 €		100.393,48 €	X
Cuevas del Campo	1.767	3	2026-27	2026/4/PPOVS-55/2	ADECUACIÓN DE ACCESOS A LA COLONIA Y CAÑADA LOS MORTEROS	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	95.097,01 €		95.097,01 €	X
Dehesas de Guadix	404	1	2026-27	2026/4/PPOVS-59	SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DESDE CAPTACIÓN HASTA C/ CRUZ DEL SOTO	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	107.581,00 €		107.581,00 €	X

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	87/153



MUNICIPIO				SOLICITUDES PRESENTADAS				IMPORTE			CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		REDAC.				
MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	Nº NÚCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE LA	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTÉ TOTAL ACTUACIÓN	DIP	AYTO	EJEC. DIRECTA	DIP	AYTO	ATO
Deifontes	2.615	1	2026-27	2026/4/PPOYS-61	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES PIZARRO, JUAN SEBASTIÁN ELcano Y PAVIA	OB-C/MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	121.576,00 €			121.576,00 €	x	x				
Domingo Pérez de Granada	849	3	2026-27	2026/4/PPOYS-65	CUBIERTA PARA PISTA POLIDEPORTIVA Y PADEL	NOB + RD	NUC. PRINCIPAL	97.046,00 €	97.046,00 €	194.092,00 €	x	x	x				
Dúdar	356	2	2026-27	2026/4/PPOYS-66,1	DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y ACERADO EN PASEO DESDE DUDAR A URBANIZACION AGUAS BLANCAS (TRAMO 2)	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	66.373,00 €		x		x					
Dúdar	356	2	2026-27	2026/4/PPOYS-66,2	DOTACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE SANEAMIENTO DESDE PL. IGLESIA HASTA C/ BARRANCO FINANA	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	48.360,00 €		x		x					
Ferreira	305	1	2026-27	2026/4/PPOYS-69	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS EN C/ RIO ALTO Y C/ BARRANCO	OB-C/MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	111.654,00 €		x		x					
Forres	519	1	2026-27	2026/4/PPOYS-71	EJECUCIÓN DE NICHIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO	OB	NUC. PRINCIPAL	84.084,00 €		x		x					
Fuente Vaqueros	4.451	2	2026-27	2026/4/PPOYS-73,1	EJECUCIÓN DE NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN ANEXO DE LA FAZ DE FUENTE VAQUEROS	OB-C/MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	30.984,32 €		x		x					
Fuente Vaqueros	4.451	2	2026-27	2026/4/PPOYS-73,2	RENOVACIÓN ILUMINACIÓN EN C/ RASO DEL PERAL, PASEO DEL TRÁNFA, PILAR LOPEZ, SALVADOR DALÍ, UNAMUNO, ALBAICÍN, IGLESIA Y PASEO DEL PRADO	OB-C/MP+RD	NUC. PRINCIPAL	77.721,68 €		x		x					
Fuente Vaqueros	4.451	2	2026-27	2026/4/PPOYS-73,3	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN C/ FUENTE SALINAS DE PEDRO RUIZ	OB	OTROS NÚCLEOS	43.560,00 €		x		x					
Gáibas, Las	22.312	6	2026-27	2026/4/PPOYS-74	ADECUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y ZONAS VERDES DEL CENTRO URBANO FASE I	OB-C/MP	OTROS NÚCLEOS	318.613,00 €		x		x					
Galera	1.116	3	2026-27	2026/4/PPOYS-75,1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES PAVIMENTACIÓN C/ LA PURÍSIMA, LA ALQUERÍA	OB-C/MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS+BVC	115.176,07 €		x		x					
Galera	1.116	3	2026-27	2026/4/PPOYS-75,2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ ESPINO DE GALERA	OB-C/MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	87.034,93 €		x		x					



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	88/153



MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	SOLICITUDES PRESENTADAS				DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		REDAC. PROYECTO O/ DIRECCIÓN OBRA	
		Nº NUCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA	2026/4/PPOYS-76/1							DIP	AYTO	EJEC. DIRECTA	
Gobernador	210	2	2026-27	2026/4/PPOYS-76/1	MEJORA DE LA CALLE ERAS CÓRDOBA	OB-C-MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	48.242,72 €		48.242,72 €		x	x	x	
Gobernador	210	2	2026-27	2026/4/PPOYS-76/2	MEJORA DE LA CALLE EN DELGADILLO	OB-C-MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	45.623,17 €		45.623,17 €		x	x	x	
Gobernador	210	2	2026-27	2026/4/PPOYS-76/3	EJECUCIÓN DE NICOS EN ALTO	OB-C-MP+RD+CIA/CV	OTROS NUCLEOS	38.908,11 €		38.908,11 €		x	x	x	
Guájares, Los	1.100	3	2026-27	2026/4/PPOYS-82/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y FAVIMENTACIÓN EN GUÁJAR FARAGÜIT	OB-C-MP+RD+CIA	OTROS NUCLEOS	31.162,86 €		31.162,86 €		x	x	x	
Guájares, Los	1.100	3	2026-27	2026/4/PPOYS-82/2	ORDENACIÓN DE VIALES EN PARCELA MUNICIPAL DE CASTELL DE FERRO	OB+RD+CIA/CV	OTROS NUCLEOS	145.724,00 €		145.724,00 €		x	x	x	
Qualchos	5.292	3	2026-27	2026/4/PPOYS-83	EQUIPAMIENTO SOCIAL FASE II	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	25.100,58 €		25.100,58 €		x	x	x	
Quiéjar Sierra	2.880	2	2026-27	2026/4/PPOYS-84	MEJORA CALLE RAMBLA	OB-C-MP+RD	NUC. PRINCIPAL	109.828,85 €		109.828,85 €		x	x	x	
Huélago	373	1	2026-27	2026/4/PPOYS-86/1	MEJORA Y CONSOLIDACIÓN CALLE CALVARIO	OB-C-MP+RD	NUC. PRINCIPAL	44.067,04 €		44.067,04 €		x	x	x	
Huénega	1.207	4	2026-27	2026/4/PPOYS-87	ADECUACIÓN DE REDES EN C/ DEL MORAL Y C/ MONTAÑE Y BARRIO CASTILLO	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	111.065,00 €		111.065,00 €		x	x	x	
Huétor Santillán	1.923	2	2026-27	2026/4/PPOYS-88	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ ANCHA	OB-C-MP+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	115.020,00 €		115.020,00 €		x	x	x	
Huétor Tájar	10.543	2	2026-27	2026/4/PPOYS-90/1	MEJORA DEL FIRME DE LA CALLE BOLIVIA	OB-C-MP	NUC. PRINCIPAL	95.156,08 €		95.156,08 €		x	x	x	
Huétor Tájar	10.543	2	2026-27	2026/4/PPOYS-90/2	MEJORA ABASTECIMIENTO Y FIRME DEL CALLE CRUZ	OB-C-MP+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	92.017,11 €		92.017,11 €		x	x	x	

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	89/153





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

MUNICIPIO				SOLICITUDES PRESENTADAS				IMPORTE			CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		REDAC.				
MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	Nº NÚCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE LA	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN	DIP	AYTO	EJEC. DIRECTA	DIP	AYTO	AYTO
íllora	10.020	6	2026-27	2026/4/PPOYS-92	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ILORA, ALOMARTE, TOCON, ESCONZAR, OBEILAR Y BRACANA	OB<NP+RD	OTROS NÚCLEOS	243.590,00 €			243.590,00 €				x	x	x
Játar	579	1	2026-27	2026/4/PPOYS-95/1	ACERADO EN CARRETERA DEL RINCÓN	NOB	NUC. PRINCIPAL	55.962,85 €			55.962,85 €				x	x	x
Játar	579	1	2026-27	2026/4/PPOYS-95/2	CONSTRUCCIÓN DE NICHEOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	OB	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €			30.000,00 €				x	x	x
Láchar	3.657	2	2026-27	2026/4/PPOYS-101/1	2º FASE CAMINO VECINAL LÁCHAR Y PEÑUELAS	OB+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	121.438,02 €			121.438,02 €				x	x	x
Láchar	3.657	2	2026-27	2026/4/PPOYS-101/2	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PEÑUELAS	NOB	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €			30.000,00 €				x	x	x
Leccín	2.225	7	2026-27	2026/4/PPOYS-104/1	PAVIMENTACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA DE BEÑAR	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	81.078,71 €			81.078,71 €				x	x	x
Leccín	2.225	7	2026-27	2026/4/PPOYS-104/2	MEJORA DE CAMINOS RURALES EN CHITE Y MURCHAS	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	55.070,29 €			55.070,29 €				x	x	x
Lentegí	335	1	2026-27	2026/4/PPOYS-105	ACONDICIONAMIENTO VIAL PEATONAL PARQUE MIRADOR DEL PENÓN	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	88.821,00 €			88.821,00 €				x	x	x
Lobras	135	2	2026-27	2026/4/PPOYS-106/1	AMPLIACIÓN DEPÓSTO DE TIMAR Y MEJORA DE ACCESO RODADO	OB+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	95.828,00 €			95.828,00 €				x	x	x
Lobras	135	2	2026-27	2026/4/PPOYS-106/2	MEJORA DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES HORNILLO Y ERILLAS DE TIMAR	OB+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €			30.000,00 €				x	x	x
Loja	20.555	17	2026-27	2026/4/PPOYS-107/1	RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO EN ALTA OB<NP+RD+CIA/CV EN ANEXOS VENTORROS DE SAN JOSÉ	OTROS NÚCLEOS	90.994,55 €			90.994,55 €				x	x	x	
Loja	20.555	17	2026-27	2026/4/PPOYS-107/2	MEJORA Y ARREGLO CAMINO CALVILLO	NOB+RD+CV	OTROS NÚCLEOS	61.130,09 €			61.130,09 €				x	x	x
Loja	20.555	17	2026-27	2026/4/PPOYS-107/3	MEJORA Y ARREGLO CAMINO ARENALES	NOB+RD+CV	OTROS NÚCLEOS	30.165,91 €			30.165,91 €				x	x	x

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58

secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	90/153





Diputación
de Granada

MUNICIPIO				SOLICITUDES PRESENTADAS				IMPORTE			CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		REDAC.		
MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	Nº NÚCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE LA	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTÉ TOTAL ACTUACIÓN	DIP	EJEC. AYTO	DIP	AYTO
Loja	20.555	17	2026-27	2026/4/PPOYS-107/4	MEJORA Y ARREGLO CAMINO GUANTERO	NOB+RD+CV	OTROS NÚCLEOS	89.522,13 €	89.522,13 €		89.522,13 €		X	X	X
Loja	20.555	17	2026-27	2026/4/PPOYS-107/5	RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO EN ALTA EN ANEJOS - EL FRONTEL	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	105.512,52 €	105.512,52 €		105.512,52 €		X	X	X
Malahá, La	1.810	1	2026-27	2026/4/PPOYS-111	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN TORNIO PLAZA LIBERTAD	OB<MP+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	113.949,00 €	113.949,00 €		113.949,00 €		X	X	X
Maracena	22.293	1	2026-27	2026/4/PPOYS-112	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ROJANO Y C/ ADÁN	OB<MP+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	282.433,00 €	284.087,23 €	576.520,23 €	576.520,23 €		X	X	X
Macacín	3.607	7	2026-27	2026/4/PPOYS-114/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE. PUERTO LOPE.	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	46.000,00 €	46.000,00 €		46.000,00 €		X	X	X
Macacín	3.607	7	2026-27	2026/4/PPOYS-114/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ AGUILA TIENA	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	43.200,00 €	43.200,00 €		43.200,00 €		X	X	X
Macacín	3.607	7	2026-27	2026/4/PPOYS-114/3	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CLAVEL AL TOZAR	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	50.829,50 €	50.829,50 €		50.829,50 €		X	X	X
Macacín	3.607	7	2026-27	2026/4/PPOYS-114/4	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ANDALUCÍA OLIVARES	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	50.670,50 €	50.670,50 €		50.670,50 €		X	X	X
Monachil	8.182	3	2026-27	2026/4/PPOYS-116	SEGUNDA FASE DEL APARCAMIENTO PÚBLICO EN EL PARAJE "HACHA DEL CURA" DE MONACHIL	NOB	NUC. PRINCIPAL	144.167,00 €	151.499,97 €	295.666,97 €	295.666,97 €		X	X	X
Montillana	1.083	2	2026-27	2026/4/PPOYS-118/1	INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN C/ GARCIA LORCA	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	85.532,37 €	85.532,37 €		85.532,37 €		X	X	X
Montillana	1.083	2	2026-27	2026/4/PPOYS-118/2	ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO. EJECUCIÓN DE OB+RD	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €		X	X	X	X
Moraleda de Zafayona	3.123	2	2026-27	2026/4/PPOYS-120	PASEO CARRETERA DE COMPETA FASE 3	NOB	OTROS NÚCLEOS	125.345,00 €	125.345,00 €		125.345,00 €		X	X	X
Morelábor	582	2	2026-27	2026/4/PPOYS-121/1	REPARACIÓN DE LA PLAZA Y CONSTITUCIÓN DEL ABERCOSMIENTO	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	70.488,00 €	70.488,00 €		70.488,00 €		X	X	X

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	91/153





MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	SOLICITUDES PRESENTADAS				DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN	IMPORTE			REDAC. PROYECTO DIRECCIÓN OBRA
		Nº NÚCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA	IMPORTE							DIP	AYTO	EJEC.	
SANTEAMIENTO EN MOREDA. FASE 2															
Morelábor	582	2	2026-27	2026/4/PPOYS-121/2	REPARACIÓN C/ CERVANTES (TRAMO II) Y C/ ANDALUCÍA	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	43.158,00 €			43.158,00 €	x		x	
Murtas	463	3	2026-27	2026/4/PPOYS-122/1	ADEFICIACIÓN MUNICIPAL JUNTO A PISCINA	LOCAL	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	39.517,26 €			x		x	
Murtas	463	3	2026-27	2026/4/PPOYS-122/2	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS EN MECINA TEBEL	LUMINARIAS	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	41.890,30 €			x		x	
Murtas	463	3	2026-27	2026/4/PPOYS-122/3	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATALAYÓN Y CAMINO DE LAVEGA	PAVIMENTACIÓN	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	30.985,44 €			x		x	
Orce	1.148	3	2026-27	2026/4/PPOYS-127/1	PLANTA DE OSOSIS	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	144.711,00 €			156.119,20 €	300.830,20 €	x		
Orce	1.148	3	2026-27	2026/4/PPOYS-127/2	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIO ROZALAY	PAVIMENTACIÓN	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	30.906,00 €			x		x	
Pampaneira	319	1	2026-27	2026/4/PPOYS-132	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ PALOMA	DE	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	107.309,00 €			x		x	
Peligros	11.624	2	2026-27	2026/4/PPOYS-134/1	REMODELACIÓN PARQUE BLAS INFANTE	PARQUE	OB<MP	NUC. PRINCIPAL	125.000,00 €			x		x	
Peligros	11.624	2	2026-27	2026/4/PPOYS-134/2	REMODELACIÓN PARQUE CALI	PARQUE	OB<MP	OTROS NÚCLEOS	100.744,00 €			x		x	
Pinos Puente	9.804	6	2026-27	2026/4/PPOYS-139/1	TERMINACIÓN URBANIZACIÓN C/ RONDA DEL ANEJO DE FUENSANTA	URBANIZACIÓN	OB+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	101.388,84 €			x		x	
Pinos Puente	9.804	6	2026-27	2026/4/PPOYS-139/2	REFORMA CALLE PEATONAL Y COLINDANTES EN EL BARRIO DE LA PAZ	PEATONAL	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	162.243,16 €			x		x	
Píñar	1.106	2	2026-27	2026/4/PPOYS-140	FASE IV. NUEVO POZO ABASTECIMIENTO PINAR, CONEXIÓN Y TERMINACIÓN CANALIZACIÓN	ABASTECIMIENTO	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	120.153,00 €			x		x	

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	92/153





MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	SOLICITUDES PRESENTADAS			DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE LA TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		REDAC. PROYECTO DIRECCIÓN OBRA	
		Nº NUCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA							DIP	AYTO	EJEC.	
Fórtugos	397	1	2026-27	2026/4/PPOYS-143	ACONDICIONAMIENTO PLAZA AYTO Y EJECUCIÓN DE PARKING SUBTERRÁNEO	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	107.510,00 €			x		x	
Puebla de Don Fadrique	2.197	2	2026-27	2026/4/PPOYS-144/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/PERAL ALMACLES	OB+RD+CIA/CV	OTROS NUCLEOS	48.975,09 €			x		x	
Puebla de Don Fadrique	2.197	2	2026-27	2026/4/PPOYS-144/2	RESTITUCIÓN DE CUBIERTAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	88.238,02 €			x		x	
Fujianas	5.495	4	2026-27	2026/4/PPOYS-145	RENOVACIÓN DE ACERADO EN URBANIZACIÓN LA JOYA	OB	NUC. PRINCIPAL	129.178,00 €			x		x	
Purullena	2.329	2	2026-27	2026/4/PPOYS-146/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y ACERAS EN C/ MIGUEL HERNANDEZ Y FEDERICO GARCIA LORCA.	OB<MP+RD+CIA/CV + BVC	NUC. PRINCIPAL	95.919,00 €			x		x	
Purullena	2.329	2	2026-27	2026/4/PPOYS-146/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACION EN (EL BEJARIN)	OB<MP+RD+CIA/CV + BVC	OTROS NUCLEOS+BVC	95.919,00 €			x		x	
Quéntar	972	2	2026-27	2026/4/PPOYS-147/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/LA FUENTE, BARRIO DE LAS PAVEZAS Y HONDILLO	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	112.205,51 €			x		x	
Quéntar	972	2	2026-28	2026/4/PPOYS-147/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ LOS ALCALDES EN TOCON	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NUCLEOS	30.271,49 €			x		x	
Rubite	403	7	2026-27	2026/4/PPOYS-148/1	MELORA DE ACCESO A LOS GALVEZ	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NUCLEOS	60.000,00 €			x		x	
Rubite	403	7	2026-27	2026/4/PPOYS-148/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CARRETERA DE RUBITE	OB<MP+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	70.804,00 €			x		x	
Santa Cruz del Comercio	539	2	2026-27	2026/4/PPOYS-151/1	REPARACIÓN DE FACHADA NORESTE Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN CASA CONSITORIAL	OB+RD	NUC. PRINCIPAL	61.353,60 €			x		x	
Santa Cruz del Comercio	539	2	2026-27	2026/4/PPOYS-151/2	ADEQUACIÓN PARQUE URBANO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €			x		x	

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	93/153





MUNICIPIO				SOLICITUDES PRESENTADAS				IMPORTE			CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN		REDAC.				
MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	Nº NÚCLEOS	BIANUALIDAD	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE LA	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTÉ TOTAL ACTUACIÓN	DIP	AYTO	EJEC. DIRECTA	DIP	AYTO	AYTO
Santa Fe	15.042	3	2026-27	2026/4/PPOYS-152/1	OBRAS DE MEJORA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE EL JAU	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	210.064,55 €			210.064,55 €		x	x			
Santa Fe	15.042	3	2026-27	2026/4/PPOYS-152/2	OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO INFANTIL EN EL PARQUE INFANTIL EN EL CAMINO DEL JAU	OB<MP+RD	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €			30.000,00 €		x	x			
Soportújar	266	1	2026-27	2026/4/PPOYS-153	ACONDICIONAMIENTO DE REDES EN PLAZA DE ABASTOS, ZONA DEPORTIVA DE PISCINA MUNICIPAL Y C/ NARANJOS	OB+RD+CIA/CV	NUC. PRINCIPAL	101.906,00 €			101.906,00 €		x	x			
Sorvilán	535	4	2026-27	2026/4/PPOYS-154/1	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS BELLIDOS	NOB+RD	OTROS NÚCLEOS	31.332,73 €			31.332,73 €		x	x			
Sorvilán	535	4	2026-27	2026/4/PPOYS-154/2	PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAMINO AL CEMENTERIO	OB<MP+RD	NUC. PRINCIPAL	30.000,00 €			30.000,00 €		x	x			
Sorvilán	535	4	2026-27	2026/4/PPOYS-154/3	ACONDICIONAMIENTO RED DE ALUMBRADO Y CUADROS DE MANDO (LOS YESOS)	OB<MP+RD	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €			30.000,00 €		x	x			
Sorvilán	535	4	2026-27	2026/4/PPOYS-154/4	TELEDETECCIÓN ELECTRÓNICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO DE MELICENA	OB<MP+RD	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €			30.000,00 €		x	x			
Taha, La	727	7	2026-27	2026/4/PPOYS-155	ACONDICIONAMIENTO DE REDES A PAVIMENTACIÓN C/ CALVARIO Y C/ ERMITA DE PITRES Y C/ REAL DE FERREIROLA	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	144.905,00 €			144.905,00 €		x	x			
Valle del Zalabí	2.087	4	2026-27	2026/4/PPOYS-164	REFORMA DE LA PLAZA DE LOS SANTOS MARTÍNES DEL NÚCLEO DE EXILLANA	OB+RD	OTROS NÚCLEOS	135.958,00 €			135.958,00 €		x	x			
Válor	678	3	2026-27	2026/4/PPOYS-166/1	MEJORA DE REDES EN NECHITE: C/ CALVARTO	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	55.493,20 €			55.493,20 €		x	x			
Válor	678	3	2026-27	2026/4/PPOYS-166/2	MEJORA DE REDES EN MECINA ALFAHAR: C/ PINO	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	83.239,80 €			83.239,80 €		x	x			
Villamena	954	2	2026-27	2026/4/PPOYS-171/1	RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE PEDREGAL DE CONCHAR	OB+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	78.853,56 €			78.853,56 €		x	x			

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	94/153





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 23-12-2025

MUNICIPIO		SOLICITUDES PRESENTADAS			IMPORTE			CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN			REDAC.					
MUNICIPIO / ELA	POBLACIÓN	Nº NÚCLEOS	BINUALIDAD	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE LA	TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	UBICACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTÉ TOTAL ACTUACIÓN	DIP	AYTO DIRECTA	EJEC. AYTO	DIP	AYTO
Villanueva	954	2	2026-27	2026/4/PPOYS-171/2	PISCINA COZVILAR	MUNICIPAL	DE	NOB+RD	NUC. PRINCIPAL	44.564,89 €	44.564,89 €	x	x	x		
Mesía	2.031	1	2026-27	2026/4/PPOYS-173	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN PISCINA MUNICIPAL	NOB		NUC. PRINCIPAL	95.903,00 €	95.903,00 €	x	x	x			
Víznar	987	1	2026-27	2026/4/PPOYS-174	REMODELACION INTEGRAL DE LAC/ REINA SOFIA	OB<MP+CIA/CV		NUC. PRINCIPAL	92.116,00 €	92.116,00 €	x	x	x			
Zafarraya	2.123	2	2026-27	2026/4/PPOYS-175	ÁREA RECREATIVA NATURAL DE INTERÉS TURÍSTICO "EL ALMENDRAL"	NOB+RD		OTROS NUCLEOS	124.645,00 €	124.645,00 €	x	x	x			
Zagra	931	1	2026-27	2026/4/PPOYS-176	PAVIMENTACIÓN CALLE FERIA	OB<MP		NUC. PRINCIPAL	96.019,00 €	96.019,00 €	x	x	x			
TOTALS									12.427.759,04 €	1.128.826,99 €	13.556.586,03 €					

TOTALES	12.427.759,04 €	1.128.826,99 €	13.556.586,03 €
---------	-----------------	----------------	-----------------

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	95/153



19º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2020/2/PPOYS-24 Y 2022/2/PPOYS-24, QUE EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX TIENE APROBADAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2020-2021 Y 2022-2023. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/021243).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la siguiente actuación del Ayuntamiento de Beas de Guadix, aprobando que la Diputación Provincial asuma su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2020/2/PPOYS-24	ESPACIO CUBIERTO Y PLAZA MIRADOR	NOB	83.089,00 €	0,00 €	83.089,00 €

Asimismo, visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Beas de Guadix cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-24	ESPACIO CUBIERTO Y PLAZA MIRADOR (2ºNOB FASE)		83.114,00 €	0,00 €	83.114,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha 19 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Beas de Guadix ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2025/PES_01/021243, Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 30 de septiembre de 2025 por el que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarlas a "MEJORA DE ACCESO A

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	96/153



BEAS DE GUADIX EN CAMINO DE NOGUERAS (TRAMO 1)". Para ello, han presentado Memoria descriptiva y valorada de las nuevas actuaciones. Constan en el Servicio de Gestión y Administración Certificados que acreditan la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución y las condiciones urbanísticas de los mismos.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Sección de Ingeniería 2 y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 1 de diciembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de diciembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, el **Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña Mª Flor Almón Fernández), ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2020/2/PPOYS-24 "ESPACIO CUBIERTO Y PLAZA MIRADOR" y 2022/2/PPOYS-24 "ESPACIO CUBIERTO Y PLAZA MIRADOR (2ª FASE)", que el Ayuntamiento de BEAS DE GUADIX tiene aprobadas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021 y 2022-2023, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2020/2/PPOYS-24	MEJORA DE ACCESO A BEAS DE GUADIX EN CAMINO DE NOGUERAS (TRAMO 1)	83.029,00	0,00 €	83.029,00 €
2022/2/PPOYS-24	MEJORA DE ACCESO A BEAS DE GUADIX EN CAMINO DE NOGUERAS (TRAMO 1)	83.114,00 €	0,00 €	83.114,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	97/153

20º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-110, QUE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MAIRENA TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/017471).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2024-2025 de dicho Plan, se incluye la actuación de la Entidad Local Autónoma de Mairena cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-110	EJECUCIÓN DE PANTANETA MUNICIPAL	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	105.738,00 €	0,00 €	105.738,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 29 de septiembre de 2025, la Entidad Local Autónoma de Mairena ha remitido en el expediente 2025/PES_01/017471 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 26 de septiembre de 2025 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Ejecución muro mampostería I" por importe de 91.548,00 €. Para ello, han presentado, previo requerimiento, Memoria descriptiva y valorada y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde, y el informe técnico de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ingeniería.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	98/153

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 2 de diciembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de diciembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, el **Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña Mª Flor Almón Fernández*), **ACUERDA:**

Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-110 "EJECUCIÓN DE PANTANETA MUNICIPAL", que la Entidad Local Autónoma de MAIRENA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBR A	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC .	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-110	EJECUCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA I	NOB+ RD	NÚCLEO PRINCIPAL	91.548,00 €	0,00 €	91.548,00 €

21º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-7/1 Y 2026/4/PPOYS-7/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/018447).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Albuñuelas cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	99/153



Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-7/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESTACIÓN (TRAMO III)	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	76.403,72 €	0,00 €	76.403,72 €
2024/4/PPOYS-7/2	ACONDICIONAMIENTO DE RED DE SANEAMIENTO EN C/ CARLOS CANO (TRAMO I – LA LOMA)	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	60.081,00 €	0,00 €	60.081,00 €
2026/4/PPOYS-7/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESTACIÓN (TRAMO IV)	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	95.313,82 €	0,00 €	95.313,82 €
2026/4/PPOYS-7/2	ACONDICIONAMIENTO DE RED DE SANEAMIENTO EN C/ CARLOS CANO (TRAMO II – LA LOMA)	OB+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	38.439,18 €	0,00 €	38.4319,18 €

Visto que, posteriormente, previa petición municipal, por Acuerdo del Pleno provincial de 23 de diciembre de 2024 se aprobó la modificación de las actuaciones 2024/4/PPOYS-7/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESTACIÓN (TRAMO III)" y 2026/4/PPOYS-7/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESTACIÓN (TRAMO IV)", que el Ayuntamiento de ALBUÑUELAS tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-7/1	Acondicionamiento de infraestructuras y pavimentos en un tramo de la C/ Consuelo Fernández y en un tramo de la C/ José Rodríguez de la Borbolla	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	76.403,72 €	0,00 €	76.403,72 €
2026/4/PPOYS-7/1	Acondicionamiento de infraestructuras y pavimentos en un tramo de la C/ Nuestra Señora del Rosario	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	95.313,82 €	0,00 €	95.313,82 €

Visto que, ulteriormente, previa petición municipal, por Acuerdo del Pleno provincial de 25 de septiembre de 2025 se aprobó la modificación de las actuaciones 2024/4/PPOYS-7/1 "Acondicionamiento de infraestructuras y pavimentos en un tramo de la C/ Consuelo Fernández y en un tramo de la C/ José Rodríguez de la Borbolla" y 2024/4/PPOYS-7/2

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	100/153

"ACONDICIONAMIENTO DE RED DE SANEAMIENTO EN C/ CARLOS CANO (TRAMO I – LA LOMA)", para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-7/1	Acondicionamiento de infraestructuras y pavimentos en un tramo de la C/ Consuelo Fernández y en un tramo de la C/ José Rodríguez de la Borbolla	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	92.667,43 €	0,00 €	92.667,43 €
2024/4/PPOYS-7/2	ACONDICIONAMIENTO DE RED DE SANEAMIENTO EN C/ CARLOS CANO (TRAMO I – LA LOMA)	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS NÚCLEO PRINCIPAL	43.817,29 €	0,00 €	43.817,29 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 14 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Albuñuelas ha remitido en el expediente 2025/PES_01/018447 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 29 de septiembre de 2025 por el que solicitan la modificación de las actuaciones 2026/4/PPOYS-7/1 y 2026/4/PPOYS-7/2 para destinarlas a las siguientes:

- 2026/4/PPOYS-7/1 "Acondicionamiento de infraestructuras y pavimentos en un tramo de la C/ Nuestra Señora del Rosario" en el núcleo principal, por un importe de 91.000,00 €, y
- 2026/4/PPOYS-7/2 "Acondicionamiento de infraestructuras y pavimentos en la prolongación de la C/ Carlos Cano" en el núcleo de La Loma, por un importe de 42.753,00 €.

Para ello, han presentado las Memorias descriptivas y valoradas de ambas actuaciones, Certificados de disponibilidad de los terrenos y de las condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactora de los proyectos, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de infraestructuras y equipamientos Locales y de Programación técnica de inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	101/153

la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 4 de diciembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 10 de diciembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, el **Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña Mª Flor Almón Fernández*), **ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-7/1 "ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN UN TRAMO DE LA C/ NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" y 2026/4/PPOYS-7/2 "ACONDICIONAMIENTO DE RED DE SANEAMIENTO EN C/ CARLOS CANO (TRAMO II - LA LOMA)", que el Ayuntamiento de ALBUÑUELAS tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-7/1	Acondicionamiento de infraestructuras y pavimentos de un tramo de la c/ nuestra señora del rosario	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	91.000,00 €	0,00 €	91.000,00 €
2026/4/PPOYS-7/2	Acondicionamiento de infraestructuras y pavimentos en la prolongación de la c/ carlos cano (la loma)	OB+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	42.753,00 €	0,00 €	42.753,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	102/153

22º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO FINAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN "CUBRICIÓN URGENTE DE LOS ELEMENTOS APARECIDOS EN LA CASA DEL MURALLÓN" INCLUIDA EN LAS SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA 2024. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/020880).

Visto que la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó Acuerdo de aprobación definitiva de las Subvenciones para la Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Arquitectónico Rural de la provincia de Granada para 2024, publicándose en el BOP núm. 10 de 17 de enero de 2025 y recogiendo en su Anexos I.A las subvenciones definitivamente admitidas con derecho a subvención en la Línea de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y I.B las solicitudes definitivamente admitidas con derecho a subvención en la Línea de Patrimonio Arquitectónico.

Visto que la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Benamaurel resultó admitida con subvención en la Línea de Patrimonio Arqueológico con los siguientes datos:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
BENAMAUREL	CUBRICIÓN URGENTE DE LOS ELEMENTOS APARECIDOS EN LA CASA DEL MURALLÓN	11.389,78 €	4.557,05 €	6.832,73 €

Considerando que el apartado Octavo de la Convocatoria establece el régimen de pagos y prevé que se efectúe el pago de un anticipo de un 75% de la subvención tras la aprobación definitiva, en función de la disponibilidad presupuestaria, respecto de las actuaciones que no requieran autorización previa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Para las que necesiten dicha autorización, el pago del anticipo se hará una vez acreditada la obtención de la misma.

Considerando que, por Acuerdo de la Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno celebrada el día 17 de noviembre de 2025, se ha aprobado la ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones que han obtenido estas subvenciones hasta el día 23 de junio de 2026 y del plazo de justificación hasta el día 23 de septiembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Benamaurel remitió en el expediente 2025/PES_01/007634 la autorización previa y por Resolución del Diputado Delegado de

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	103/153

Obras Públicas y Vivienda nº 3997 de 9 de julio de 2025 se procedió al reconocimiento de la obligación y al pago del anticipo del 75% de la subvención por importe de 5.124,55 €.

Teniendo en cuenta que, con fecha 14 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Benamaurel ha remitido en el expediente 2025/PES_01/020880 la documentación que se detalla en los fundamentos de derecho en concepto de justificación de la subvención y para que, en su conformidad, se proceda a realizar el pago final por el importe restante.

Justificada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente mediante el documento contable previo que se acompaña.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que respecta al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, el informe de fiscalización favorable, así como el apartado Octavo de la Convocatoria de estas subvenciones y el artículo 42 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 2 de diciembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de diciembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025, el **Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña Mª Flor Almón Fernández), ACUERDA:**

Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benamaurel correspondiente a la actuación "CUBRICIÓN URGENTE DE LOS ELEMENTOS APARECIDOS EN LA CASA DEL MURALLÓN" incluida en las SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA 2024, con arreglo al siguiente detalle:

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN (Aportación provincial)	ANTICIPO 75%	IMPORTE JUSTIFICADO (Certificado realizado y pagado)	TOTAL gasto

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	104/153



11.389,78 €	4.557,05 €	6.832,73 €	5.124,55 €	11.977,52
-------------	------------	------------	------------	-----------

y, en consecuencia, abonar el importe de 1.708,18 €, en concepto de pago final de dicha subvención, al haberla justificado en su totalidad.

23º.- APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2025, Y DEL PLAN NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO 2026. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/016952).

En cumplimiento del artículo 132 de Planificación Normativa, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitada a las distintas Delegaciones y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Granada información sobre el grado de ejecución del Plan Normativo 2025, así como las previsiones del Plan Normativo 2026.

Vista la Documentación enviada por las distintas Delegaciones y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Granada sobre la evaluación del Plan Normativo del Ejercicio 2025, así como, para la formación del Plan Normativo para el ejercicio de 2026.

Visto el Informe con propuesta de Resolución emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha de su firma electrónica, la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía propone al Pleno la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Aprobar el informe de Evaluación del Plan Normativo 2025 que a continuación se transcribe, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

..//..

INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2025

En relación con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el funcionario que abajo suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, informa lo que sigue:

ANTECEDENTES

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	105/153

1º.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2024 procedió a la aprobación del Plan Normativo de la Diputación Provincial de Granada 2025 (PNDIPGRA2025).

Dicho plan fue publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada.

2º.- El mencionado Plan Normativo contenía las Previsiones de aprobación, modificación o derogación de la Normativa que cada una de las Delegaciones de la Diputación Provincial de Granada pretendía realizar durante el Ejercicio 2025, conforme al siguiente detalle:

DELEGACIÓN	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PORTAVOCIA	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACION		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVOS	REGLAMENTO DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES E INSTALACIONES DEPORTIVOS (PIDE)		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVOS	ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVOS	ORDENANZA DE PRECIOS PUBLICOS POR INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVOS		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES (O PRECIO PÚBLICO)		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES	BOP n° 15 de 26/01/2015	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO	BOP n° 15 de 26/01/2015	DEROGACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	106/153

DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE AGUAS: CONTROL DE AGUAS RESIDUALES		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	REGLAMENTO DE SABOR GRANADA		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DE PATROCINIOS		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DESARROLLO		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DEL EDIFICIO CIE		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE)	BOP nº 27 de 8/02/2007	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIO CIE	BOP nº 27 de 8/02/2007	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EXIGIBLES POR LA ENTRADA A LOS ESPECTÁCULOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ EN LA COSTA	BOP nº 196 de 13/10/2022	DEROGACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	107/153

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PROVINCIAL Y CARTOGRAFICA PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	28/12/1998	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	REGLAMENTO DE POLICÍA DE LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	REGLAMENTO REGULADOR DEL PFEA	25/03/2013	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN VIAS PROVINCIALES	20/01/2014	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE LA TASA POR AUTORIZACIONES PARA OBRAS Y SERVICIOS Y EMISIÓN DE INFORMES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES	20/01/2014	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA. SERVICIO DE IGUALDAD	REGLAMENTO DEL CONSEJO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA	14/10/2024	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS	ORDENANZA REGULADORA DE LA COOPERACIÓN LOCAL MEDIANTE CONCERTACIÓN DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE GRANADA	BOP nº 106 de 6/06/2019	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA	BOP nº 16 de 27/01/2014	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE JUVENTUD	REGLAMENTO DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD		CREACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	108/153

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LA MILAGROSA	30/12/2021	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFIA	30/09/2013	MODIFICACIÓN. Actualización de su contenido para adaptarlo a la nueva realidad funcional y material de la Residencia
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA	20/07/2007	MODIFICACIÓN. Actualización de su contenido para adaptarlo a la nueva realidad funcional y material de la Residencia
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL REINA SOFÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		CREACIÓN. Si bien no existe obligación de contar con Reglamento de Funcionamiento interno se valora positivamente contar con esta herramienta de convivencia para los usuarios, familias y profesionales.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL TASA POR ESTANCIAS EN LOS CENTROS SOCIALES	15/07/2013	MODIFICACIÓN. Adaptar a nueva realidad funcional de los Centros Sociales
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO VENTA PRODUCTOS TALLERES CNETRO OCUPACIONAL	24/09/2014	MODIFICACIÓN Adaptar a nueva realidad del Centro.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO VENTA PRODUCTOS TALLERES DE LA MILAGROSA	17/11/2014	DEROGACIÓN. La actividad de venta de productos ha cesado en la Residencia La Milagrosa.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	109/153

DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	BOP nº 216 de 19/09/2002, modificada BOP nº 81 DE 27/04/2012	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE ORGANISMO AUTONOMO: (SPTRM)	REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	13/10/2017	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE ORGANISMO AUTONOMO: (SPTRM)	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	20/05/2013	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE ORGANISMO AUTONOMO: (SPTRM)	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES	24/06/2013	MODIFICACIÓN

3º.- Con fecha 21 de octubre de 2025, se procede por parte del Gabinete Técnico de Presidencia a solicitar de las distintas Delegaciones y Servicios de la Diputación informe en el que se haga referencia expresa al grado de cumplimiento de las previsiones incluidas en el Plan Normativo 2025 y, en su caso, de los motivos que hubiesen imposibilitado el cumplimiento de dichas previsiones.

Como consecuencia de ello, las Delegaciones y Servicios enviaron los Informes requeridos de los que se derivan el cumplimiento de las Previsiones del Plan así como los motivos que han imposibilitado el cumplimiento de las mismas.

De la información recibida de las distintas Delegaciones y Servicios se realiza la siguiente síntesis respecto del cumplimiento del Plan Normativo 2025:

- Se ha incumplido lo siguiente:

DELEGACIÓN	NORMA	MOTIVO INCUMPLIMIENTO ADUCIDO POR LAS DELEGACIONES Y ÁREAS	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVOS	REGLAMENTO DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES E INSTALACIONES DEPORTIVOS (PIDE)	NO SE TRAMITA. EN LA FASE DE ESTUDIO SE CONSTATA LA INOPORTUNIDAD DE DISPONER DE REGLAMENTO INDEPENDIENTE DEL REGLAMENTO PPOYS	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVOS	ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES	NO SE TRAMITA. EN LA FASE DE ESTUDIO SE CONSTATA LA INOPORTUNIDAD DE DISPONER DE UNA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO	CREACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	110/153



DELEGACIÓN DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVOS	ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVOS	NO SE TRAMITA. NUEVA PREVISIÓN 2026	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES (O PRECIO PÚBLICO)	NO SE TRAMITA POR FALTA DE SOLICITUD MUNICIPAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN PRIMERA FASE	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO		DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA	NO SE APRUEBA. SE ESTÁN REALIZANDO ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA	NO SE APRUEBA. SE ESTÁN REALIZANDO ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE AGUAS: CONTROL DE AGUAS RESIDUALES	NO SE APRUEBA. SE ESTÁN REALIZANDO ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DE PATROCINIOS	NO SE HA ESTIMADO CONVENIENTE. EN SU LUGAR SE HA PROCEDIDO A LA ELABORACIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIOS.	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DESARROLLO	SU INCLUSIÓN EN EL PLAN NORMATIVO DE 2025 SE DEBIÓ A UN ERROR EN LA COMUNICACIÓN AL CONSIDERARSE LA APROBACIÓN DE UNA CONVOCATORIA	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DEL EDIFICIO CIE	NO HA SIDO NECESARIA TRAMITARLA DEBIDO A QUE ESTE PROGRAMA ESTÁ DESARROLLANDOSE CONFORME AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INCUBADORA EL CARMEN	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE)	NO ES NECESARIA LA TRAMITACIÓN	DEROGACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	111/153

DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDFIICIO CIE	NO ES NECESARIA LA TRAMITACIÓN	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PROVINCIAL Y CARTOGRAFICA PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE SU TRAMITACIÓN	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN VIAS PROVINCIALES	IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE SU TRAMITACIÓN	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE LA TASA POR AUTORIZACIONES PARA OBRAS Y SERVICIOS Y EMISIÓN DE INFORMES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES	IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE SU TRAMITACIÓN	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA. SERVICIO DE IGUALDAD	REGLAMENTO DEL CONSEJO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA		MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LA MILAGROSA	SE HA PODUCIDO EL VISADO POR LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. FALTA TRAMITACIÓN	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA CENTRO PSICOEDAGÓGICO REINA SOFIA	SE HA PODUCIDO EL VISADO POR LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. FALTA TRAMITACIÓN	MODIFICACIÓN. Actualización de su contenido para adaptarlo a la nueva realidad funcional y material de la Residencia
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA	SE HA PODUCIDO EL VISADO POR LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. FALTA TRAMITACIÓN	MODIFICACIÓN. Actualización de su contenido para adaptarlo a la nueva realidad funcional y material de la Residencia

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	112/153

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL REINA SOFÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SE HA PODUCIDO EL VISADO POR LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. FALTA TRAMITACIÓN	CREACIÓN. Si bien no existe obligación de contar con Reglamento de Funcionamiento interno se valora positivamente contar con esta herramienta de convivencia para los usuarios, familias y profesionales.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL TASA POR ESTANCIAS EN LOS CENTROS SOCIALES	NO SE HA INICIADO EL EXPEDIENTE	MODIFICACIÓN. Adaptar a nueva realidad funcional de los Centros Sociales
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO VENTA PRODUCTOS TALLERES CNETRO OCUPACIONAL	NO SE HA INICIADO EL EXPEDIENTE	MODIFICACIÓN Adaptar a nueva realidad del Centro.
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE CENTROS SOCIALES	ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO VENTA PRODUCTOS TALLERES DE LA MILAGROSA	NO SE HA INICIADO EL EXPEDIENTE	DEROGACIÓN. La actividad de venta de productos ha cesado en la Residencia La Milagrosa.
DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	NO SE HA LLEVADO A CABO	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE ORGANISMO AUTONOMO: (SPTRM)	REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	NO SE TRAMITAN POR CAMBIO EN LOS MODELOS DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE ORGANISMO AUTONOMO: (SPTRM)	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	NO SE TRAMITAN POR CAMBIO EN LOS MODELOS DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE ORGANISMO AUTONOMO: (SPTRM)	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES	NO SE TRAMITAN POR CAMBIO EN LOS MODELOS DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO	MODIFICACIÓN

- Se cumplido lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	113/153

DELEGACIÓN	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PORTAVOCIA	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACION	BOP nº 124 de 03/07/2025	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES	BOP nº 198 de 17/10/2025	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES	BOP nº 198 de 17/10/2025	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO	REGLAMENTO DE SABOR GRANADA	BOP nº 225 de 25/11/2025	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EXIGIBLES POR LA ENTRADA A LOS ESPECTÁCULOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ EN LA COSTA	Aprobación prevista para el próximo Pleno	DEROGACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	REGLAMENTO DE POLICÍA DE LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	BOP nº 154 de 14/08/2025	CREACIÓN
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	REGLAMENTO REGULADOR DEL PFEA		MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS	ORDENANZA REGULADORA DE LA COOPERACIÓN LOCAL MEDIANTE CONCERTACIÓN DE LA EXCMO DIPUTACIÓN DE GRANADA	BOP nº 108 de 10/06/2025	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA		DEROGACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	114/153

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, JUVENTUD Y MAYORES. SERVICIO DE JUVENTUD	REGLAMENTO DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD		CREACIÓN
---	--	--	-----------------

Por último, se han producido dos modificaciones adicionales, no previstas en Plan Normativo 2025, conforme al siguiente detalle:

DELEGACIÓN	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATEGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCIA	REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES Y MENCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA	BOP nº 176 de 16/09/2025	MODIFICACIÓN
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	ESTATUTOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	BOP nº 212 de 06/11/2025	MODIFICACIÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015 o Ley de Procedimiento), recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. En concreto, el artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132 de la Ley 39/2015 dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Igualmente, el artículo anterior indica que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Los citados artículos se enmarcan en el Título VI de la Ley 39/2015, dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos, regulación novedosa respecto a la normativa reguladora anterior.

SEGUNDO. - Por ello, la Diputación Provincial de Granada elaboró un Plan Normativo que contenía las iniciativas que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, iban a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2025, dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan las exigencias de planificación

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	115/153
			

normativa introducidas en la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - *El Plan Normativo Anual 2025 se articuló con la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Granada y contuvo la información correspondiente a cada una de las Delegaciones, enumerando las iniciativas para la aprobación, modificación o derogación de la Normativa que afectaba a cada una de ellas que se preveían elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación.*

CUARTO. - *En cumplimiento del mandato legal anteriormente referido, el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024 aprobó un Plan Normativo para el año 2025 como una planificación y una previsión de trabajo que ha tenido también que ajustarse a las circunstancias del momento y a nuevas situaciones sobrevenidas.*

CONCLUSIÓN

Grado de ejecución del Plan Normativo 2025

El Plan Normativo 2025 incluía en sus previsiones de creación, modificación o derogación normativas un total de 38 (treinta y ocho) normas.

Sobre las previsiones contenidas en el Plan de han aprobado modificada o derogada 10 (diez) normas reglamentarias, siendo, al momento de cierre del presente informe, el Grado de Cumplimiento del Plan Normativo de la Diputación Provincial de Granada para 2025 del 26,31%.

Además, se han aprobado 2 (dos) modificaciones de normas reglamentarias, no previstas inicialmente en el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Granada para 2025.

..//..

SEGUNDO. - Aprobar el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Granada correspondiente al Ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

DELEGACIÓN	NORMA	BOP	OBJETIVO
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATEGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCIA	ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS BIENES CULTURALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATEGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCIA	ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VISITA Y LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATEGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCIA	ORDENANZA REGULADORA DE PATROCINIOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.		CREACIÓN
DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS	ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS		CREACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	116/153



OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	ORDENAZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTREGA DEL PLANO DE LA PROVINCIA Y CARTOGRAFIA PROPIEDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	BOP de 28/12/1998	DEROGACIÓN
OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCION DE TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN VIAS PROVINCIALES	BOP de 20/01/2014	MODIFICACIÓN
OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCION DE LA TASA POR AUTORIZACIONES PARA OBRAS Y SERVICIOS Y EMISIÓN DE INFORMES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES	BOP de 20/01/2014	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	BOP nº 250 de 31/12/2012	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CICLO URBANO DEL AGUA		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE AGUAS		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	BOP nº 195 de 13/10/2017	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	BOP nº 93 de 20/05/2013	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES	BOP de 24/06/2013	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE	NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA	BOP de 24/06/2013	MODIFICACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA	ORDENANZA REGULADORA ACTIVIDAD DE PATROCINIO		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		CREACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	117/153

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS	REGLAMENTO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	BOP de 09/10/2025	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS	REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA		CREACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	REGLAMENTO PERSONAL SEGUNDA ACTIVIDAD		CREACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	REGLAMENTO DISTINCIONES Y HONORES DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		CREACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	REGLAMENTO GRUPOS DE RESCATE E INTERVENCIÓN DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		CREACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	BOP nº 216 de 19/09/2002, modificada BOP nº 81 de 27/04/2012	MODIFICACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	ORDENANZA REGULADORA DE LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS		CREACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	ESTATUTOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	BOP nº 106 de 04/06/2024, modificados BOP nº 212 de 06/11/2025	MODIFICACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y USO DEL TELETRABAJO		CREACIÓN
ORGANISMO AUTONOMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	BOP nº 244 de 27/12/2005, modificada BOP nº 81 de 27/04/2012, y modificada BOP nº 19 de 29/01/2024	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LA MILAGROSA	Aprobado 30/12/2021	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFIA	Aprobado 30/09/2013	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	Aprobado 20/07/2007	MODIFICACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	118/153

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL REINA SOFIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		CREACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD	ORDENANZA FISCAL TASA POR ESTANCIAS EN LOS CENTROS SOCIALES	Aprobada 15/07/2013	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD	ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO VENTA PRODUCTOS TALLERES CENTRO OCUPACIONAL	Aprobada 20/09/2014	MODIFICACIÓN
DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD	ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO VENTA PRODUCTOS TALLERS DE LA MILAGROSA	Aprobada 17/11/2014	MODIFICACIÓN

TERCERO. - Para el caso en que se eleve para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial una propuesta normativa que no figure en el presente Plan Normativo anual será necesario justificar este hecho bien en la memoria o en la propuesta justificativa de dicha Propuesta.

CUARTO. - Publicar el Plan Normativo Anual de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026, en el Portal de Transparencia de esta Diputación, en un plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Consta en el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=24>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*), **acuerda** aprobar del Informe de Evaluación del Plan Normativo 2025, y el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Granada correspondiente el ejercicio 2026.

24º.- ACEPTACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN REALIZADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE GÜEJAR SIERRA Y DÚRCAL A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, PARA COMPARTIR EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	119/153



**2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN. (EXPTE. MOAD 2025/ASM_01/000879).**

Vistos los acuerdos plenarios adoptados de los ayuntamientos de GÜÉJAR SIERRA (2025/PES_01/021087) y DÚRCAL (2025/PES_01/022173) por los que solicitan compartir el Sistema Interno de Información sobre infracciones de la Diputación Provincial de Granada.

Vistos los siguientes acuerdos adoptados por la Diputación Provincial:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 31 de julio de 2024 por el que se aprobó la estrategia del sistema interno de información y protección de las personas que informen sobre infracciones normativas de la Diputación Provincial de Granada, sus organismos autónomos y su sociedad mercantil.

Acuerdo del Presidente de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 8 de noviembre de 2024 por el que se nombró como responsable del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Granada a un órgano colegiado.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del 07 de julio de 2025 de aprobación del modelo de convenio de encomienda de gestión del sistema interno de información para municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

Visto el Reglamento por el que se establece el procedimiento del sistema interno de información sobre infracciones de la Diputación Provincial de Granada, publicado en el BOP de 3 de julio de 2025.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el director general de Asistencia a Municipios de 5 de diciembre de 2025 y la nota de conformidad a dicho informe jurídico de la Secretaría general de fecha de 10 de diciembre de 2025.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias de 6 de diciembre de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025, **el pleno, por UNANIMIDAD de los presentes (ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández), y por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	120/153



Aceptar de la encomienda de gestión realizada por los ayuntamientos de Güéjar Sierra y Dúrcal a la Diputación de Granada, para compartir el Sistema Interno de Información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno del 07 de julio de 2025 y se faculta al Presidente de la Diputación para que proceda a la firma de los respectivos convenios.

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "POR LA SUSPENSIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS BALIZAS V16".

El Sr. Presidente comunica al Pleno la retirada de este punto del orden del día ya que la Moción presentada por el Grupo Vox no puede exponerse por el proponente, conforme al art. 30 del Reglamento Orgánico Provincial, debido a la ausencia del Portavoz del Grupo.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "DE APOYO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR DEL MANIPULADO FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**DE APOYO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR
DEL MANIPULADO FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA COSTA TROPICAL DE
GRANADA**

"Desde Izquierda Unida Granada hemos mantenido varias reuniones de trabajo con las trabajadoras y trabajadores del sector del manipulado de frutas y hortalizas de la Costa granadina, así como los distintos sindicatos que las representan en las empresas y cooperativas del sector.

Son cerca de 9.000 trabajadoras y trabajadores, la gran mayoría de ellas mujeres las que se encuentran en estos momentos desarrollando su trabajo a lo largo y ancho de la costa de Granada contribuyendo a poner en valor los productos hortofrutícolas producidos en nuestra provincia, además de hacer crecer a todo un sector que sin esta mano de obra no estaría alcanzando los niveles de desarrollo que muestran en la actualidad.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	121/153
			

Se hace imprescindible por ello cuidar a esta parte humana tan esencial en la prosperidad del sector y que sus derechos como trabajadoras sean respetados y conjuntamente se trabaje por mejorar las condiciones laborales actuales.

Entre las principales reclamaciones de las trabajadoras, destaca la necesidad de un incremento salarial acorde al IPC y al aumento del coste de la vida, la reducción de la temporalidad y regulación de la jornada laboral, además de medidas efectivas para la prevención de riesgos laborales.

Desde Izquierda Unida defendemos que la riqueza generada por el sector del manipulado debe repercutir de manera justa en quienes sostienen la producción con su esfuerzo diario: "consideramos inaceptable que un sector con beneficios mantenga a su plantilla en la precariedad".

Queremos resaltar el compromiso de Izquierda Unida con la defensa de los derechos laborales. Por ello consideramos que la patronal debe sentarse a negociar un convenio que haga justicia a las más de 9.000 familias afectadas. Su lucha es nuestra lucha, y estaremos al lado de las trabajadoras y trabajadores hasta que se reconozcan sus derechos y se garantice un salario digno.

Hacemos un llamamiento a la patronal para que retome la negociación con seriedad, serenidad y responsabilidad atendiendo las justas demandas de las trabajadoras, y se pueda llegar a acuerdos que repercutan en la prosperidad de las empresas del sector y a las mejoras laborales de tantas familias afectadas.

La huelga prevista para el pasado 4 de diciembre fue suspendida en base al acuerdo inicial alcanzado por ambas partes lo cual valoramos positivamente, esto no quiere decir que no sigan existiendo precariedad y desigualdad que persisten en un sector fundamental para la economía de la provincia. Las trabajadoras y trabajadores exigen un convenio que ponga fin a la devaluación salarial y que garantice la estabilidad y la conciliación familiar.

Es por todo lo expuesto con anterioridad que el grupo Provincial de Izquierda Unida en la Diputación Provincial propone la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno de la Excma. Diputación de Granada,

- A. Muestra su firme respaldo y apoyo a las demandas laborales de las trabajadoras y trabajadores del sector del manipulado de frutas y hortalizas de la Costa y provincia de Granada.
- B. Hace un llamamiento para que las partes se sienten a negociar un nuevo convenio que mejore el anterior y recoja las nuevas demandas expuestas en base a un calendario preestablecido a partir de enero de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	122/153
			

De estos acuerdos se dará traslado a los sindicatos representativos del sector y a la Patronal."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=27>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, el **pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*), **acuerda** aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.

El Sr. Presidente hace una consulta a la Secretaria General sobre la posibilidad presentada por la Diputada del Grupo IU de que, ante la unanimidad de todos los Grupos Políticos, se pueda convertir la moción en Declaración Institucional. La Secretaria General constata la ausencia del Portavoz del Grupo Vox, y en principio parece que podría ser una Declaración Institucional de los Grupos Políticos presentes en el Pleno.

Seguidamente, al finalizar la votación del punto nº 29 del orden del día del pleno, el Sr. Presidente concede la palabra a la Secretaria General que desea hacer una aclaración con respecto a la anterior intervención, pues según el art. 30 del Reglamento Orgánico Provincial se constata que una Declaración Institucional necesita el acuerdo de todos portavoces de los grupos políticos que componen la Corporación Provincial, punto que no se cumple en este caso pues se produce la ausencia del Portavoz del Grupo Vox.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "SOBRE LA FALTA DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN Y VERTIDOS POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

Dª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOBRE LA FALTA DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN Y

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	123/153



VERTIDOS POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La depuración de aguas residuales y la correcta gestión de vertidos constituyen una obligación esencial de la Junta de Andalucía, establecida en la Ley de Aguas de Andalucía y en la normativa europea y estatal de aplicación. La provincia de Granada es un territorio especialmente sensible a este problema debido a la complejidad de nuestro territorio. Contamos con 174 municipios y 6 Elas, una fuerte diversidad geográfica, comarcas rurales con poca capacidad inversora y una gran concentración de población en el Área Metropolitana. Todo ello exige una planificación más eficiente y una ejecución sistemática de las infraestructuras hidráulicas, porque la realidad demuestra que se acumulan los retrasos. En el próximo pleno desde nuestra responsabilidad como diputados/as, podemos sumar nuestra voz a la de nuestros vecinos y vecinas, haciendo nuestras sus necesidades. Podemos servir a nuestra provincia aunando voluntades para conseguir la fuerza que requieren todas estas inversiones, y espero que no desaprovechamos la oportunidad.

A continuación, revisaremos datos actuales sobre la situación de depuración en la provincia de Granada que arrojan realidades como las siguientes:

Según datos públicos de la propia Junta de Andalucía, informes de seguimiento del ciclo hidráulico y actualizaciones del Plan Hidrológico:

- Más de 70 municipios granadinos continúan sin disponer de depuración adecuada o completa, situando a la provincia entre las que presentan mayor atraso relativo de Andalucía.
- Más de 30 actuaciones declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma permanecen sin ejecutar, algunas pendientes desde hace más de una década.
- Aproximadamente un tercio de las EDAR programadas no han sido iniciadas, pese a contar con planificación aprobada, consultas públicas realizadas y canon recaudado para financiarlas.
- Gran parte de las actuaciones incluidas en el Programa de Infraestructuras Hidráulicas 2022–2027 permanecen sin licitar o sin avanzar en fases administrativas.

El retraso acumulado ha provocado que varios municipios sigan vertiendo irregularmente, afectando a cauces, espacios protegidos, zonas agrícolas, la Vega de Granada, los ríos Verde, Dílar, Fardes, Trevélez, Poqueira, Guadalefo, Castril, Guardal, y a numerosas ramblas y acequias históricas.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	124/153
			

Diversas actuaciones declaradas como prioritarias, estratégicas o de interés autonómico continúan pendientes. En todas las comarcas:

En La Alpujarra y Valle del Poqueira, en la Costa Tropical, en la zona de Guadix y Altiplano, en los Montes Orientales, en el Poniente Granadino y Loja y por último y no menos importante en el Área Metropolitana de Granada.

Hablamos por tanto de un territorio entero afectado por la falta de inversión, y esa falta de ejecución provoca:

- Riesgo creciente de sanciones ambientales y de infracción de la normativa europea.
- Limitación del desarrollo urbanístico e industrial en municipios que no pueden tramitar nuevos proyectos sin garantías de depuración.
- Perjuicio directo a los municipios pequeños, sin capacidad económica para asumir inversiones que competen a la Junta.
- Deterioro ecológico, afectando zonas agrícolas, espacios naturales protegidos y recursos hídricos esenciales.
- Desigualdad territorial, ya que otras provincias han recibido prioridad inversora mientras Granada acumula retrasos.
- Pérdida de competitividad agrícola y turística, especialmente grave en la Costa Tropical y la Alpujarra.

Es una situación que nos preocupa al grupo socialista de Diputación y sin duda, a todos y cada uno/a de los diputado/as que hoy nos sentamos aquí. Estos datos arrojan con nitidez la necesidad de acometer las inversiones necesarias para dotar de agua de calidad a nuestra provincia. Se trata de una obligación legal y de un compromiso de servicio con los granadinos y granadinas a los que representamos desde distintos partidos, pero con el mismo objetivo, mejorar nuestra provincia y la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Con el ánimo de sumar y avanzar en algo que nos incumbe y preocupa a todos sin duda alguna, traemos a la consideración de este Pleno, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute de manera inmediata las infraestructuras de depuración pendientes en la provincia de Granada, especialmente aquellas declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma y aquellas necesarias para solventar vertidos irregulares que afectan a ríos, acequias, barrancos y espacios protegidos.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	125/153
			

2. Reclamar al Gobierno andaluz que presente un informe público, actualizado y detallado sobre el estado de situación de todas las infraestructuras de depuración programadas en la provincia.
3. Solicitar que se incluya a la Diputación Provincial en los mecanismos de planificación, seguimiento y priorización de infraestructuras de depuración que afecten al conjunto de la provincia, con especial atención a los municipios menores de 5.000 habitantes.
4. Trasladar esta moción y sus acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a la Delegación Territorial de Granada y a todos los municipios y Elas."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=28>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D^a M^a Flor Almón Fernández*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "FINANCIACIÓN PROVINCIAL DEL PROGRAMA: PAI 5 RETOS. REACTIVACIÓN DEL ANILLO RURAL FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO".

D^a Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	126/153



FINANCIACIÓN PROVINCIAL DEL PROGRAMA: PAI 5 RETOS. REACTIVACIÓN DEL ANILLO RURAL FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Diputación Provincial de Granada tiene entre sus funciones esenciales la de garantizar la cohesión territorial y corregir los desequilibrios estructurales que afectan a los municipios más pequeños y a los territorios rurales periféricos. En los últimos años, la provincia muestra una tendencia clara: crece el área metropolitana, pero se debilitan las comarcas periféricas, con pérdida de población, envejecimiento, dificultades de acceso a servicios públicos y menor dinamismo económico.

La provincia de Granada vive una brecha territorial creciente que golpea con especial dureza a los territorios periféricos del denominado anillo rural: Huéscar, Montes Orientales, Tierra de Aguas, Valle de Lecrín y La Contraviesa. Territorios que sufren un vaciamiento progresivo, la pérdida de población joven, el envejecimiento acelerado, la falta de oportunidades económicas y la desactualización de infraestructuras esenciales.

Con este contexto nace el Plan de Actuación Integrado "PAI 5 RETOS", diseñado para responder a la situación del denominado anillo rural, formado por cinco territorios:

- Huéscar,
- Montes Orientales,
- Tierra de Aguas,
- Valle de Lecrín,
- La Contraviesa.

Estas zonas comparten un mismo diagnóstico: pérdida sostenida de población joven, envejecimiento acelerado, menor oferta de empleo y debilidad de sectores económicos tradicionales, además de infraestructuras que precisan actualización para garantizar condiciones de vida dignas y atractivas para las familias.

El PAI 5 RETOS plantea una inversión total de 10.350.000 €, articulada en cuatro grandes líneas de actuación:

1. Senderos de naturaleza y cultura.
2. Recuperación del patrimonio local.
3. Renovación del sector primario tradicional.
4. Cuidados para la cohesión social.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	127/153
			

Este plan ofrece respuestas específicas para cada territorio, adaptándose a su carácter social, económico y patrimonial. Por ello, su impulso y financiación por parte de la Diputación supone un compromiso real con el reequilibrio provincial.

NECESIDAD DEL PAI 5 RETOS POR TERRITORIO

1. Territorio de HUÉSCAR:

El territorio de Huéscar se caracteriza por un envejecimiento superior a la media provincial, una fuerte dispersión territorial y un patrimonio de enorme valor arqueológico, histórico y geológico.

Sin embargo, este potencial se encuentra infráutilizado, con equipamientos culturales y turísticos que requieren inversión para convertirse en motores de desarrollo.

El PAI propone centros de patrimonio, cultura gastronómica, espacios de interpretación, musealización y recuperación de recursos naturales, indispensables para reactivar la economía local y generar oportunidades de empleo asentadas en su identidad histórica y paisajística.

2. Territorio de los MONTES ORIENTALES:

Esta comarca, de naturaleza agraria, presenta dificultades de acceso a vivienda, especialmente para jóvenes, debido al deterioro de inmuebles y escasa oferta.

La rehabilitación de viviendas públicas en Torre Cardela, Iznalloz y Guadahortuna es una herramienta esencial para fijar población y facilitar el retorno de familias.

Este territorio requiere políticas activas de vivienda que solo serán posibles mediante la asunción presupuestaria del PAI por parte de la Diputación.

3. Territorio de TIERRA DE AGUAS:

Agricultura, transformación agroalimentaria y servicios de cuidados definen el carácter socioeconómico de la zona.

Aquí la despoblación se agrava por la falta de oportunidades económicas diversificadas y la ausencia de servicios de cuidados modernos que permitan la conciliación.

Los proyectos incluidos —centros comarcales de formación agrícola, centros logísticos de alimentación, centros de día y el complejo termal de Alhama— constituyen pilares de dinamización rural, que integran economía, bienestar social y aprovechamiento de recursos naturales.

4. Territorio del VALLE DE LECRÍN:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	128/153



Territorio con singular valor ambiental y cultural, con un gran potencial para un turismo de calidad, pero con carencias en señalética, rutas estructuradas y centros de gestión turística.

La creación de la Senda Boabdil y del Centro de Dinamización Turística supone una oportunidad para cohesionar la oferta turística, reforzar la imagen del Valle y convertirlo en un espacio de referencia en turismo rural sostenible.

Para el Valle de Lecrín, el PAI representa una estrategia imprescindible para ordenar, profesionalizar y multiplicar su atractivo económico y patrimonial.

5. Territorio de LA CONTRAVIESA:

La Contraviesa sufre dispersión poblacional, desconexión territorial y una clara infradotación de infraestructuras turísticas y culturales.

Los proyectos de Ruta de la Última Muralla, Aula Subacuática Litoral, señalética patrimonial y centros de interpretación permitirán mejorar la visibilidad del territorio, atraer visitantes y dinamizar actividades vinculadas al turismo, la agricultura y el comercio local.

En conjunto, estos cinco territorios conforman un arco rural estratégico que requiere planificación, financiación y políticas sostenidas. El PAI 5 RETOS permitiría articular estas necesidades en una propuesta unificada y coherente.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Incorporar en los Presupuestos Provinciales 2026 una partida específica destinada a la financiación y puesta en marcha del Plan de Actuación Integrado "PAI 5 RETOS".
2. Garantizar la cobertura financiera de la totalidad del programa, hasta los 10.350.000 €, con carácter plurianual, incluyendo la asistencia técnica necesaria, con independencia de la participación final de otras administraciones.
3. Poner en marcha una Unidad Técnica Provincial de Coordinación del PAI, dotada de recursos humanos adicionales que se sumen al Área de Desarrollo, y que asegure el correcto desarrollo de los proyectos en los cinco territorios, coordinando ayuntamientos, agentes sociales y otras administraciones.
4. Presentar a los alcaldes y alcaldesas de los cinco territorios, antes del 30 de abril de 2026, un calendario de ejecución detallado, con fases y prioridades claras en materia de patrimonio, turismo, vivienda, sector primario y servicios sociales.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	129/153



5. Instar a la Junta de Andalucía a colaborar financiera y técnicamente, especialmente en los proyectos relacionados con vivienda pública, patrimonio, turismo, servicios sociales y sector primario tradicional."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=29>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "RETO DEMOGRÁFICO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN".

Dª Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

RETO DEMOGRÁFICO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El reto demográfico y la lucha contra la despoblación es, una cuestión de lucha contra la desigualdad y la injusticia.

Esta desigualdad se ha fraguado a lo largo de décadas, alentada por los cambios económicos y sociales que se produjeron en el pasado siglo XX.

El Gobierno de España, en los últimos años ha orientado sus acciones para reducir

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	130/153
			

y eliminar las brechas urbanas/rurales con el objetivo prioritario de lograr la cohesión social y territorial en nuestro país. Así se recoge en la Agenda del Cambio aprobada en 2019, y que sentaba una base sólida para el desarrollo y el cambio estructural de España.

Para abordar este desafío, el Gobierno impulsó el Comisionado para el Reto Demográfico, con el objetivo de cumplir los compromisos de la VI Conferencia de Presidentes, celebrada el 17 de enero de 2017. en la que se adoptó el Acuerdo de elaborar una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

El 29 de marzo de 2019 el Consejo de Ministros adoptó las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, que se concibe como un documento orientativo, que establece los objetivos y líneas de actuación, para garantizar la igualdad de oportunidades y el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo el territorio, y define un modelo de gobernanza multinivel, con el conjunto de los niveles de gobierno, para alcanzar estos fines a través de la colaboración y cooperación.

La creación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la consolidación de una estructura como la Secretaría General para el Reto Demográfico, sitúa la cohesión territorial como referencia prioritaria e impulsa la acción coordinada de todos los departamentos ministeriales.

Mediante el Real Decreto 399/2020, de 25 de febrero de 2020, se creó la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico, a la que se le atribuye, entre otras funciones, "el establecimiento de directrices, en el ámbito de competencias de la Administración General del Estado, para el diseño y aplicación de la estrategia nacional frente al reto demográfico, así como de los planes y actuaciones prioritarias en materia de reto demográfico".

La experiencia ha demostrado que, al incrementarse las inversiones, servicios, personas en torno a grandes núcleos urbanos, comporta el abandono del ámbito rural, lo que provoca un desequilibrio socio-territorial, que se ha materializado en la diferencia de oportunidades para unos y otros en función de su lugar de residencia. De ahí, la necesidad de recuperar los planteamientos del desarrollo territorial policéntrico con el objetivo de promover el impulso de las pequeñas y medianas ciudades, así como de los territorios rurales.

Impulsar un verdadero desarrollo rural supone realizar inversiones transformadoras en estos territorios para favorecer la movilidad y la sostenibilidad en su sentido amplio. Integrar lo urbano y lo rural. Para lograr un nuevo modelo productivo y territorial, que favorezca una mayor equidad social y una mayor sostenibilidad ambiental.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	131/153
			

Todo ello tiene un denominador común y se relaciona estrechamente con una transformación de las actuaciones de nuestras políticas públicas.

La Junta de Andalucía presentó el 16 de septiembre de 2.025 en Almería, la I Estrategia Frente al Desafío Demográfico en Andalucía 2.025-2.030. Con el compromiso de iniciar la tramitación de la Ley andaluza de Desafío Demográfico para hacer frente a este reto en el futuro y la voluntad de garantizar las mejores condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de todos los andaluces, contribuyendo a la fijación de la población y la atracción de nuevos pobladores al medio rural, así como garantizar un desarrollo económico sostenible en todo el territorio.

La provincia de Granada tiene dos modelos de desarrollo contrapuestos. Uno de concentración de población en torno a la capital y la zona costera y otro de declive o estancamiento en la mayor parte de su territorio, especialmente en las áreas rurales y los pequeños municipios.

La cohesión territorial, la sostenibilidad ambiental y la habitabilidad humana son una prioridad que se debe abordar como una oportunidad dentro del modelo de provincia que todos queremos.

El Reto Demográfico y la cohesión territorial exige una visión integradora desde todas las instituciones gubernamentales y en especial desde la Diputación, que es la más cercana a los municipios.

La política pública de lucha contra la Despoblación y el Reto Demográfico debe vertebrar el territorio y con ello generar sinergias positivas entre los ámbitos rurales, intermedios y urbanos.

La gestión del territorio con perspectiva de apreciar y potenciar las oportunidades que ofrece, determinará la eficacia de las medidas que se adopten ante este gran desafío, que tienen por delante las instituciones nacionales y europeas.

La colaboración entre todos los niveles de la administración pública y la cooperación público-privada, con todos los agentes presentes en el territorio, va a promover la cohesión territorial, ampliando las posibilidades vitales para la población y garantizando la igualdad en el acceso a servicios y oportunidades.

Los ayuntamientos deben de tener especial protagonismo para seguir avanzando en el plan de acción global de la Agenda 2030 y en alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El éxodo de población de las zonas rurales a las ciudades, desde mediados del siglo pasado hasta nuestros días, ha causado un envejecimiento de la población en los

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	132/153



municipios del interior de la provincia.

Los jóvenes buscando mejores oportunidades laborales y las familias ante la necesidad de tener condiciones de vida más favorables con servicios sanitarios, educativos y asistenciales adecuados, ha propiciado que los pueblos se queden vacíos, o en el mejor de los casos, experimenten una disminución crítica de su población, quedando a merced del envejecimiento y la despoblación, lo que compromete el reemplazo generacional, debilitando el tejido asociativo. Se cierran negocios y se pierden tradiciones y oficios.

La falta de servicios y oportunidades ahuyenta a los pocos jóvenes que podrían quedarse, y la escasez de población hace que sea menos rentable invertir en la zona, perpetuando el declive. Todo esto hace que se entre en un círculo vicioso difícil del que poder salir.

La falta de masa crítica de habitantes hace que sean las instituciones gubernamentales quienes hagan el esfuerzo necesario para mantener colegios, centros de salud, comercios locales, sucursales bancarias y transporte público frecuente.

La Diputación de Granada cuenta con su Estrategia Provincial ante el Reto Demográfico y la Despoblación, iniciado en 2.019 y en el que se ha venido trabajando coordinadamente desde las diversas áreas de la institución.

La Estrategia Provincial constituye el marco de referencia 2.022-2.032, para ordenar el trabajo de la Diputación con el fin de lograr desacelerar y revertir el proceso de despoblación de algunas de las comarcas granadinas.

La Diputación de Granada ha sacado la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones municipales para la Lucha contra la Despoblación y ante el Reto Demográfico de municipios y Entidades Locales Autónomas para el ejercicio 2.025.

Las ayudas económicas van destinadas a municipios y ELAS, con una población inferior a 2.000 habitantes que hayan experimentado variación porcentual de población en los últimos 10 años inferior al 1% y, en cualquier caso, municipios y ELAS con una población inferior a 1.000 habitantes.

Los municipios menores de 5.000 habitantes, se han vuelto a quedar fuera de estas ayudas por parte de la Diputación de Granada.

Se financian seis líneas: transporte, promoción de la salud y el bienestar físico y emocional, conectividad, atracción de nuevos pobladores y fomento turístico y eventos singulares.

Cada línea contempla las actividades que son subvencionables, quedándose fuera

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	133/153



actuaciones que son imprescindibles que se incluyan para hacer frente al Reto Demográfico y la Despoblación en nuestros pueblos.

Para revertir el desequilibrio territorial en Granada, además de las medidas ya implementadas por la Diputación, es necesario un enfoque más profundo y coordinado que incluya acciones complementarias, en línea con las estrategias de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

- 1º Incrementar la cuantía de la subvención hasta los 5.000.000 de euros.
- 2º Incluir en la siguiente convocatoria de subvenciones para la Lucha contra la Despoblación y ante el Reto Demográfico de la Diputación de Granada, a los municipios de hasta 5.000 habitantes.
- 3º Coordinar la estrategia de acción de la Diputación de Granada con las estrategias de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.
- 4º Incentivar Políticas Integradas de Vivienda y Repoblación Activa.
- 5º Impulsar la Conectividad Digital como alternativa al transporte.
- 6º Fomentar la Economía Circular y de Proximidad.
- 7º Fomentar el empleo femenino y diversificado.
- 8º Visibilizar a las mujeres rurales y sus referentes.
- 9º Crear redes de apoyo y networking para mujeres.
- 10º Diseñar e implementar programas de formación DUAL y másteres especializados en sectores claves de la provincia.
- 11º Restablecer el Programa Especial de Apoyo a Municipio ante Necesidades de Urgencia Social.
- 12º Establecer como prioritarias las demandas y necesidades de los ayuntamientos, organizando jornadas de trabajo con los municipios y el Foro de Alcaldes.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	134/153



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=30>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

Durante la celebración del debate de esta moción el Sr. Presidente saluda a los Sres. Alcaldes de Algarinejo, Dúrcal y el Pinar, y al Sr. Teniente Alcalde de Nigüelas, presentes en el salón de plenos; así como al Sr. Alcalde de Salar que ha asistido hasta hace poco al pleno.

30º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 6909 A 7309 DEL 2025).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde el número 6909 a la número 7309, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

31º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

AUTO Nº 176/25, En fecha 20 de octubre de 2025 ha sido dictado Auto nº 176/2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, recaído en el P.O. nº 183/25 seguido a instancia del Ayuntamiento de La Malahá contra la Diputación de Granada impugnando Resolución de fecha 26 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Alhendín por importe de 192.000 € cuyo objeto es compensar los perjuicios ocasionados por la Planta de tratamiento de residuos de Alhendín. El Auto es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por no presentar, el Ayuntamiento actor, la demanda en el plazo concedido para ello. AUTO FAVORABLE.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	135/153
			

SENTENCIA N° 733/25, En fecha 20 de noviembre de 2025 ha sido notificada Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada nº 733/2025 de fecha de fecha 17 de noviembre de 2025, recaída en el P.A. 508/24 iniciado a instancia de Dª V. L. S. contra la Diputación de Granada, impugnando la desestimación presunta de la reclamación la transformación de su relación temporal como funcionaria interina en una relación fija equiparable a la de los funcionarios de carrera por existir abuso en la temporalidad, así como impugnación de la Resolución de 16 de mayo de 2024 de cese como funcionaria interina, reclamando también varias indemnizaciones por dicho abuso. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la actora. SENTENCIA FAVORABLE.

AUTO N° 164/2025, En fecha 3 de noviembre de 2025 ha sido dictado Auto nº 164/2025, y en fecha 12 de noviembre de 2025 Auto de corrección de errores del anterior, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, recaído en el P.A. nº 442/24 interpuesto por Dª J.S.R. contra la Diputación de Granada, en la que se recurría desestimación presunta de la reclamación de cantidad de 2.420 €, más intereses de demora, más costes de cobro, por impago de factura de contrato menos consistente en "Asistencia técnica para la gestión de expedientes de subvenciones de zonas verdes degradadas año 2021/2022". En Auto que se informa es neutro a los intereses de la Diputación de Granada ya que declara archivado el procedimiento al haber alcanzado un acuerdo transaccional con la actora el cual se describe en el fundamento segundo del mismo. AUTO FAVORABLE.

AUTO N° 134/2025, En fecha 25 de noviembre de 2025 ha sido dictado Auto nº 134/2025 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, recaído en el P.O. nº 481/24 seguido a instancia de Dª M.A.C.P. contra la Diputación de Granada, reclamando que la relación laboral que tiene es de carácter fijo e indefinido, solicitando la integración en la plantilla de la Diputación. El Auto es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que, acogiendo las alegaciones de esta Abogacía Provincial, declara que la jurisdicción Social es incompetente para conocer del asunto, por pertenecer la competencia a la jurisdicción Contencioso Administrativa, puesto que la actora tiene la condición de funcionaria interina. AUTO FAVORABLE.

SENTENCIA N° 789/25, En fecha 9 de diciembre de 2025 ha sido notificada Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada nº 789/2025 de fecha 1 de diciembre de 2025 recaída en el P. A. nº 467/24 iniciado por Dª L.B.L. impugnando Resolución de fecha 12 de junio de 2024 que acordaba el cese de la actora como funcionaria interina, solicitando su anulación por existir abuso de temporalidad, así como se solicita la declaración de la actora como personal laboral indefinido fijo, o subsidiariamente indefinido, así como subsidiariamente a todo lo anterior el pago de una indemnización por abuso de la temporalidad. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA N° 713/25, En fecha 19 de noviembre de 2025, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada, dictó la sentencia n.º 713/2025, recaída en el procedimiento abreviado n.º 523/2024 iniciado por D. J.L.O.M. frente a Diputación Provincial de Granada. El recurso se formula contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 22 de junio de 2024, que excluía al recurrente de la bolsa de sustituciones de Educador Social y pretende por medio del mismo, anular la resolución recurrida y reconocer su derecho a ocupar el puesto n.º 1 de la bolsa de empleo, con derechos desde el 21 de junio de 2024. La sentencia es favorable a los intereses de la Diputación Provincial de Granada, en la medida en que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el actor. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA N° 2636/25, Con fecha 20 de noviembre de 2025, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó la Sentencia número 2636/2025, recaída en el Recurso de Suplicación N.º 2935/2024. Dicho recurso fue interpuesto por D.ª G.T.F. contra la Sentencia dictada el 22 de septiembre de 2024 por el Juzgado de lo Social N.º 4 de Granada, en los Autos N.º 62/2023. El procedimiento de origen se siguió a instancia de la recurrente frente al Ayuntamiento de Atarfe y la Diputación Provincial de Granada en reclamación de cantidad y reconocimiento de derechos por materias laborales individuales. La sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	136/153



Provincial de Granada, en la medida en que confirma la desestimación de la demanda y la absolución de los pedimentos efectuados en su contra. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA N° 683/25, Con fecha 26 de noviembre de 2025, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Granada dictó la Sentencia número 683/2025, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 351/2024. El procedimiento fue iniciado por D.a H.R.G., funcionaria de carrera de la Diputación, frente a la Diputación Provincial de Granada. El objeto del recurso era la impugnación de la Resolución de 25 de marzo de 2024, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo aprobatorio del supuesto práctico (tercer ejercicio) para la promoción interna de la Subescala Técnica de Gestión, así como contra la lista de aprobados publicada en el BOP de 23 de abril de 2024. La demandante alegaba infracción de las bases de la convocatoria, sosteniendo que el Tribunal Calificador propuso dos supuestos con partes idénticas en lugar de dos diferentes a elegir, y que parte del examen era copia de uno realizado en la Comunidad de Madrid. Solicitaba la anulación de los actos y una nueva evaluación o la repetición del ejercicio. La sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial de Granada, en la medida en que declara la inadmisibilidad del recurso de la actora por presentación fuera de plazo, confirmando la firmeza de los actos administrativos impugnados. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA N° 685/25, Con fecha 1 de diciembre de 2025, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 5 de Granada dictó la Sentencia número 685/2025, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 340/2022. El litigio fue promovido por D.a R.A.O. frente a la Diputación Provincial de Granada. El objeto del recurso contencioso-administrativo fue la impugnación de la resolución desestimatoria (inicialmente presunta y posteriormente expresa de 1 de febrero de 2023) de la reclamación presentada por la actora sobre solicitud de fijezas en la relación funcional que la vinculaba con la Administración. La sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial de Granada, ya que desestima todas las pretensiones de la demandante (fijezas e indemnización) y confirma la legalidad de la actuación administrativa. SENTENCIA FAVORABLE.

AUTO DESISTIMIENTO, Con fecha 19 de noviembre de 2025, el Juzgado de lo Social N.º 4 de Granada dictó Auto recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 230/2024, seguido en materia de Reclamación de Cantidad. Este procedimiento fue promovido por D.a G.T.F. frente a los codemandados Ayuntamiento de Atarfe y la Diputación Provincial de Granada. La resolución que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial de Granada, en la medida en que el procedimiento judicial concluye sin que la Administración deba afrontar el juicio, quedando liberada de toda consecuencia que pudiera derivarse del pronunciamiento sobre el fondo de la reclamación de cantidad. AUTO FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medioambiente, que desea dejar constancia de la resolución favorable de determinada sentencia.

En el siguiente enlace se recoge la intervención relativa a este punto:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=32>

32º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Para su contestación escrita:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	137/153



- a) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: "Revisada la información que ha llegado a los ayuntamientos sobre el programa 2501 de concertación "Monitores deportivos municipales" se observa una disminución económica por parte de Diputación para el 2026 con respecto al 2025. ¿Podrían explicar los motivos que han generado dicha disminución económica y aportar la relación de municipios beneficiarios y cantidades del 2025 y 2026?".

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

"Se informa que se ha producido un incremento de unos 34.000€/año, unos 68.000€. El motivo de dicho aumento es que se han incluido 6 municipios que no estaban en el programa de años anteriores. En 2025, la partida inicial era de 560.000€ de los que se ejecutaron 535.000€. En los años 2026/2026 se aprueba una cantidad de 584.153€.

Sobre el volumen total del programa, desaparece la línea de subvención a eventos deportivos, de 40.000€/año. La cual se incluye en otra línea de eventos deportivos, con más dotación económica.

Por lo que tanto la línea de monitores deportivos municipales, como la línea de eventos deportivos han sufrido incremento económico.

La relación de beneficiarios será publicada en la página web."

- b) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: "En los presupuestos de 2024, 2025 y 2026 de la Diputación de Granada vienen contempladas subvenciones nominativas, por cantidades distintas, a favor de los ayuntamientos de Alhendín y Vélez de Benaudalla. El motivo de estas subvenciones es compensar a estos municipios por las supuestas afectaciones negativas que sufren por tener ubicadas en sus respectivos municipios las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos de titularidad provincial, en concreto por el volumen de residuos que entra a cada una ellas. Entendiendo que se ha establecido un nexo causal entre la cantidad de residuos que entra en cada una de las plantas con las afectaciones negativas que, aparentemente, solo sufren los municipios donde se ubican, se plantea la siguiente pregunta: ¿Existe informe o estudio técnico que, de manera clara, establezca una relación causal entre la entrada de residuos urbanos en dichas plantas con los perjuicios negativos que solo sufren los municipios en cuyo término se ubican y no los limítrofes cuyo casco urbano se encuentra más cercano a las plantas que los beneficiados?. En caso afirmativo, rogamos se nos facilite."

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 5º y Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	138/153



"Efectivamente, los presupuestos de 2024, 2025 y 2026 de la Diputación Provincial de Granada contemplan subvenciones nominativas a favor de los municipios de Alhendín y de Vélez de Benaudalla por el hecho cierto e indiscutible de albergar en su término municipal y tratar en sus instalaciones todos los residuos municipales de nuestros municipios. Solo estos municipios pueden acreditar estas circunstancias objetivas.

Las subvenciones nominativas por su propia configuración legal (artículo 22.2 a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), son aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Así constan:

1. 203 16231 76201 AYUNTAMIENTO ALHENDÍN, Afectación Planta Residuos, por importe de 299.920,61 €.
2. 203 16231 76202 AYUNTAMIENTO VÉLEZ BENAUDALLA, Afectación Planta Residuos, por importe de 45.294,51 €.

Los requisitos para que se otorguen subvenciones nominativas directamente a los Ayuntamientos de Alhendín y Vélez de Benaudalla son:

- Que la subvención esté prevista expresamente en el Presupuesto Provincial, con indicación del beneficiario, del importe y del objeto.
- Que la subvención tenga crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos, siendo congruente con la clasificación por programas y económica del crédito presupuestario.
- Que se tramite el procedimiento oportuno y se dicte una resolución expresa de concesión de la subvención por el órgano competente, que tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 41 de las Bases de Ejecución serán sobre estos expedientes concretos y no otros sobre las que se deberán emitir los informes oportunos.

Quiere esto decir que, tanto desde el punto de vista del objeto, como del procedimiento, como del gasto, las subvenciones nominativas del Servicio Provincial de

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	139/153



Tratamiento de Residuos Municipales responden al deber de motivación y a los principios de objetividad, transparencia y racionalidad exigidos por la normativa aplicable.”

- c) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE: “Vista la partida presupuestaria para el ejercicio 2026 destinada a la externalización del servicio de lavandería de los centros sociales dependientes de la Diputación de Granada. ¿Se va a llevar a cabo la externalización del servicio de lavandería tanto de los centros de Armilla como de Huéscar durante el ejercicio 2026? Si se confirma la externalización, ¿cuál va a ser el destino del personal que actualmente se encarga de las tareas de este servicio de manera directa, tanto en Armilla como en Huéscar?”.

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud, en los siguientes términos:

“La respuesta es un sí. Los presupuestos recientemente aprobados en su fase inicial, prevén partida presupuestaria para la contratación del servicio de lavado, higienización, planchado, reparación, costura y transporte de la ropa socio sanitaria de la totalidad de los Centros Sociales de la Diputación de Granada, comprendiendo tanto los centros ubicados en Armilla y Ovíjares, como Huéscar.

Destacar que no va a suponer una pérdida de empleo público, puesto que se conservan todos los puestos de trabajo. Se ha informado a los sindicatos, y se va a trabajar con la Delegación de RRHH para buscar el mejor destino para los profesionales que actualmente estén adscritos al servicio de lavandería. Se ha tenido en cuenta, que se trata de un trabajo tedioso, duro, y las necesidades en esta categoría de toda la Diputación de Granada.”

- d) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: “El Gobierno de España, ha convocado ayudas por valor de 52 millones de euros para financiar proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2.025. ¿Qué proyectos va a presentar la Diputación de Granada dentro de esta convocatoria de subvenciones del Gobierno español?”.

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía-Diputación, en los siguientes términos:

“Según Orden de 2 de diciembre de 2025 (BOE 4 diciembre 2025), el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico convoca subvenciones para la financiación

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	140/153
			

de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2025, promovidos por:

- entidades locales (modalidad A), con importe total máximo de ayudas de 40 millones de euros.
- entidades sin ánimo de lucro (modalidad B), importe total máximo de ayudas de 6 millones de euros.
- empresas, entidades de economía social y otras iniciativas emprendedoras (modalidad C), importe total máximo de ayudas de 6 millones de euros.

Para la modalidad A, proyectos promovidos por entidades locales, según apartado 4 de la convocatoria (BDNS 871639) relativo a "financiación y cuantía de la subvención", en el punto 3 se establece que cada entidad solicitante podrá presentar en su solicitud un único proyecto, si bien podrá participar como entidad cooperante en proyectos promovidos por otras entidades; asimismo, en el punto 5.a) dice que en el caso de diputaciones provinciales...la ayuda concedida no podrá ser inferior a 50.000 euros ni superar el importe de 300.000 euros.

Teniendo en cuenta que las ayudas concedidas no podrán superar el 90% del total de gasto subvencionable del proyecto (punto 6 del apartado 4), el proyecto que una diputación puede solicitar para ser subvencionable en su totalidad oscila entre 55.555 y 333.333€.

Desde la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía se estudia y valora la posibilidad de solicitud en el plazo establecido en la convocatoria."

- e) Pregunta de Dª Mercedes Garzón Ruiz, Diputada del Grupo PSOE: "El Plan de Carreteras 2024 contemplaba una actuación en la carretera GR-8101, perteneciente a la Red Provincial de Carreteras de Granada, en el tramo conocido como carretera de las Trincheras en el término municipal de Caniles. Con esta actuación se pretendía mejorar la seguridad en una zona de unos 500 metros en la que los taludes de ambos márgenes son muy verticales y la plataforma es estrecha. Esta configuración provoca que la conducción en este tramo no garantice las condiciones de seguridad deseables, sobre todo en los momentos de cruce de dos vehículos que circulan en sentido contrario. Hasta la fecha no se ha ejecutado la actuación. ¿Existe algún motivo justificado que impida la ejecución de esta importante actuación en materia de seguridad vial en una carretera provincial?".

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	141/153
			

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado Obras Públicas y Vivienda, mediante un informe emitido por la Jefa de Servicio de Carreteras en los siguientes términos:

"Asunto: INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA OBRA "202414/PPCGR/1-17 "DIPUTACIÓN C.P. GR-8101 DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES. P.K. 27+000 a P.K. 27+600".

S.M.V., JEFA DEL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, EN RELACIÓN AL CITADO ASUNTO

INFORMA

Por Resolución de la Diputada de Reto Demográfico y Contratación nº 1267 de fecha 18 de marzo de 2025 se adjudicó a la empresa EXCAVACIONES PALMA Y LÓPEZ, S.L. la ejecución de la obra 2024/4/PPCGR/1-17 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-8101 DE LIMITE DE PROVINCIA DE ALMERIA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+6000, por el precio de 156.226,45 C, (IVA excluido), con un IVA de 32.807,55€, e importe total 189.034,00€.

El acta de replanteo de la obra se firma 5 de mayo de 2025, con un plazo de ejecución de tres meses, estando prevista la finalización de la obra el día 5 de agosto de 2025.

A la fecha actual se han tramitado un total de 3 certificaciones de obra, que suman un importe total de 92.237,68€, lo que corresponde a un porcentaje del 48,79% del importe total de la obra.

A fecha 30 de julio de 2025 el Director de obra solicita la paralización del plazo de ejecución y la modificación de la obra, por causas no imputables al contratista en los siguientes términos:" (...) *La Dirección de Obra considera necesaria una paralización temporal total de las obras de referencia motivada por la falta de seguridad en la ejecución de un tramo de la obra. En la fase de excavación y re perfilado de los taludes más altos del tramo de actuación ha aparecido una situación sobrevenida al presentarse problemas geotécnicos imprevistos: han aparecido grandes bolsas de arenas entre los estratos más firmes del terreno lo que provoca que la maquinaria no pueda trabajar con total seguridad en las cabezas de los taludes. Para poder continuar habría que ejecutar los trabajos desde la plataforma de la calzada, siendo necesario el corte total del tráfico rodado. Debido a la imposibilidad de desviar el tráfico pesado por recorridos alternativos y ante la no autorización por parte del ayuntamiento de Caniles al paso de camiones por el interior del casco urbano del municipio, por cuestiones de seguridad, es inviable seguir ejecutando los*

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	142/153
			

trabajos y dar paso simultáneamente al tráfico de vehículos pesados por este tramo de la GR8101".

A fecha 4 de agosto de 2025, la Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación resuelve:

Primera. - Suspender temporalmente la ejecución del contrato de obra nº 2024/4/PPCGR/1-17 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-8101 DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+6000", hasta la aprobación, en su caso, de la modificación del mismo por el órgano de contratación.

Segunda. - Autorizar la modificación del proyecto del contrato de la obra 2024/4/PPCGR/1-17 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-8101 DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+6000", adjudicado a la mercantil EXCAVACIONES PALMA Y LOPEZ, SL con NIF B14951024.

Tercera. - Recabar de la Oficina de Supervisión de Proyectos el correspondiente informe relativo a la supervisión y aprobación técnica del proyecto modificado, de conformidad con el artículo 242.4 a).

Cuarta. - Instar al órgano competente a dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 242.4 b), dejando constancia en el expediente de la realización efectiva de dicho trámite.

Quinta. - Notificar esta Resolución a la mercantil con expresa mención de los recursos que quepan contra la misma.

A la fecha de redacción del presente informe se ha redactado el Proyecto Modificado, que servirá de base a la posible aprobación de la modificación del contrato por parte del órgano de Contratación de la Diputación de Granada, y está siendo revisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras. Debido a los diferentes trámites y aprobaciones que se deben cumplimentar por diferentes Servicios y oficinas de la Diputación de Granada, no es posible establecer una fecha aproximada para la reanudación y finalización de las obras."

- f) Pregunta de Dª María Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo PSOE: ""En relación con la promoción de viviendas que Visogsa va a construir en Almuñécar, llevamos solicitando desde hace tiempo: 1. El informe económico de viabilidad de la promoción. 2. El informe de legalidad de la adjudicación de las obras. 3. Informe de legalidad de adjudicación de contratos de servicios de profesionales, arquitectos.... Dado que se trata de información esencial para garantizar la

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	143/153



transparencia y el correcto seguimiento del proyecto, ¿cuándo piensan facilitar estos informes?".

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en los siguientes términos:

"En contestación a la pregunta formulada por el Diputada Provincial del Grupo Socialista, Remedios Gámez Muñoz, en relación con la promoción de viviendas que VISOGSA va a construir en Almuñécar, se le remite la documentación solicitada.

- Informe económico de viabilidad de la promoción, este asunto se incluyó por urgencia en el último pleno provincial de noviembre, por lo que la documentación ya la tienen disponible, pero nuevamente se le envía.

- Informe de legalidad de la adjudicación de las obras e informe de legalidad de adjudicación de contratos de servicios profesionales, arquitectos, etc., se solicitó información en el Consejo de Administración, celebrado en el mes de octubre."

Se adjunta un informe jurídico con el título de "Asunto: Régimen jurídico de los procedimientos de contratación de Visogsa" emitido por el Jefe de Contratación de VISOGSA de fecha 27 de octubre de 2025, que consta de 8 páginas; y otro documento de 8 páginas de fecha 25 de noviembre de 2025, que incluye: Índice (1 página); Anexo 1. Estudio viabilidad de costes de construcción (1 página); Anexo 2. Cash-Flow promoción los primeros 32 años de funcionamiento (3 páginas); Anexo 3. Rentabilidad de la promoción, cuenta de explotación (3 páginas).

Esta documentación consta en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

Para su contestación oral:

a) Pregunta de Dª Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo PSOE: "Siendo conocedores del problema sobrevenido al ayuntamiento de Nívar, derivado del proyecto para la construcción del nuevo ayuntamiento, ¿qué solución ha arbitrado el equipo de gobierno para desbloquear esta situación?".

Contesta a la pregunta el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José Ramón Jiménez Domínguez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=42>

33º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	144/153
			

En el apartado de Urgencias se presentan la/s siguiente/s:

ÚNICO. - RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO. (EXPTE MOAD 2025/PGE_01/000044 Y 2025/PES_01/018008).

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes** (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña Mª Flor Almón Fernández*).

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la urgencia, pasando a continuación la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde formular la propuesta en los siguientes términos:

"El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026, así como de la Plantilla que comprende todas las plazas de personal al servicio de las entidades que conforman el mismo.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia extraordinario N.º 1 de fecha 24 de noviembre de 2025, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles. Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), los interesados podían examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública el pasado 16 de diciembre de 2025 inclusive, se emite por Secretaría certificado sobre el resultado del citado trámite de exposición pública en el que se hace constar la existencia de las siguientes reclamaciones:

- Alegaciones interpuestas por el Ayuntamiento de La Malahá, con nº de entrada en el Registro telemático de la Diputación de Granada 2025070161.
- Reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de Armilla, con nº de entrada en el Registro telemático de la Diputación de Granada 2025070251.
- Reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de Armilla, con nº de entrada en el Registro telemático de la Diputación de Granada 2025070504.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	145/153



Una vez informado el expediente sobre la estimación o no de la reclamación interpuesta, con fecha 19 de diciembre de 2025, como asunto de urgencia en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 23 de diciembre de 2025, el expediente 2025/PGE_01/000044 relativo a la resolución de reclamaciones al Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026 y aprobación definitiva del mismo.

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las reclamaciones presentadas en plazo por los Ayuntamientos de La Malahá y Armilla contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Granada para 2026, por cuanto que no se basan en ninguno de los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026 integrado por los siguientes:

a) El Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 418.498.043,01 euros en su estado de ingresos y de 416.554.952,25 euros en su estado de gastos.

b) El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (C.E.M.C.I.), Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 1.425.000,00 euros tanto en su estado de ingresos como en su estado de gastos.

c) El Presupuesto del Patronato del Patronato García Lorca, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 980.100,00 euros tanto en su estado de ingresos como en su estado de gastos.

d) El Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.), Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 11.857.318,73 euros tanto en su estado de ingresos como en su estado de gastos.

e) El Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 5.048.771,90 euros tanto en su estado de ingresos como en su estado de gastos.

f) El Presupuesto del Servicio Provincial Tributario, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 10.684.862,72 euros tanto en su estado de ingresos como en su estado de gastos.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	146/153
			

g) El estado de previsión de gastos (39.643.250,24 euros) e ingresos (39.643.250,24 euros) de la Sociedad mercantil Viviendas Sociales de Granada, S.A. (VISOGSA), así como la documentación complementaria oportuna.

TERCERO. Aprobar, a través del Presupuesto General, según la documentación obrante en el expediente y los de la propia Intervención provincial, en los términos recogidos en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la plantilla de personal de cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

CUARTO. Aprobar, una vez efectuados los ajustes internos, el estado de consolidación del Presupuesto General para el ejercicio 2025 de la Diputación de Granada, por importe de 469.641.432,86 euros en su Estado de Ingresos y 467.698.342,10 euros en su Estado de Gastos, anexado a la presente Propuesta.

QUINTO. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026 de la Diputación de Granada.

SEXTO. Aprobar el Perímetro de consolidación de la Diputación de Granada anexado a la presente propuesta por importe de 476.292.294,98 euros en su Estado de Ingresos y 474.349.204,22 euros en su Estado de Gastos.

SÉPTIMO. Visto el informe de Intervención, aprobar el límite de gasto no financiero de la Diputación Provincial de Granada para 2026 a nivel consolidado situado en 510.282.656,44 euros.

OCTAVO. Rectificar el error material al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el siguiente expediente:

- N.º Expediente: 2025/PGE_01/000044
- Documento: Bases de Ejecución del presupuesto de 2026; Artículo 39. B. 2. 2
- Asunto: Corrección de clasificación de subvención destinada a Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada de subvención estatutaria a subvención nominativa.
- Acuerdo: Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025

A tal efecto, donde dice:

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	147/153



"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente las siguientes:"

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe €
110	33413	48000	FEDERACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE GRANADA	R1800809D	25.000,00 €

Eliminar la referida subvención recogida en el artículo 39. B. 2. 2, incluyéndola en el artículo 39. B. 2. 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de forma que, debe decir:

"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente, por el incuestionable interés público que conllevan, las siguientes:"

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe €
110	33413	48000	FEDERACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE GRANADA	R1800809D	25.000,00 €

NOVENO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General de la Diputación de Granada, resumido por Capítulos, así como en el Tablón de anuncios electrónico y Portal de Transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	148/153



PRESUPUESTO GENERAL 2025 CONSOLIDADO (TRLRHL)

ESTADO DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES						TOTAL	
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	CONSOLIDADOS	
Cap. I Impuestos Directos	15.271.938,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.271.938,91
Cap. II Impuestos Indirectos	14.424.720,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.424.720,23
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	15.949.786,66	431.400,00	20.000,00	85.000,00	0,00	8.827.976,76	18.607.060,47	43.921.223,89	
Cap. IV Transferencias Corrientes	307.614.980,29	881.600,00	960.000,00	10.656.755,84	4.515.183,61	1.000,00	158.165,60	324.787.685,34	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	-856.000,00	-10.656.755,84	-4.507.595,01	0,00	0,00	-16.980.350,85		
Cap. V Ingresos Patrimoniales	3.024.000,00	2.000,00	100,00	45.000,00	450,00	1.050.000,00	1.390.229,96	5.511.779,96	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	356.285.426,09	1.315.000,00	980.100,00	10.786.755,84	4.515.633,61	9.878.976,76	20.155.456,03	403.917.348,33	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes.</i>	0,00	-856.000,00	-10.656.755,84	-4.507.595,01	0,00	0,00	-16.980.350,85		
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	356.285.426,09	459.000,00	20.100,00	130.000,00	8.038,60	9.878.976,76	20.155.456,03	386.936.997,48	
Cap. VI Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	19.768.076,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	19.769.076,63
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	19.768.076,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	19.769.076,63
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	19.768.076,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	19.769.076,63
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	376.053.502,73	1.315.000,00	980.100,00	10.786.755,84	4.515.633,61	9.879.976,76	20.155.456,03	423.686.424,97	
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	0,00	-856.000,00	-10.656.755,84	-4.507.595,01	0,00	0,00	-16.980.350,85		
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	376.053.502,73	459.000,00	20.100,00	130.000,00	8.038,60	9.879.976,76	20.155.456,03		
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	42.008,00	406.706.074,12
Cap. IX Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	42.008,00	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	42.008,00	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	376.053.504,73	1.330.000,00	980.100,00	10.801.755,84	4.527.633,61	9.879.982,76	20.155.456,03	423.728.432,97	
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	-856.000,00	-10.656.755,84	-4.507.595,01	0,00	0,00	-16.980.350,85		
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	376.053.504,73	474.000,00	20.100,00	145.000,00	20.038,60	9.879.982,76	20.155.456,03	406.748.082,12	

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDVMVJH6M	Página	149/153





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 23-12-2025

PRESUPUESTO GENERAL 2025 CONSOLIDADO (TRLRHL)

ESTADO DE GASTOS		PREVISIONES INICIALES						TOTALES CONSOLIDADOS	
		DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	
Cap. I Gastos de Personal		85.527.204,25	1.011.784,97	367.619,50	9.891.755,84	1.401.920,36	6.258.516,26	1.415.195,34	105.873.996,52
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios		76.464.500,99	287.915,03	579.285,42	888.500,00	2.429.831,94	2.815.974,18	14.332.283,19	97.798.290,75
Cap. III Gastos financieros	<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. IV Transferencias corrientes		315.658,93	2.000,00	0,00	500,00	71.006,00	974.498,67		1.363.663,50
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos		146.991.519,26	2.200,00	1.400,00	365.740,00	0,00	0,00		147.360.855,26
Cap. VI Transferencias de Capital		2.300.000,00	100,00	1.795,08	0,00	60.041,24	24.898,56	0,00	2.386.834,88
Cap. VII Transferencias de Capital	<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
TOTAL GASTOS CORRIENTES		311.598.883,43	1.304.000,00	950.100,00	10.780.255,84	4.258.033,54	9.170.395,00	16.721.977,20	354.783.645,01
	<i>Ajustes por Movimientos Internos por Operaciones ctes</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS		289.166.170,58	1.304.000,00	950.100,00	10.780.255,84	4.258.033,54	9.170.395,00	16.721.977,20	332.350.932,16
Cap. VI Inversiones reales		35.375.491,45	11.000,00	30.000,00	6.500,00	254.800,00	676.581,75	0,00	36.354.373,20
Cap. VII Transferencias de Capital		21.978.684,60	0,00	0,00	0,00	2.800,07	0,00	0,00	21.981.484,67
Cap. VIII Activos Financieros	<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL		57.354.176,05	11.000,00	30.000,00	6.500,00	257.600,07	676.581,75	0,00	58.335.857,87
	<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO		57.354.176,05	11.000,00	30.000,00	6.500,00	257.600,07	676.581,75	0,00	58.335.857,87
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		368.953.059,48	1.315.000,00	980.100,00	10.786.755,84	4.515.633,61	9.846.976,75	16.721.977,20	413.119.502,38
	<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO		346.520.346,63	1.315.000,00	980.100,00	10.786.755,84	4.515.633,61	9.846.976,75	16.721.977,20	390.686.790,03
Cap. IX Pasivos Financieros		2.00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	0,00	75.008,00
Cap. X Pasivos Financieros		5.137.311,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.425.123,68	6.562.434,72
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		5.137.313,04	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	1.425.123,68	6.637.442,72
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO		5.137.313,04	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	1.425.123,68	6.637.442,72
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO		1.330.000,00	980.100,00	10.801.755,84	4.527.633,61	9.879.982,75	18.147.100,88	419.756.945,60	
	<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-22.432.712,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.432.712,85
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO		351.657.659,67	1.330.000,00	980.100,00	10.801.755,84	4.527.633,61	9.879.982,75	18.147.100,88	397.324.232,75
								SUPERAVIT/ DEFICIT	9.423.849,37



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	150/153



Diputación
de Granada

ANEXO II PRESUPUESTO 2025 PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (ART. 122.4 LEY 40/2015)

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES						PUERTO DE LA RAGUA	TOTAL DE LOS CONSOLIDADOS		
	DIPUTACIÓN DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCÍA LORCA	A.P.E.L.	P. TURISMO	S.P.T	V. I.S.O.G.S.A.	CONSORCIO BOMBEROS	RESUR	
Cap. I Impuestos Directos	15.271.938,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.271.938,91
Cap. II Impuestos Indirectos	14.424.720,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.424.720,23
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	15.949.786,66	431.400,00	20.000,00	85.000,00	0,00	8.827.976,76	18.607.060,47	2.835.882,67	0,00	23.842,26
Cap. IV Transferencias Corrientes	307.614.980,29	881.600,00	960.000,00	10.656.755,84	4.515.183,61	1.000,00	158.165,60	7.652.337,27	7.966.633,60	116.672,27
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>-856.000,00</i>	<i>-960.000,00</i>	<i>-10.656.755,84</i>	<i>-4.507.595,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-5.400.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-52.362,00</i>
Cap. V Ingresos Patrimoniales	3.024.000,00	2.000,00	100,00	45.000,00	450,00	1.050.000,00	1.390.229,96	125.000,00	50.000,00	10,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	356.285.426,09	1.315.000,00	980.100,00	10.786.755,84	4.515.633,61	9.878.976,76	20.155.456,03	10.613.189,94	846.633,60	140.524,53
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones cret.</i>	<i>0,00</i>	<i>-856.000,00</i>	<i>-960.000,00</i>	<i>-10.656.755,84</i>	<i>-4.507.595,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-5.400.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-52.362,00</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	356.285.426,09	459.000,00	20.100,00	130.000,00	8.038,60	9.878.976,76	20.155.456,03	5.213.189,94	846.633,60	88.162,53
Cap. VI Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	19.768.076,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	20.289,73
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	19.768.076,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	20.289,73
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	19.768.076,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	20.289,73
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	376.053.502,73	1.315.000,00	980.100,00	10.786.755,84	4.515.633,61	9.878.976,76	20.155.456,03	10.613.189,94	846.633,60	180.814,26
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>-856.000,00</i>	<i>-960.000,00</i>	<i>-10.656.755,84</i>	<i>-4.507.595,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-5.400.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-52.362,00</i>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	376.053.502,73	459.000,00	20.100,00	130.000,00	8.038,60	9.878.976,76	20.155.456,03	5.213.189,94	846.633,60	108.452,26
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	41.874.349,92
Cap. IX Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.098,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	42.008,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	42.008,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	376.053.504,73	1.330.000,00	980.100,00	10.801.755,84	4.527.633,61	9.879.982,76	20.155.456,03	10.613.189,94	846.633,60	180.814,26
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>-856.000,00</i>	<i>-960.000,00</i>	<i>-10.656.755,84</i>	<i>-4.507.595,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-5.400.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-52.362,00</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	376.053.504,73	474.000,00	20.100,00	145.000,00	20.038,60	9.879.982,76	20.155.456,03	5.213.189,94	846.633,60	108.452,26

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	151/153





ANEXO II PRESUPUESTO 2025 PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN (ART. 122.4 LEY 40/2015)

ESTADO DE GASTOS							PREVISIONES INICIALES			
DIPUTACIÓN DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	CONSORCIO BOMBEROS	RESUR	PUERTO DE LA RAGUA	TOTALES CONSOLIDADOS
Cap. I Gastos de Personal	85.527.204,25	1.011.784,97	367.619,50	9.891.755,84	1.401.920,36	6.258.516,26	1.415.195,34	89.800,00	12.000,00	105.843,21
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	76.464.500,99	287.915,03	579.285,42	888.500,00	2.429.831,94	2.815.974,18	14.332.283,19	569.950,00	834.633,60	28.408,26
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>
Cap. III Gastos financieros	315.638,93	2.000,00	0,00	0,00	500,00	71.006,00	974.498,67	0,00	0,00	1.000,00
Cap. IV Transferencias corrientes	146.981.519,26	2.200,00	1.400,00	0,00	365.740,00	0,00	6.915.609,10	0,00	2.819,68	154.279.288,04
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	2.300.000,00	100,00	1.795,08	0,00	80.041,24	24.898,56	0,00	0,00	0,00	2.387.364,99
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-22.432.712,85</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>-22.432.712,85</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES	311.588.883,43	1.304.000,00	950.100,00	10.780.255,84	4.256.033,54	9.117.0395,00	16.721.977,20	7.575.359,10	846.633,60	138.800,36
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>	<i>-22.432.712,85</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>-22.432.712,85</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	289.166.170,58	1.304.000,00	950.100,00	10.780.255,84	4.256.033,54	9.117.0395,00	16.721.977,20	7.575.359,10	846.633,60	138.800,36
Cap. VI Inversiones reales	35.375.491,45	1.000,00	30.000,00	6.500,00	254.800,00	676.581,75	0,00	3.037.830,84	0,00	20.305,33
Cap. VII Transferencias de Capital	21.978.684,60	0,00	0,00	0,00	2.800,07	0,00	0,00	0,00	0,00	21.981.484,67
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS CAPITAL	57.354.176,05	11.000,00	30.000,00	6.500,00	257.600,07	676.581,75	0,00	3.037.830,84	0,00	20.305,33
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	57.354.176,05	11.000,00	30.000,00	6.500,00	257.600,07	676.581,75	0,00	3.037.830,84	0,00	20.305,33
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	368.953.059,48	1.315.000,00	980.100,00	10.786.755,84	4.515.633,61	9.846.976,75	16.721.977,20	10.613.189,94	846.633,60	158.905,69
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-22.432.712,85</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>-22.432.712,85</i>
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	346.520.346,63	1.315.000,00	980.100,00	10.786.755,84	4.515.633,61	9.846.976,75	16.721.977,20	10.613.189,94	846.633,60	158.905,69
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	0,00	0,00	0,00	75.008,00
Cap. IX Pasivos Financieros	5.137.311,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.425.123,68	0,00	0,00	6.562.434,72
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.137.313,04	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	1.425.123,68	0,00	0,00	6.637.442,72
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	374.090.372,52	1.330.000,00	980.100,00	10.801.755,84	4.527.633,61	9.879.982,75	18.147.100,88	10.613.189,94	846.633,60	158.905,69
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-22.432.712,85</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>		<i>-22.432.712,85</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	351.657.659,67	1.330.000,00	980.100,00	10.801.755,84	4.527.633,61	9.879.982,75	18.147.100,88	10.613.189,94	846.633,60	158.905,69
										SUPERAVIT/DEFICIT
										3.973.395,94



Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	152/153

Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio Jurídico-Presupuestario de la Delegación de Economía y Atención al Alcalde, diligenciado de conformidad por la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251223&punto=44>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo VOX, D. Gustavo de Castro Sierra, y la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda** desestimar las alegaciones presentadas y, la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Fecha	30/01/2026 08:58:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QGC262E64JPGO6JVDMVJH6M	Página	153/153
			